

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA.**



**“DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO  
FINANCIERO – TRIBUTARIO EN LA APLICACIÓN DE LAS NIF/ES EN LAS  
MEDIANAS EMPRESAS SECTOR COMERCIO”.**

Trabajo de investigación presentado por:

**REALEGEÑO ABARCA, MIRNA LORENA**

**MÁRMOL CRUZ, LÁZARO**

**CHÁVEZ HERNÁNDEZ, OLIMPIA ESTHER**

Para optar al grado de:

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Junio del 2009 San Salvador, El Salvador, Centro América

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Máster Rufino Antonio Quezada
Secretario General	:	Licdo. Douglas Vladimir Alfaro Chávez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	M.A.E. Jose Ciriaco Gutierrez Contreras
Jurado examinador	:	Lic. Edgar Ulises Mendoza Lic. Eliseo Dagoberto Fuentes

Junio del 2009  
San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS.**

**A Dios todo poderoso:** Que guió nuestros pasos y nos iluminó el pensamiento para alcanzar la meta y poder culminar con éxito nuestros estudios.

**A nuestros padres:** En brindarnos todo el apoyo, esfuerzo y sacrificio para la culminación de nuestros estudios, pues sin ellos no hubiese sido posible lograrlo.

**A nuestros esposos e hijos:** Siendo uno de los motivos que nos ayudaron a seguir adelante por su amor, paciencia e incondicional apoyo.

**A nuestros hermanos:** Por brindarnos su apoyo, comprensión y palabras de aliento en todo momento.

**A nuestros Asesores:** por sus enseñanzas y el tiempo que dedicaron antes y durante el proceso de graduación.

**A todos:** los familiares, amigos y compañeros que de una u otra manera contribuyeron para que nuestro objetivo se cumpliera.

Mirna Lorena Realegeño Abarca.

Lázaro Mármol Cruz.

Olimpia Esther Chávez Hernández.

# ÍNDICE

## Contenido.

Resumen.	i.
Introducción	iii.

## CAPITULO I MARCO TEORICO.

<b>1.1</b>	<b>Antecedentes.</b> .....	<b>1</b>
1.1.1	Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). .....	1
1.1.2	Derecho Tributario .....	4
<b>1.2</b>	<b>Base Legal de la Aplicación de Normativa Contable Actualizada.</b> .....	<b>8</b>
<b>1.3</b>	<b>Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador que Generan Diferencias Temporarias.</b> .....	<b>9</b>
1.3.1	Inventarios. ....	9
1.3.1.1	Definiciones .....	9
1.3.1.2	Importancia. ....	9
1.3.1.3	Clasificación.....	10
1.3.2	Impuesto a las Ganancias. ....	11
1.3.2.1	Definiciones. ....	11
1.3.2.2	Medición. ....	15
1.3.3	Propiedades Planta y Equipo. ....	16
1.3.3.1	Definiciones. ....	16
1.3.3.2	Clasificación.....	18
1.3.4	Arrendamientos. ....	20
1.3.4.1	Definiciones. ....	20
1.3.4.2	Importancia. ....	21
1.3.4.3	Clasificación.....	21
1.3.4.4	Características. ....	23
1.3.5	Ingresos.....	25
1.3.5.1.	Definiciones .....	25
1.3.5.2.	Medición de los ingresos .....	26
1.3.6	Activos Intangibles.....	27

1.3.6.1.	Definiciones .....	27
<b>1.4</b>	<b>Normativa Fiscal Relacionada a las Diferencias Temporarias. ....</b>	<b>29</b>
1.4.1	Código Tributario. ....	29
1.4.2	Ley del Impuesto sobre la Renta. ....	39
1.4.3	Reglamenta de la Ley del Impuesto sobre la Renta. ....	40
1.4.4	Ley de Arrendamiento Financiero. ....	41
<b>1.5</b>	<b>Normas de Información Financiera Adoptadas en</b>	
	<b>El Salvador que Generan Diferencias Permanentes. ....</b>	<b>42</b>

## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION.**

<b>2.1</b>	<b>Objetivo General de la Investigación. ....</b>	<b>50</b>
<b>2.2</b>	<b>Diseño Metodológico. ....</b>	<b>50</b>
2.2.1	Tipo de Investigación y Estudio. ....	50
2.2.2	Unidades de Análisis. ....	51
2.2.3	Universo y Muestra. ....	51
2.2.3.1	Universo. ....	51
2.2.3.2	Muestra. ....	51
2.2.4	Instrumentos y Técnicas a Utilizar en la Investigación. ....	52
2.2.4.1	Instrumentos. ....	52
2.2.4.2	Técnicas. ....	52
2.2.5.	Procesamiento de la Información. ....	53
<b>2.3</b>	<b>Diagnostico. ....</b>	<b>72</b>
2.3.1	Diagnostico de la Investigación. ....	72
2.3.2	Conocimiento general sobre el nivel académico y el cargo de las personas objeto de estudio. ....	72
2.3.3	Nivel de conocimiento sobre las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador. ....	74
2.3.4	Base utilizada para contabilizar eventos que generan diferencias temporarias. ....	75
2.3.5	Conocimiento de documento que aborde de forma clara y precisa el procedimiento para realizar la conciliación financiera tributaria. ....	76

**CAPÍTULO III**  
**PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LAS**  
**UTILIDADES CONTABLES Y FISCALES, CON BASE A NORMAS DE**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS EN EL SALVADOR Y**  
**LEYES TRIBUTARIAS.**

<b>3.1</b>	<b>Objetivo del capítulo.</b> .....	78
<b>3.2</b>	<b>Metodología utilizada para la presentación de los procedimientos técnicos.</b> .....	78
<b>3.3</b>	<b>Presentación, cálculos y registros contables necesarios de cada caso que se originan diferencias temporarias</b> .....	80
3.3.1.	Criterios para determinar cuando una diferencia temporaria es Deducible o imponible. ....	80
3.3.2.	Presentación de enunciados y desarrollo de cada caso de forma separada. ....	80
3.3.2.1	Ventas al Crédito. ....	81
3.3.2.2	Por otorgamiento de arrendamiento financiero (por parte del arrendador). ....	87
3.3.2.3	Por otorgamiento de arrendamiento financiero (por parte del arrendatario). ....	108
3.3.2.4	Diferencias por depreciaciones superiores e inferiores a los porcentajes Establecidos por la Ley de Impuesto sobre la Renta, en activos fijos adquiridos. ....	124
3.3.2.5	Diferencias en aplicaciones de gastos por estimaciones en cuentas incobrables. ....	127
<b>3.4</b>	<b>Formulación del Estado de Resultados Financiero, de la conciliación financiero fiscal y de los registros que producen los impuestos diferidos.</b> .....	128
<b>3.5</b>	<b>Diseño de procedimientos de una diferencia</b> .....	135

**CAPÍTULO IV**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

<b>4</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones</b> .....	141
<b>4.1.</b>	<b>Conclusiones.</b> .....	141
<b>4.2.</b>	<b>Recomendaciones.</b> .....	142
	<b>Bibliografía.</b> .....	144
	<b>Apéndice</b> .....	147

## RESUMEN EJECUTIVO

Debido a las constantes revisiones a las que han sido sometidas las Normas Internacionales de Contabilidad en los últimos años, en la mayoría de medianas empresas del sector comercio aún no adoptan las Normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador (NIF ES).

Anteriormente al proceso de adopción de las Normas de Información Financiera ya se contaba con un marco jurídico tributario que regulaba la relación entre el Fisco y los contribuyentes, garantizando sus derechos y obligaciones de carácter tributario. Estas dos fuentes reguladoras tanto financieras como tributarias, dado que en muchos aspectos no coinciden, provocan diferencias que inciden en la determinación del impuesto sobre la renta.

El objetivo principal que se persigue con el desarrollo del presente trabajo de investigación es proporcionar al contador una propuesta de un instrumento de carácter técnico contable, con enfoque financiero - tributario que de forma amplia aborde la mayoría de eventos económicos que originan las distintas diferencias entre las aplicaciones contables y tributarias, a través de la formulación de las conciliaciones financieras fiscales.

Como parte de la metodología utilizada en la investigación están la bibliográfica y la de campo; consistiendo la primera en la obtención y análisis de la correspondiente documentación que aborde el tema relacionado al estudio de las diferencias financieras – tributarias, de las conciliaciones de estas y consecuentemente en la determinación del impuesto sobre la renta; la investigación de campo es el proceso de entrevistas con las unidades sujetas de investigación, con el propósito de obtener y confirmar la existencia de una problemática.

De los resultados obtenidos se determinó que la mayoría de medianas empresas del sector comercio aún no adoptan las Normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador, la mayoría de los contadores desconocen el proceso técnico que se requiere para el tratamiento contable financiero - tributario de las diferencias que surgen entre las estipulaciones de las Normas de Información Financiera NIF/ES y el sistema tributario para la determinación del impuesto sobre la renta.

Y con la finalidad que los contadores de las empresas puedan contabilizar las operaciones que originan diferencias temporarias, se hicieron recomendaciones a la administración para que busque los mecanismos que conlleven a proporcionar capacitación contable al personal del departamento financiero-contable y aplicar los lineamientos que ofrecen las Normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador; a fin de proporcionar información real para la toma de decisiones.

## INTRODUCCIÓN.

En la actualidad los estados financieros de las empresas que operan en el país, deben ser preparados utilizando las Normas de Información Financiera adoptados en El Salvador (NIF/ES), las cuales entraron en vigencia a partir del año 2003.

La utilidad contable se determina en función de un Estado de Resultados confeccionado en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, la renta imponible se determina según las reglas establecidas por la administración tributaria.

Normalmente, la utilidad contable obtenida mediante la aplicación de normas contables difiere de la renta imponible siguiendo lo establecido en la normativa tributaria; en nuestro caso la Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Estas divergencias: “Son causadas por transacciones que afectan en períodos distintos a la utilidad contable y a la utilidad para propósitos fiscales”. Es decir, la renta imponible es distinta a la utilidad contable; puesto que para el reconocimiento financiero de ingresos, costos y gastos se aplica un procedimiento y se utiliza otro para efectos de impuesto sobre la renta.

En el capítulo I se desarrolló el marco teórico que contiene los antecedentes de las Normas Internacionales de Contabilidad, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; como se desarrolló el proceso adopción de las NIF/ ES en El Salvador. Así como también las diferencias financieras – tributarias.

En el Capítulo II se muestran los datos que se obtuvieron de las encuestas, el procesamiento de éstos y la forma como fueron procesados y tabulados en hojas electrónicas Excel con sus correspondientes gráficos, lo cual permitió su análisis e interpretación y formulación del diagnóstico correspondiente.

Capítulo III Se presenta una serie de casos prácticos con base a NIF/ES y leyes tributarias, concernientes a la formulación de las conciliaciones financieras – Tributarias, necesarias ante el surgimiento de diferencias entre la determinación de las utilidades contables y utilidades fiscales, y consecuentemente, en la determinación del impuesto sobre la renta.

Capítulo IV se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que llegamos según la investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1 ANTECEDENTES.**

##### **1.1.1 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).**

La contabilidad internacional se ha desarrollado a través de organismos de carácter mundial; mediante la emisión de estándares de contabilidad, dándole un direccionamiento hacia la uniformidad pero ante todo, hacia la "alta calidad" de la información contable.

En el plano internacional hasta abril del año 2001, la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad había encomendado el trabajo de emitir Normas Contables Internacionales al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y a partir de esa fecha se asigna esta labor al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las cuales se conocieron como NICs (Normas Internacionales de Contabilidad)<sup>1</sup>.

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) fue un organismo independiente de carácter privado cuyo objetivo fue conseguir la uniformidad en los principios contables. Se formó el 29 de junio del año 1973, mediante un acuerdo realizado por organizaciones de profesionales contables pertenecientes a países como: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda. Sus objetivos fundamentales, expresamente señalados en su constitución, era "formular y publicar normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo" .

---

<sup>1</sup> Peralta Marroquín y Compañía Consultores Financieros-Audidores.

El nombre de Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF o (International Financial Reporting Standard-IFRS) es relativamente reciente (2003) sin embargo; como tales adoptan las previas normas contables emitidas por International Accounting Standard Board (IASB), que inició en el año 2001, sustituyendo al predecesor Accounting Internacional Standard Board hasta 2003.

Al comenzar el trabajo, el IASB decidió que todas las Normas e Interpretaciones emitidas por el organismo predecesor continuarían siendo de aplicación, hasta el momento en que fueran retiradas. En el año 2002, la Unión Europea, Rusia y Australia ofrecieron adoptarlas a partir del año 2005, o antes; luego en septiembre del mismo año el IASB y el FASB norteamericano llegaron a un acuerdo para las convergencias de las prácticas contables internacionales y las estadounidenses<sup>2</sup>.

### **Adopción de Normas de Información Financiera en El Salvador (NIF ES).**

Los primeros indicios de la adopción de una normativa contable explícita se presentó en la década de los años 70, con la divulgación local de los principios contables mexicanos y los norteamericanos, surgiendo la primera división de aplicación, entre quienes tomaron la normativa mexicana emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos<sup>3</sup>.

En la década de 1980 el entonces Colegio de Contadores Públicos Académicos, con la colaboración de la Corporación de Contadores y con la entonces Asociación de Contadores Públicos de El Salvador, procedieron a emitir Normas Contables Nacionales, llegando a emitir 33 normas, que fueron conocidas como Normas de Contabilidad Financiera. El Colegio de Contadores Públicos Académicos y la Asociación

---

<sup>2</sup> Peralta Marroquín y Compañía Consultores Financieros-Audidores.

<sup>3</sup> Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (MILLER):

de Contadores Públicos de El Salvador, posteriormente se unifican y forman el actual Instituto de Contadores Públicos de El Salvador<sup>4</sup>.

En El Salvador la entidad técnico- profesional autorizada para decidir las bases contables a utilizar por las empresas es el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría<sup>5</sup>. Desde el año 2000, El Salvador se viene orientando hacia la adopción de las NICs-NIIF; no obstante, la falta de preparación de las partes interesadas ocasionó que la adopción se retrasara en varias ocasiones.<sup>6</sup>

El 1 de enero del 2002, habiéndose visto la poca preparación de las empresas y contadores salvadoreños, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, otorgó un año de prórroga para la adopción de las NIIF, y se les solicitó a las empresas que mostraran las diferencias existentes entre las prácticas de contabilidad de ese momento y las Normas Internacionales de Contabilidad con su cuantificación.

En un nuevo acuerdo emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, se aclara que la versión de las Normas Internacionales de Información Financiera que debía ser aplicada sería aquella emitida por el IASB en el 2003; dado que ésta ha sido sustituida por una nueva versión 2004, y para evitar posibles confusiones, las normas a ser aplicadas se denominarán “NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA ADOPTADAS EN EL SALVADOR” (“NIF/ES”) <sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Peralta Marroquín y Compañía Consultores Financieros-Audidores.

<sup>5</sup> [WWW.Woldbank.org/ifa/rosc\\_aa\\_es](http://WWW.Woldbank.org/ifa/rosc_aa_es).

<sup>6</sup> El Salvador- Informe ROSC de Contabilidad y Auditoría.

<sup>7</sup> [WWW.Woldbank.org/ifa/rosc\\_aa\\_es](http://WWW.Woldbank.org/ifa/rosc_aa_es).

En diciembre de 2004, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, definió la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera enumerando como aceptadas las NIC vigentes y sus correspondientes interpretaciones (Standing Interpretation Committee) SIC.

Fue en el mes de febrero del año 2005, que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría emitió una guía de orientación de las NIIF adoptadas oficialmente por su medio, para facilitar la evaluación de las implicaciones contables de la nueva normativa, además emitió una guía para la verificación del proceso y una guía para la preparación de Estados Financieros en base a NIIFs.

En octubre del año 2005, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría adopta la NIIF 1, que sustituyó la SIC 8, inicialmente adoptada en el acuerdo de 2004. Norma que constituye la NIIF Inicial para el proceso de conversión a NIF/ES<sup>8</sup>, las razones para adoptar esta NIIF era la exigencia que contenía la SIC-8 en cuanto a la adopción retroactiva completa, puesto que causaba costes que excedían a los posibles beneficios para los usuarios de los estados financieros.

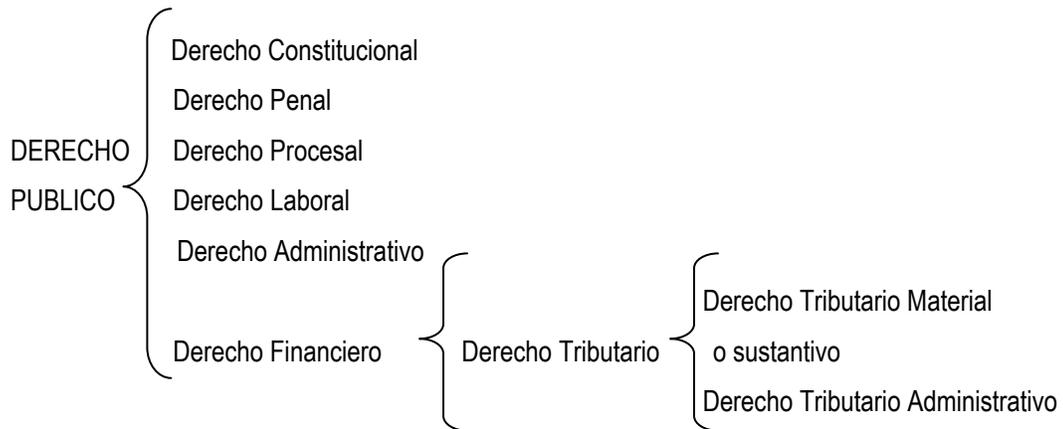
### **1.1.2 Derecho Tributario**

#### **Clasificación del Derecho.**

El Derecho como fuente de ordenamiento se clasifica en: Derecho Público y Derecho Privado. El primero a su vez se divide en:

---

<sup>8</sup> Peralta Marroquín y Compañía Consultores Financieros-Audidores.



Es a través del derecho tributario que el Estado determina las reglas que le permiten procurarse los recursos que le son necesarios y como pueden emplearlos. Delimitar las clases de Derechos, tiene una importancia a grandes escalas, debido a que cada profesión necesita y utiliza la ciencia del derecho y así como también; el derecho se auxilia de todas las ramas del saber y del conocimiento para su desarrollo y aplicación.

### **Derecho Tributario Salvadoreño.**

El Derecho Tributario determina las reglas según las cuales el Estado y la Administración Pública regulan la recaudación tributaria del ciudadano o de las empresas privadas<sup>9</sup>.

El Tributo cuya obligación dineraria es establecida por ley, se destina al sostenimiento de las cargas públicas en especial al gasto del estado; en esta relación el Estado es el sujeto activo y el contribuyente es el sujeto pasivo<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Material de Cátedra de Derecho Tributario.

<sup>10</sup> es.wikipedia.org/wiki/derecho\_tributario.

La capacidad contributiva de los sujetos mide la posibilidad de aportar a los gastos del Estado, aunque resulta imposible calcularla adecuadamente, por lo que se mide en la cantidad que el contribuyente tiene o que ha tenido como ingresos en un período dado (Impuesto Sobre la Renta)<sup>11</sup>. En El Salvador los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales; los impuestos a su vez se dividen en directos e indirectos<sup>12</sup>.

**Los Impuestos Directos:** Son aquellos que se aplican de forma directa, afectando principalmente los ingresos o propiedades, es decir que en éstos no hay traslado de la carga tributaria a otra persona, sino que es el mismo sujeto pasivo quien paga el impuesto; gravan una situación estática; entendida como aquella riqueza que una persona posee en un tiempo determinado.

**Impuestos Indirectos:** Afectan a personas distintas del contribuyente, se establece con la intención; que el obligado por ley traslade la carga económica que el tributo le representa a una tercera persona, quienes adquieren o reciben los bienes llamándose éstos consumidores<sup>13</sup>.

### **Impuesto sobre la Renta.**

En El Salvador surge la primera Ley del Impuesto sobre la Renta en el año 1915, que fue publicada en el Diario Oficial No. 118 de fecha 22 de mayo del mismo año. Luego que se deroga una serie de impuestos directos, estos se reducen al Impuesto sobre la Renta, que después de tantas modificaciones surge en diciembre del año 1991, a iniciativa del presidente Félix Alfredo Cristiani Burkard, la nueva Ley mediante

---

<sup>11</sup> . Material de Cátedra de Derecho Tributario.

<sup>12</sup> Código Tributario.

<sup>13</sup> . Material de Cátedra de Derecho Tributario.

Decreto Legislativo No. 134, con vigencia a partir del uno de enero del año 1992, con esta nueva ley se redujeron las tasas nominales y marginales del impuesto, siendo la mayor tasa posible el 25%.

Entre los objetivos de esta ley; era que ésta se adecuara a la situación económica y social que el país enfrentaba, eliminar la doble tributación, moderando las tasas y equiparando la carga tributaria que le diera mayor transparencia en la aplicación<sup>14</sup>. Los sistemas que gravan la renta tienen una serie de características comunes como:

- a) Existencia de un mínimo exento,
- b) El tipo impositivo crece cuando aumenta la renta, y
- c) Existencia de una serie de gastos deducibles.

En los últimos años han existido vacíos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, razón por la cual se empezó a crear el anteproyecto de un Código Tributario que se concretó en el año 2000.

Entre las principales razones que motivaron la creación de este proyecto están:

- La creación de un marco jurídico tributario unificado que regule adecuadamente la relación entre el fisco y los contribuyentes, que permita garantizar los derechos y obligaciones recíprocos, elementos indispensables para dar cumplimiento a los principios de igualdad de la tributación y el de la seguridad jurídica.
- Unificación, simplificación y racionalización de las leyes que regulan los diferentes tributos internos, a efecto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones reguladas en ellas, así como la aplicación homogénea de la normativa tributaria por parte de la administración tributaria.

---

<sup>14</sup> Ley del Impuesto Sobre la Renta

- Corregir una serie de vacíos y deficiencias normativas que poseen las leyes tributarias, a fin de contar con mecanismos legales adecuados que permitan efectuar la recaudación fiscal de una manera más eficiente y evitar que los evasores tengan elementos a su favor para no pagar sus impuestos.

## **1.2 BASE LEGAL DE LA APLICACIÓN DE NORMATIVA CONTABLE ACTUALIZADA.**

### **Código de Comercio.**

**Artículo 443 inciso uno:** Todo Balance General debe expresar con veracidad y con la exactitud compatible con sus finalidades, la situación financiera del negocio en la fecha a que se refiera. Sus renglones se formarán tomando como base las cuentas abiertas de acuerdo con criterios de estimación emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contabilidad.

**Artículo 444:** para la estimación de los diversos elementos del activo se observarán las reglas que dicte el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contabilidad.

### **Código Tributario.**

**Artículo 139.-** Para efectos de este Código se entiende por contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable, apropiado para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma.

## **Reglamento de Aplicación del Código Tributario.**

### **Estados Financieros.**

**Artículo 66.-** Los estados financieros a presentar serán los que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad los que se acompañarán de las respectivas notas necesarias de acuerdo a las circunstancias y actividades que desarrollan los contribuyentes; que ameriten ser reveladas de acuerdo a la norma referida.

**Artículo 79.-** Los componentes de los estados financieros referidos en el artículo 76 literal c) de este Reglamento, deberán formularse de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contabilidad, en caso de que el sujeto pasivo esté obligado a normas contables establecidas por entes reguladores con facultades en leyes especiales, deberá cumplir con las normas que éstos establezcan.

## **1.3 NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA ADOPTADAS EN EL SALVADOR QUE GENERAN DIFERENCIAS TEMPORARIAS.**

### **1.3.1 Inventarios (NIF / ES 2).**

#### **1.3.1.1 Definición.**

**Inventarios:** Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en proceso de producción de cara a tal venta; o en la forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios.

#### **1.3.1.2 Importancia.**

Los inventarios son de mucha importancia para las empresas comerciales e industriales, en tanto que representan un componente en la preparación de los estados financieros además de formar parte

considerable de los activos, y que éstos a su vez son utilizados para satisfacer alguna demanda futura en el ciclo normal de operaciones.

El costo o alguna otra base para presentar los inventarios, es un elemento clave tanto en el balance general como en el estado de resultado. Una variación en la valorización de los inventarios tiene impacto en el resultado de las operaciones y la situación financiera <sup>15</sup>.

### 1.3.1.3 Clasificación.

Los inventarios se clasifican tomando en consideración el tipo de empresa de la que se trate, así:

Si es una empresa comercial los inventarios estarán representados por los artículos que ésta compra y que son vendidos con posterioridad.

Si es una empresa industrial los inventarios estarán constituidos por:

- Productos terminados.
- En proceso de fabricación
- Materiales y suministro para ser usados en el proceso productivo (NIF/ES 2 párrafo 5).

### Medición de los Inventarios.

Los inventarios deben ser medidos al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Medición de inventarios	Según NIF/ ES	Según artículo 143 código tributario
Costo	Aplica	Aplica
Valor neto realizable	Aplica	No aplica

<sup>15</sup> Párrafo 3, Norma de Información Financiera No. 7

### Costo de los Inventarios.

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá: el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios (Párrafo 8). El costo de los inventarios debe de ser determinados usando las formulas de Primeras Entradas Primeras Salidas; Costo Promedio Ponderado o Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS).

MEDICIÓN DE INVENTARIOS	SEGÚN NIF/ ES	SEGÚN ARTICULO 143 CODIGO TRIBUTARIO
Costo Promedio	Aplica	Aplica
PEPS	Aplica	Aplica
UEPS	Aplica	No Aplica
Costo Según Ultima Compra	No Aplica	Aplica
Costo Promedio por Aligación Directa	No Aplica	Aplica

### 1.3.2 Impuesto a las Ganancias (NIF/ES 12)

#### 1.3.2.1 Definiciones.

**Ganancia/Perdida Contable:** Es la ganancia neta o la pérdida neta del período antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias. (Párrafo 5)

**Ganancia de Capital:** Es la ganancia obtenida por una persona natural o jurídica que no se dedique habitualmente a la compraventa, permuta u otra forma de negociaciones sobre bienes muebles o inmuebles<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Ley del Impuesto sobre la Renta., Art. 14 .

**Diferencias Temporarias:**

- a) Son las divergencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. (Párrafo 5)
  
- b) Son la diferencia entre la utilidad gravable y la utilidad contable de un período, que se originan porque en el período en el cual algunas partidas de ingreso y gasto se incluyen en la utilidad gravable no coinciden con el período en que se incluye en la utilidad contable. Estas diferencias se originan en un período y se revierten en uno o más períodos posteriores<sup>17</sup>.

**Diferencias Temporarias Imponibles:** son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (Párrafo 5)

**Diferencias Temporarias Deducibles:** son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros de los activos sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (Párrafo 5)

**Utilidad Gravable:** Es el importe de la utilidad (pérdida) en un período, determinado de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades fiscales sobre la cual se determina la provisión para impuestos por pagar<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Párrafo 3, Norma de Contabilidad Financiera No. 20

<sup>18</sup> Párrafo 3, Norma de Contabilidad Financiera No. 20

### **Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Corrientes y Diferidos.**

La naturaleza de la cuenta impuesto sobre la renta diferido dependerá específicamente del tipo de diferencia temporaria que le dio origen; es decir, que será un activo cuando se origine por diferencias temporarias deducibles y un pasivo si es originado por diferencias temporarias imponibles.

La cuenta activo por impuesto diferido, tiene saldo deudor y representa el monto a recuperar en concepto de impuesto en períodos futuros a medida que las diferencias temporarias deducibles se revierten.

La cuenta pasivo por impuesto diferido, tiene saldo acreedor y representa el monto a liquidar por el mismo concepto en períodos futuros a medida que las diferencias temporarias imponibles que lo originaron se reviertan.

El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponde al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo (Párrafo 12).

Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en períodos anteriores, la empresa reconocerá tal derecho como un activo, en el mismo período en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la empresa obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho y además éste puede ser medido de forma fiable (Párrafo 14).

### **Diferencias Temporarias Imponibles.**

Se debe reconocer un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible excepto cuando la diferencia surge por:

- a) Una plusvalía comprada cuya amortización no sea fiscalmente deducible.
- b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia bruta contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo, ésta será una diferencia temporaria imponible y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros períodos será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la empresa recupere el valor en libros del activo, la diferencia temporaria deducible irá revertiéndose y por lo tanto la empresa tendrá una ganancia imponible. Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la empresa en forma de pagos de impuestos.

Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un período, mientras que se computan fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas también con el nombre de diferencias temporales.

La diferencia temporaria es la diferencia entre el valor en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las normas fiscales, para determinar la ganancia fiscal del período actual y de los anteriores. En estas condiciones surgirá una diferencia temporaria imponible, que producirá un pasivo por impuestos diferidos, cuando la depreciación a efectos fiscales sea acelerada. Por otra parte, surgirá una diferencia temporaria deducible, que producirá un activo por impuestos diferidos, cuando la depreciación a efectos fiscales sea menor que la registrada contablemente.

### **Diferencias Temporarias Deducibles.**

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, por causa de todas y cada una de las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias (Párrafo 24).

Cuando la cuantía de las diferencias temporarias imponibles relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal sea insuficiente, sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida que:

- Sea probable que la empresa vaya a tener suficientes ganancias fiscales, relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal, en el mismo período en el que reviertan las diferencias temporarias deducibles (o en los períodos en los que la pérdida fiscal, procedente de un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores).
- Al evaluar si la empresa tendrá suficientes ganancias fiscales en períodos futuros, se han de ignorar las partidas imponibles que procedan de diferencias temporarias deducibles que se esperen en períodos futuros, puesto que los activos por impuestos diferidos que surjan por causa de esas diferencias temporarias deducibles, requerirán ellos mismos ganancias futuras para poder ser realizados efectivamente (Párrafo 29).

### **Cuadro explicativo cuando una diferencia temporaria es deducible o imponible:**

CONCEPTO DE SITUACION	VALOR EN LIBROS	
	ACTIVOS	PASIVOS
Valor en Libros = Que la Base Fiscal	SIN EFECTO	SIN EFECTO
Valor en Libros > Que la Base Fiscal	IMPONIBLE	DEDUCIBLE
Valor en Libros < Que la Base Fiscal	DEDUCIBLE	IMPONIBLE

### **1.3.2.2 Medición.**

Los pasivos y activos corrientes de tipo fiscal, ya proceda del período presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal, utilizando la normativa de tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, en la fecha del balance (Párrafo 46).

### **Estado de Resultados.**

Los impuestos tanto si son del período corriente como si son diferidos, deben de ser reconocidos como gastos o ingresos e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del período. La mayoría de los pasivos y los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos que se incluyen en la ganancia contable de un determinado período, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente (Párrafo 59).

### **1.3.3 Propiedades Planta y Equipo (NIF/ES 16)**

#### **1.3.3.1 Definiciones.**

**Propiedades, Planta y Equipo:** Son los activos tangibles que posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y se espera utilizar durante más de un período económico (párrafo 06).

#### **Depreciación.**

La pérdida de valor que sufre un activo físico como consecuencia del uso o del transcurso del tiempo se conoce como depreciación <sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> PAlfredo Diaz Mata Víctor M. Aguilera Gomez, Matematicas Financiera, Tercera edicion, Mexico, McGraw Hill, 2000 pag.296.

**Componentes del Costo.**

Establece esta norma que el costo de los elementos de las propiedades, planta y equipo, comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier costo directamente relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá cualquier eventual descuento o rebaja del precio para llegar al costo del elemento. La mayoría de estos activos a excepción de los terrenos, tienen una vida útil durante un período finito de tiempo, en el transcurso de este período estos bienes van disminuyendo su valor y ésta pérdida de valor es reflejada por la depreciación.

La base depreciable de cualquier elemento componente de las propiedades, planta y equipo debe ser distribuida en forma sistemática, sobre los años que componen su vida útil. El método de depreciación utilizado debe de reflejar el patrón de consumo por parte de la empresa, de los beneficios económicos que el activo incorpora. El cargo por depreciación del período debe de ser reconocido como un gasto, al menos que dicho valor se incluya como componente del importe en libros de otro activo (Párrafo 41).

Los beneficios económicos incorporados a un elemento de las propiedades, planta y equipo, se consumen por parte de la empresa principalmente a través del uso del activo. No obstante, otros factores tales como la obsolescencia técnica y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, a menudo producen una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que se obtiene de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil de las propiedades, planta y equipo, deben tenerse en cuenta los factores siguientes:

- a) El uso deseado del activo por parte de la empresa, que debe estimarse por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espera del mismo;

- b) El deterioro natural esperado, que depende de los factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la empresa, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no esta siendo dedicado a tareas productivas;
- c) La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo (Párrafo 43).

La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad que se espera que aporte a la empresa, la política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa puede implicar la venta de los elementos de las propiedades, planta y equipo después de un período específico de uso, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un elemento de las propiedades, planta y equipo es por criterio, basado en la experiencia que la empresa tenga con activos similares. (Párrafo 44).

La vida útil de un activo fijo es el período durante el cual se estima que éste será usado por la empresa, la dificultad de poder establecer una vida útil real de los bienes, hace que esta sea estimada basándose en; experiencias obtenidas en activos semejantes, especificaciones del fabricante, revistas técnicas entre otras.

### **1.3.3.2 Clasificación**

Hay muchos métodos sistemáticos para calcular los importes depreciables de los activos durante su vida útil estimada, cualquiera que sea el método utilizado es necesario que su uso sea consistente

independiente de cualquier circunstancia de rentabilidad de la entidad o por consideraciones fiscales; esto proporcionará comparabilidad en los resultados de las operaciones de un período a otro (NCF 8).

Es posible utilizar una amplia variedad de métodos de depreciación para distribuir de forma sistemática la base depreciable de un activo a lo largo de su vida útil; Entre éstos están los que establece esta norma:

- a) Depreciación lineal.
- b) Tasa constante sobre valor neto en libros.
- c) Suma de unidades producidas.

**El método de depreciación lineal:** producirá un cargo por depreciación constante a lo largo de toda la vida del activo, es el método más simple y más utilizado, este método supone que la depreciación anual es la misma durante toda la vida útil del activo. Es por eso que la base de depreciación se divide entre el número de años de vida útil calculada y se determina el cargo que anualmente se hará como depreciación.

**El método de la tasa constante sobre valor neto en libros del activo:** producirá cargos que van decreciendo a lo largo de la vida del activo, este método tiene en consideración el hecho que la depreciación es mayor en los primeros años de uso y menor en los últimos años. Para reflejarlas se carga un porcentaje fijo del valor en libros del activo a los resultados del período, dicho valor en libros disminuye cada año y, por tanto, la depreciación disminuye también.

**El método de suma de unidades producidas:** supone un cargo que depende del uso deseado o de la producción efectiva del activo. Al adquirir un activo se espera que dé servicio durante un determinado

período (años, días, horas) o bien que produzca una cantidad determinada de Kilos, Toneladas, Unidades, Kilómetros.

Si se conoce la vida esperada del bien en función de estos parámetros puede depreciarse de acuerdo a las unidades de producción o servicio que ha generado durante un período determinado. El método finalmente usado para cada activo se habrá de seleccionar tomando como base los patrones esperados de obtención de beneficios económicos, y se aplicará de forma sistemática de un período a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de beneficios económicos por tal activo (párrafo 47).

### **1.3.4 Arrendamientos (NIF/ES 17).**

#### **1.3.4.1 Definiciones**

**Arrendamientos:** Consiste en un contrato celebrado entre un arrendador y un arrendatario en el cual se le confiere a éste, el derecho de usar bienes específicos pertenecientes al primero y dicho uso se pacta durante un determinado período y a cambio de pagos realizados en efectivo y comúnmente periódicos llamados rentas.

Según NIF /ES 17, Es un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado.

Según el Código Civil, el arrendamiento es un convenio en donde una parte se obliga con la otra, ya sea a ceder el goce de una cosa, a realizar una obra o prestar un servicio, quedando la parte que recibe dichos beneficios obligada a pagar el precio acordado en el contrato.

**Arrendamiento Financiero:** Es un tipo de alquiler en el que se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida.

Según la Ley de Arrendamiento financiero: Es un contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes muebles e inmuebles por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose éste último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador, al final del plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de comprar el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por períodos ulteriores.

En la operación de arrendamiento financiero es el arrendatario quien elige al proveedor y quien selecciona el bien, por lo tanto; el arrendador no es responsable por los efectos jurídicos favorables o desfavorables de la elección del bien y del proveedor, salvo en los casos en que el arrendador sea el proveedor.

#### **1.3.4.2 Importancia de los Arrendamientos Financieros.**

El Arrendamiento Financiero es una forma de adquirir activos y constituye una herramienta de financiamiento para las compañías. La buena elección por parte de los empresarios entre varias alternativas de arrendamiento es de suma importancia para la máxima utilización de dicho instrumento.

#### **1.3.4.3 Clasificación de los Arrendamientos.**

Los arrendamientos se pueden clasificar así:

- a) Arrendamiento Financiero y ,

b) Arrendamiento Operativo.

**Elementos que Participan en el Arrendamiento:**

**Arrendador:** Es la persona o empresa propietaria del bien que se da en arrendamiento.

**Arrendatario:** Persona o empresa que hará uso del bien arrendado y que al finalizar el contrato será el propietario del bien si se ejerce la acción de opción de compra.

**Bien o Activo:** Es el bien mueble sujeto de arrendamiento.

**Contrato de Arrendamiento:** Documento en el cual quedarán plasmadas las cláusulas y convenios aceptados por el arrendatario.

**Plazo:** Lo constituye el tiempo que durará el contrato.

**Gasto:** Corresponde a los gastos de mantenimiento, seguro, depreciación, escrituración, etc. Es decir todos los gastos inherentes.

Se clasificará un arrendamiento como financiero cuando se transfieran todos los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo; si en el mismo no se transfieren los anteriores riesgos y ventajas sustanciales que son inherentes a la propiedad (Párrafo 6).

Los arrendamientos financieros son aquellos que se celebran a través de un contrato pactado entre un arrendador (que es el dueño del bien) y un arrendatario (que es a quién se le transfiere el derecho de uso y goce de la cosa mueble o inmueble dada mediante arrendamiento). Con el objeto de recibir a cambio de pagos periódicos llamadas rentas o cuotas, en el plazo estipulado en el contrato y en el cual podrá hacer o no uso de la opción de compra para quedarse con el bien, renovar el contrato o devolver el bien al arrendador.

#### 1.3.4.4 Características del Arrendamiento Financiero.

El que un arrendamiento sea o no financiero depende de la esencia y naturaleza de la transacción más que de la mera forma del contrato. Se clasificará un arrendamiento como financiero si:

- a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea notablemente menor que el valor razonable, en el momento que la opción sea ejercitable.
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo. Esta circunstancia opera incluso si la propiedad no va a ser transferida al final de la operación.
- d) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo ese arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- e) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento es equivalente al menos al valor razonable del activo objeto de la operación.
- f) El arrendatario tiene la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por tal cancelación serían asumidas por el propio arrendatario - no cancelable.
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el importe del valor residual razonable recaen sobre el arrendatario.
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período con pagos de arrendamiento sustancialmente menores que los habituales de mercado. (párrafo 8).

#### Ventajas del Arrendamiento Financiero.

- Financiación del 100 %

- Deducibilidad fiscal de las cuotas de arrendamiento.
- Permite conservar intacto el capital circulante a pesar de que incremente la inversión real.
- Conserva su capital.
- Mantiene la rentabilidad sobre sus activos netos.
- Disminuye el riesgo de obsolescencia del bien arrendado.

### **Contabilización de los Arrendamientos en los Estados Financieros de los Arrendatarios.**

#### **Arrendamientos Financieros.**

Al inicio del arrendamiento financiero, éste debe reconocerse en el balance de situación general del arrendatario, registrando un activo y un pasivo del mismo importe igual al valor razonable del bien alquilado, o bien al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento si éste fuera menor (párrafo 12).

Si tal operación de arrendamiento no quedara reflejada en el balance de situación general del arrendatario, tanto sus recursos económicos como las obligaciones de la empresa estarían infravalorados, distorsionando así los índices financieros que se pudieran calcular (párrafo 14).

El arrendamiento financiero da lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como un gasto financiero por los intereses en cada período contable. La política de depreciación para activos depreciables arrendados debe ser coherente con los siguientes activos depreciables que se posean. Si no existe razonable certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo debe depreciarse totalmente en el período de vida útil o en el plazo del arrendamiento según cuál sea menor (párrafo 19).

El importe depreciable del activo arrendado se distribuirá entre cada uno de los períodos de uso esperado, de acuerdo con una base sistemática, coherente con la política de depreciación que el arrendatario haya adoptado con respecto a los demás activos depreciables que posea. En caso de que exista razonable certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad al finalizar el plazo del arrendamiento el período de uso esperado es la vida útil del activo (párrafo 20).

### **Contabilización de los Arrendamientos en los Estados Financieros de los Arrendadores.**

En el caso de arrendamientos financieros ha de entenderse que se incurre en tales costos directos con el fin de generar ingresos financieros y por tanto han de ser o bien cargados inmediatamente como gastos o bien distribuidos en el tiempo y cargados a resultados a lo largo del período del arrendamiento. Esto último puede también conseguirse llevando a resultados el costo a medida que se incurre en él, y reconociendo paralelamente como ingreso en el mismo período en que se han reconocido los costos.

#### **1.3.5 Ingresos (NIF / ES 18).**

##### **1.3.5.1 Definiciones.**

**Ingreso:** Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el período surgido en el curso de las actividades ordinarias de una empresa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. Dinero o cualquier otra ganancia o rendimiento de naturaleza económica obtenido durante cierto período de tiempo. El ingreso puede referirse a un individuo, a una entidad, una corporación o un gobierno.

Se pueden distinguir diversos tipos de ingresos tanto en el sector privado como en el sector público de una economía. En el sector privado podemos distinguir cuatro clases de ingresos: los salarios, que es la remuneración del trabajo; la renta, que es el rendimiento de los bienes inmuebles; el interés, que es el rédito del capital; y los beneficios, que son los rendimientos que obtienen los propietarios de las empresas de negocios. Al hablar del sector público hacemos referencia a la renta nacional que supone la medida en dinero del flujo anual de bienes y servicios de una economía que se calcula sumando los ingresos de todos los agentes que la conforman.

Aunque el ingreso se suele medir en términos monetarios, a veces se utilizan otro tipo de medidas sobre todo en teoría económica. La renta real no representa el ingreso monetario, sino la capacidad que determinada cantidad monetaria tiene para adquirir bienes y servicios cuyos precios están sujetos a variaciones. (Enciclopedia Microsoft encarta 2004).

#### **1.3.5.2 Medición de los Ingresos.**

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

#### **Venta de Bienes.**

Los ingresos se reconocerán solo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la empresa. En algunos casos, esto puede no ser probable hasta que se reciba la contraprestación o hasta que desaparezca una determinada incertidumbre.

No obstante, cuando aparece una incertidumbre relacionada con el cobro de un saldo incluido previamente entre los ingresos, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado

de ser probable se reconocerá como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido (párrafo 18).

Los ingresos y gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea. Este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos. No obstante, los ingresos no pueden ser reconocidos cuando los gastos correlacionados no pueden ser medidos con fiabilidad, en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de bienes se registrará como un pasivo (párrafo 19).

### **1.3.6 Activos Intangibles (NIF / ES 38).**

#### **1.3.6.1 Definiciones.**

**Activos Intangibles:** Son aquellos que no tienen una existencia física, limitándose su valor a los derechos y beneficios esperados que su posesión confiere al propietario. Por tal razón, los costos de tales activos son atribuibles a resultados futuros (Norma de Contabilidad Financiera 16).

Es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la entidad.

Una entidad puede adquirir activos intangibles de otra o puede desarrollarlos internamente. Muchas clases de activos intangibles pueden ser identificados y recibir nombres razonablemente descriptivos así: Patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales entre otros (Norma de Contabilidad Financiera 16).

Otros tipos de activos carecen de identificación específica, tanto los identificables como los no identificables pueden ser desarrollados internamente. Los activos intangibles identificables pueden adquirirse individualmente, como parte de un grupo de activos o como parte de toda una identidad, pero los activos intangibles no identificables no pueden adquirirse individualmente.

El exceso de una compañía sobre el total de activos netos identificables, comúnmente llamado **crédito mercantil o llave del negocio**, es el activo más común entre los no identificables (Norma de Contabilidad Financiera 16).

La contabilización de un activo intangible involucra los mismos tipos de problemas que la contabilización de otros activos de larga vida, es decir la determinación de un monto inicial, su amortización y la determinación de algún monto si el valor declina sustancialmente. La solución de los problemas se ve complicada por las características de un activo intangible: Su falta de cualidades físicas hace difícil probar su existencia, su valor suele ser difícil de estimar y su vida útil puede ser indeterminable.

La contabilización del costo de un activo de larga vida después de su adquisición, depende normalmente de su vida estimada. El costo de los activos de existencia perpetua como el terreno, no es amortizado y el costo con vida limitada se amortiza mediante cargos periódicos a resultados.

### **Amortización.**

El importe depreciable de cualquier elemento del activo intangible debe ser distribuido, de forma sistemática, sobre los años que componen la vida útil. Existe una presunción que puede ser rechazada y en ciertos casos justificados, de que la vida útil de un activo intangible NO PUEDE EXCEDER DE VEINTE AÑOS, contados desde el momento en que el elemento está disponible para ser utilizado(párrafo 79). En

casos muy raros, puede existir una evidencia convincente de que la vida útil, de un determinado activo intangible, va a superar el anterior período de veinte años.

En tales casos, en los que se rechaza la presunción de que la vida útil no va a superar los veinte años, la empresa:

- a) Amortizará el activo intangible en el período que represente la mejor estimación de su vida útil;
- b) Estimaré el importe recuperable del activo intangible, al menos, anualmente, con el fin de detectar cualquier pérdida por deterioro del valor del elemento;
- c) Revelará a través de una nota las razones por las que ha rechazado la citada presunción, así como los factores que han jugado un papel importante en la determinación de la vida útil del activo intangible (párrafo 83).

#### **Método de Amortización.**

El método de amortización utilizado debe reflejar el patrón de consumo por parte de la empresa, de los beneficios económicos derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, deberá adoptarse el método lineal de amortización. La cuota de amortización calculada debe ser cargada como gasto del período (párrafo 88).

## **1.4      NORMATIVA FISCAL RELACIONADA A LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS**

### **1.4.1    Código Tributario.**

#### **Métodos de Valuación de Inventarios.**

**Artículo 143.** De conformidad a este artículo; el valor para efectos tributarios de los bienes se consignará en el inventario utilizando cualquiera de los siguientes métodos a opción del contribuyente, siempre que

técnicamente fuere apropiado al negocio de que se trate, aplicando en forma constante y de fácil fiscalización.

Costo de adquisición: Es el valor principal aumentado en todos los gastos necesarios hasta que los géneros estén en el domicilio del comprador, tales como fletes, seguros, derechos de importación y todos los desembolsos que técnicamente son imputables al costo de las mercaderías.

- a) Costo según última compra.
- b) Costo promedio por aligación directa.
- c) Costo promedio.
- d) Primeras Entradas Primera Salidas.

La Norma de Información Financiera No. 2, en sus párrafos 21, 22, 23 y 24 establece los métodos que financieramente deben aplicarse en la medición de costos de los inventarios, esta norma establece que para medir el costo de los inventarios se puede utilizar el método UEPS, pero éste no es considerado por la Ley de Impuesto sobre la Renta, lo que implica que si la empresa utiliza este método, tal aplicación generará diferencia en los valores de los inventarios que será revertido en los períodos siguientes; puede ocurrir también una diferencia cuando la empresa utiliza un método para efectos financieros mientras que para efectos fiscales aplique otro, aunque esto no es común, pues siempre se aplica el mismo método para ambos casos; la aplicación de estos métodos depende de la naturaleza de los artículos que se tengan en inventario, si estos son perecederos o no, o dependiendo de la rotación que éstos tengan en el ciclo normal de operaciones.

### **Retención por Prestación de Servicios.**

**Artículo 156.** Las personas jurídicas, las personas naturales titulares de empresas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado y las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el 10% de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado.

El arrendamiento se considera como figura de servicios, y se establece en este artículo la obligatoriedad de retener por estos servicios, cuando éstos son prestados a personas naturales, bajo la condición de considerar como gasto no deducible la falta de retención, en este caso resultaría una diferencia no reversible ni en el período presente ni en los períodos futuros.

#### **1.4.2 Ley del Impuesto sobre la Renta.**

##### **Ganancia de Capital.**

**Artículo 14.** La ganancia obtenida por una persona natural o jurídica que no se dedique habitualmente a la compraventa, permuta u otra forma de negociaciones sobre bienes muebles o inmuebles, constituye Ganancia de Capital y se gravará de acuerdo con las siguientes reglas:

La pérdida de capital será deducible de la ganancia de capital. Si la ganancia excede a la pérdida, el excedente, o sea la ganancia neta de capital, se gravará con el impuesto de acuerdo con el artículo 42 de esta Ley. En caso de que la pérdida exceda a la ganancia, el saldo podrá ser usado dentro de los cinco

años siguientes contra futuras ganancias de capital, siempre que se declare en el formulario que para tal efecto proporcione la administración tributaria.

La Norma de Información No. 12 Impuesto a las Ganancias según el párrafo 15 permite el reconocimiento de pasivos de naturaleza fiscal por cualquier diferencia temporaria imponible, así mismo establece en el párrafo 24 que debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, por causa de todas y cada una de las diferencias temporarias deducibles en la medida que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

La Ganancia de Capital es una figura no muy habitual en las empresas, sin embargo cuando esto ocurre las empresas normalmente lo que hacen es afectar directamente una pérdida por venta del bien, reconociendo ésta como un gasto del período y no se procede a diferir como lo establece la norma, la normativa tributaria por su parte, establece que en la presencia de esta figura, la empresa dispone de cinco años para descontar esta pérdida contra futuras ganancias.

### **Personas Jurídicas.**

**Artículo 24.** Las personas jurídicas utilizarán el sistema de acumulación, o sea, determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas, y los costos o gastos incurridos aunque no hayan sido pagados, en éste último caso, debiendo observarse siempre, lo dispuesto en las leyes tributarias para la procedencia de su deducibilidad.

En la Norma de Información Financiera No. 12 en su párrafo 48 dice que los impuestos tanto si son del período corriente, como si son diferidos deben ser reconocidos como ingresos o gastos e incluirlos para la determinación de la ganancia o pérdida neta del período.

**Renta Neta.**

**Artículo 28.** La renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente que esta ley determine, así como las deducciones que la misma establezca.

En todo caso los costos, gastos y demás deducciones deberán cumplir con los requisitos que esta ley y Código Tributario estipulen para su deducibilidad.

No serán deducibles en ningún caso los costos y gastos realizados en relación con actividades generadoras de ingresos no gravados o que no constituyan renta para los efectos de esta ley.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, los costos y gastos que incidan en la actividad generadora de rentas gravadas, así como aquellos que afectan las rentas no gravadas, y las que no constituyan renta de conformidad a la Ley deberán proporcionarse, con base a un factor que se determinará dividiendo las rentas gravadas entre la sumatoria de las rentas gravadas, no gravadas o que no constituyan rentas de acuerdo a la ley, debiendo deducirse únicamente la proporción correspondiente a lo gravado.

La Norma de Información Financiera No. 12 en su párrafo 48 establece el reconocimiento de ingresos y gastos procedentes de impuestos diferidos, para efectos tributarios solo se deben reconocer gastos o ingresos provenientes de actividades que incidan en la actividad generadora de rentas gravadas.

Además en la Norma de Información Financiera No. 38 en su párrafo 42 dice que no se procederá a reconocer como activo todos aquellos desembolsos realizados en la fase de investigación de un software,

se deben de reconocer como gastos del período, sin embargo estos gastos deben ser ocasionados en relación a actividades que generen ingresos gravados para que estos sean deducibles.

### **Deducciones Generales.**

**Artículo 29.** De conformidad al numeral 4 de dicho artículo, son deducibles de la renta obtenida, el precio del arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles, utilizados directamente en la producción de ingresos computables, como herramientas, maquinaria, local para oficina, almacenaje, bodegas, fábricas, tierras, bosques, y otros arrendamientos destinados directamente a la producción de ingresos computables.

Según el numeral 11 de este artículo, son deducibles de la renta obtenida, el costo de las mercaderías, de los productos vendidos y se determinará de la siguiente manera: Al importe de las existencias al principio del ejercicio o período de imposición de que se trate, se sumará el valor del costo de producción, fabricación, construcción o manufactura, de bienes terminados y el costo de las mercancías u otros bienes adquiridos o extraídos durante el ejercicio y de esta suma se restará el importe de las existencias al fin del mismo ejercicio.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, el costo de producción es el integrado por la materia prima, la mano de obra y los gastos indirectos de fabricación, siendo deducible de la renta obtenida únicamente el costo de producción correspondiente a los bienes que se hayan vendido en el ejercicio o período de imposición respectivo.

En el párrafo 29 de la Norma de Información Financiera 17 establece que las cuotas por cobrar por el arrendamiento financiero se consideran una parte como reembolso al principal, ingresos financieros a

recibir y el resto como rendimiento derivado de la inversión de esta manera deben reconocerse los ingresos, sin embargo desde el punto de vista tributario debe de reconocerse como Ingresos procedentes de los arrendamientos los cánones que este perciba.

El costo de los inventarios es deducible de la renta obtenida, siempre y cuando se utilicen los métodos especificados en la Ley, y será el costo sobre los artículos vendidos no sobre el total de unidades producidas.

### **Depreciación.**

**Artículo 30.** De conformidad al inciso primero y numeral 2 de este artículo es deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación, de los bienes aprovechados por el contribuyente, para la generación de la renta computable. El valor sujeto a depreciación será el costo total del bien, salvo en los casos siguientes:

- a) Cuando se tratare de maquinaria importada que haya gozado de exención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en su importación, será como máximo el valor registrado por la Dirección General al momento de realizar la importación.
- b) Cuando se tratare de maquinaria o bienes muebles usados, el valor máximo sujeto a depreciación será el precio del bien nuevo al momento de su adquisición, ajustado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

### **Porcentaje del precio de maquinaria o bienes muebles usados.**

AÑOS DE VIDA	PORCENTAJES
1	80%
2	60%
3	40%
4 O MÁS	20%

Según numeral 3. De dicho artículo el contribuyente determinará el monto de la depreciación que corresponde al ejercicio o período de imposición de la manera siguiente: Aplicará un porcentaje fijo y constante sobre el valor sujeto a depreciación. Los porcentajes máximos de depreciación anual permitidos serán:

<b>BIENES</b>	<b>PORCENTAJES</b>
Edificaciones	5%
Maquinaria	20%
Vehículos	25%
Otros Bienes Muebles	50%

Según el numeral 4 de este artículo, para efectos de la deducción de gastos por depreciación no es aplicable la valuación o revaluación de los bienes en uso.

De conformidad al numeral 5 de este artículo el contribuyente podrá reclamar esta depreciación únicamente sobre bienes que sean de su propiedad y mientras se encuentren en uso en la producción de ingresos gravables, cuando se trate de bienes en que una persona tenga el usufructo y otra la nuda propiedad, la depreciación la hará el usufructuario mientras dure el usufructo.

En los casos de depreciación, la normativa tributaria establece porcentajes que se aplican cuando se trata de maquinaria usada, asimismo cuando se trata de bienes que gozan de exención en su importación el valor máximo sujeto a depreciación será el valor reconocido por la Dirección General al momento de su importación, en la Norma de Información Financiera No. 16 no se especifican porcentajes a aplicar cuando se trata de maquinaria usada, tampoco establece lineamientos a aplicar cuando se trate de maquinaria importada por lo que existen diferencias de aplicación tomando en cuenta la aplicación contable y tributaria .

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta la depreciación se hará sobre bienes que sean de su propiedad y mientras se encuentre el bien en uso, contrario a esto dice el párrafo 19 que el arrendamiento financiero da lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero para cada período contable y que la política de depreciación aplicada a los bienes en arrendamiento debe ser coherente con la aplicada al resto de activos sujetos a depreciación. Cuando se trata de arrendamiento financiero la depreciación la hará el arrendatario durante el tiempo que dure el contrato.

#### **Amortización de programas informáticos o software.**

**Artículo 30-A.** De conformidad a este artículo, es deducible de la renta obtenida mediante amortización, el costo de adquisición o de producción de programas informáticos utilizados para la producción de la renta gravable o conservación de su fuente, aplicando un porcentaje fijo y constante de un máximo del 25% anual sobre el costo de producción o adquisición, todo sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes literales:

- a) En el caso de programas informáticos producidos por el propio contribuyente para su uso, no será deducible el costo capitalizado cuando hayan sido deducidos con anterioridad en un período o ejercicio de imposición las erogaciones que conforman dicho costo.
- b) Para efectos de esta deducción no es aplicable la valuación o revaluación de los programas.
- c) Cuando se adquiera un programa utilizado, el valor máximo sujeto a amortización será el precio del programa nuevo al momento de su adquisición, ajustado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

**Porcentaje del precio del programa o software usado.**

AÑOS DE VIDA	PORCENTAJES
1	80%
2	60%
3	40%
4 O MÁS	20%

En los casos de amortización de programas informáticos, la norma de información financiera 38, dice en su párrafo 79 que el costo depreciable de cualquier activo intangible debe ser distribuido de forma sistemática entre los años que componen su vida útil, además dice que existe una presunción que puede ser rechazada en casos justificados, que la vida útil de un activo intangible no puede exceder de 20 años.

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando es aplicable la deducción del costo de adquisición o fabricación del activo intangible vía depreciación, esta se debe hacer en un plazo de 4 años o más, pero no menos de cuatro años, esta limitación que establece la Ley no permite que se cumpla lo establecido en el párrafo antes mencionado, en tanto que la vida útil del activo puede ser menor a 4 años, resultando en diferencia la aplicación contable de la tributaria.

**Otras Deducciones.**

**Artículo 31.** Según este artículo en su numeral 2 además son deducibles de la renta obtenida el valor o el saldo de las deudas incobrables siempre que se llenen los requisitos siguientes:

- a) Que la deuda provenga de operaciones propias del negocio productor de ingresos computables;
- b) Que en su oportunidad se haya computado como ingreso gravable;
- c) Que se encuentre contabilizada o anotada en registros especiales según el caso.

Se presume la incobrabilidad de la deuda, cuando se compruebe que han transcurrido más de doce meses desde la fecha de su vencimiento, sin que el deudor haya verificado abono alguno.

Cuando se transfiera la cartera de cuenta por cobrar a otro sujeto o la cuenta por cobrar se reclasifique en una categoría de menor riesgo, el valor de la deducción o reserva en su caso que haya sido reclamada fiscalmente, deberá ser declarada por el contribuyente de dicha cartera en el ejercicio en que se realizó la transferencia, como renta gravable en la cuantía deducida.

La Norma de Información Financiera No. 18 dice que los ingresos se reconocerán solo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la empresa, así mismo dice que cuando aparece una incertidumbre relacionado con el cobro de un saldo incluido previamente entre los ingresos, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable se reconocerá como gasto, en lugar de afectar ingresos anteriormente reconocidos.

Este párrafo permite el reconocimiento como gasto de las cuentas de dudoso cobro, sin considerar tiempo a partir del cual este debe aplicarse, por el contrario la Ley del Impuesto sobre la Renta le especifica que deben transcurrir doce meses o más sin que el deudor haya efectuado abono alguno para considerar esta cuenta incobrable como gasto deducible.

#### **1.4.3 Reglamiento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

**Artículo 9.** De conformidad a este artículo, por renta obtenida se entenderá el total de los ingresos provenientes del sujeto pasivo o contribuyente, percibidos o devengados, en el ejercicio o período tributario de que se trate, aunque no consistan en dinero, sin hacerle ninguna deducción o rebaja.

**Enajenación a Plazos.**

**Artículo 12.** De conformidad con éste artículo, las utilidades percibidas o devengadas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compraventa, permuta o cualquier otra clase de negociaciones sobre bienes muebles o inmuebles, podrán ser diferidas si han sido obtenidas en operaciones de crédito cuyos plazos sean mayores a veinticuatro meses, en la parte proporcional que corresponda al valor de las cuotas pendientes de cobro siempre que medie contrato celebrado en forma legal. El monto a diferir se agregará a la renta neta de los ejercicios subsiguientes en proporción al monto de las cuotas percibidas o devengadas en los respectivos ejercicios de imposición. Si los saldos adeudados produjeran intereses éstos se computarán como ingresos de los ejercicios en que fueron percibidos o devengados efectivamente según el sistema de contabilidad aplicado por el contribuyente.

En los arrendamientos con promesa de venta de bienes muebles o inmuebles, los cánones de arrendamiento se computarán como ingresos de los ejercicios impositivos en que se realicen. Cuando se haya estipulado intereses, se procederá conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Las transacciones relacionadas con el presente artículo no se refieren a ganancia de capital.

**Determinación de la Renta Neta o Imponible.**

**Artículo 31.** De conformidad con este artículo la renta neta o imponible se determinará restando a la renta obtenida; el valor de los costos y gastos necesarios para su producción y conservación de su fuente.

Se entenderá por gastos de conservación de una fuente de renta, aquellos que se eroguen necesariamente para mantenerla en condiciones de trabajo, servicio o producción, sin que dicha fuente adquiera aumento de valor por razón de las inversiones hechas; y por costos y gastos de producción de

la renta, las demás erogaciones indispensables para obtener los productos, es decir, las que necesariamente se hayan de hacer antes de percibir la ganancia, y no los que se hagan con posterioridad a su obtención, motivados por el empleo o destino que se de a la renta después de obtenida.

#### **1.4.4 Ley de Arrendamiento Financiero.**

##### **Deducciones del Impuesto sobre la Renta**

**Art. 14.-** Para los Arrendatarios, a efecto del Impuesto sobre la Renta, será deducible de la renta obtenida, el valor de los cánones, cuotas o rentas causadas a su cargo en virtud de contratos de arrendamiento vigentes, sobre bienes destinados directamente a la producción de ingresos gravados con el referido impuesto. Si los ingresos que se obtienen con la utilización del bien arrendado, son en parte gravados y en parte exentos, sólo será deducible la porción que corresponda a los ingresos gravados.

##### **Depreciaciones.**

**Art. 15.-** Para el Arrendador es deducible de la renta obtenida, la depreciación de los bienes de su propiedad, aprovechados por ésta para la generación de las rentas gravadas.

Cuando se trate de edificaciones, la depreciación del bien deberá efectuarse, por parte del Arrendador, en el período de duración del contrato de arrendamiento financiero inmobiliario, el cual para tales efectos no podrá ser menor de siete años. Si la duración del contrato fuere menor a siete años, se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

Una vez ejercida la opción de compra del bien inmueble, el adquirente tendrá derecho a la deducción establecida en el Artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la última cuota o canon convenido al ejercer la opción de compra. En el caso de bienes muebles, el Arrendatario, al adquirir la propiedad de

tales bienes, tendrá derecho a la deducción del valor sujeto a depreciación en los términos establecidos en el Artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## **1.5 NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS EN EL SALVADOR QUE GENERAN DIFERENCIAS PERMANENTES.**

### **Definiciones.**

**Diferencias Permanentes:** Son causadas por transacciones que contablemente se registran como ingresos o gastos del ejercicio corriente y que, de acuerdo con la normativa tributaria, no se incluirán en la determinación de los ingresos gravables. Se originan en el período en curso y no existe posibilidad de revertir su efecto en períodos posteriores. Básicamente son ingresos no gravables y gastos no deducibles los que se encuentran expresamente mencionados en el Art. 4, 29 A Y 31 numeral 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En su esencia los costos y gastos no deducibles de la ley del Impuesto sobre la Renta, son todos aquellos que al igual que los costos y gastos deducibles, financieramente si se pueden aplicar y confrontarse contra las utilidades brutas pero que para efectos fiscales no se pueden deducir.

Este efecto de aplicabilidad en la contabilidad financiera de los costos y gastos no deducibles de la Ley del Impuesto sobre la Renta, conlleva que al momento de reconocer la obligación formal y sustantiva de la presentación y pago del Impuesto sobre la Renta al fisco se deben de conciliar todas las cuentas de costos y gastos para determinar cuáles de todos los gastos aplicados financieramente son o no deducibles, a este proceso se le conoce como **Conciliación Fiscal**.

**Costos y Gastos no Deducibles:** Son todas aquellas erogaciones que las entidades realizan pero que el fisco no las acepta para efectos de Impuesto sobre la Renta y por tanto no pueden ser confrontados contra los ingresos gravados.

- El tratamiento financiero que debe darse a los costos y gastos no deducibles esta apegado al principio de contabilidad "Sustancia más que Forma" el cual enuncia de la forma siguiente: "Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal.
- La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre es consistente con lo que aparenta su forma legal.

Financieramente los costos y gastos no deducibles se deben clasificar tomando en cuenta la naturaleza del gasto que lo genere, sean estos de administración, venta o financieros, llevando a las cuentas de costos y gastos junto con aquellos que son deducibles, quedando a criterio del contador llevar registros extracontables a fin de tener control sobre ellos. El efecto financiero de los costos y gastos no deducibles es el de ser confrontados contra las utilidades y por tanto se disminuyen de éstas; mientras que el efecto fiscal de éstos es de adición a la utilidad antes de impuestos con el fin de que la base imponible para el Impuesto sobre la Renta sea mayor.

**a) Norma Internacional de Contabilidad No. 2 "Inventarios".**

El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si se han vuelto parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el importe en libros sea igual al valor neto

realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben valorarse en libros por encima de los importes que se espera recuperar de su venta o uso posterior (Párrafo 25).

Según la Norma Internacional No. 2 los Inventarios deben valorarse a su valor neto realizable considerando como gastos los ajustes para alcanzar dicho valor, sin embargo tales gastos según lo especificado en la ley del Impuesto sobre la Renta no cumplen los requisitos para su deducibilidad lo cual genera una diferencia permanente debido a que no se revertirá en el período corriente como en los posteriores.

La normativa contable específica que en la presencia de ajustes a los inventarios, sea éste por obsolescencia, deterioro, o por fluctuaciones de precios, los excesos de desperdicio, deben considerarse no como parte del costo de los inventarios si no como gastos en el período que tal situación tuvo lugar.

Gastos contables			Gastos fiscalmente no deducibles
Estos conceptos se registran como gastos:			Estas partidas no son deducibles ni en el ejercicio en que se produzcan ni en periodos impositivos posteriores. (Art. 29 A literal 11)
Concepto	Debe	Haber	
<b>Gastos de ventas.</b> Obsolescencia de inventarios	xxx		
<b>Estimación para obsolescencia de Inventarios</b>		xxx	

El valor registrado como gasto, no procedería su deducción para efectos del Impuesto Sobre la Renta, y es esta situación por la cual los empresarios no reconocen la obsolescencia de los inventarios.

**b) Norma Internacional de Contabilidad No. 16 “Propiedades, Planta y Equipo”.**

Las propiedades, planta y equipo deben medirse a su valor de mercado o su valor razonable, esto es que se tiene que contabilizar a su costo menos la depreciación acumulada y se debe considerar cualquier

pérdida por deterioro, como también si el bien ha sido objeto de revaluación se debe contabilizar por ese valor.

Esta norma establece que la revaluación puede tratarse contablemente así: Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el valor en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado o compensada con el valor en libros bruto del activo de manera que el valor neto resultante se reexprese hasta alcanzar el importe revaluado del elemento.

La Revaluación de los bienes propiedades, planta y equipo debe ser acreditada a una cuenta de patrimonio, no obstante el incremento debe considerarse como una ganancia en la medida que exprese la reversión de una disminución por devaluación del mismo activo reconocida previamente como pérdida.

De acuerdo al Art. 30 numeral 4 de la ley del Impuesto sobre la Renta para los efectos de deducción por depreciación no es aplicable la valuación o Revaluación de los bienes en uso, por lo que el valor reconocido por este concepto se puede depreciar o amortizar contablemente, no así fiscalmente generando de esta manera una diferencia permanente puesto que no se revertirá en el período presente como en períodos posteriores.

Gastos contables			Gastos fiscalmente no deducibles
Estos conceptos se registran como gastos:			Estas partidas no son deducibles ni en el ejercicio en que se produzcan ni en períodos impositivos posteriores (Art. 29 A literal 5
<b>Concepto</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
<b>Bienes Muebles</b> Revaluación de maquinaria	xxx		
<b>Superávit por revaluaciones</b> Revaluación de maquinaria		xxx	

Gastos contables			Gastos fiscalmente no deducibles
Estos conceptos se registran como gastos:			Estas partidas no son deducibles ni en el ejercicio en que se produzcan ni en periodos impositivos posteriores (Art. 30 numeral 4)
Concepto	Debe	Haber	
<b>Gastos de Venta (producción)</b> Depreciación Acumulada de maquinaria	xxx		
<b>Depreciación de activos revaluados</b> Depreciación de revaluó		xxx	

**c) Norma Internacional de Contabilidad No. 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”.**

Las diferencias por causa de tasas de cambio diferentes a los que se utilizaron para el registro inicial de la operación, deben ser reconocidas como gastos o ingresos del período en el que han aparecido.

Una diferencia aparece cuando existe una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción en moneda extranjera y liquidación de las partidas monetarias que surgen de la misma.

**Inversión neta en una entidad extranjera.**

Las diferencias de cambio derivadas de una partida monetaria que, forma parte de la inversión neta realizada por la empresa en una entidad extranjera, deben considerarse como parte del patrimonio neto en los estados financieros de la empresa, hasta que se dé la desapropiación de la inversión, en cuyo momento serán reconocidos como gasto o ingreso.

De acuerdo a la normativa tributaria no se admitirán como erogaciones deducibles de la renta obtenida; cualquier otro gasto o erogación no especificada en la ley, que no sea indispensable para la producción de la renta computable o la conservación de la fuente Art. 29 A 11).

Las diferencias de cambio en moneda extranjera, surgen cuando una entidad realiza transacciones con países que tienen monedas diferentes y que están sujetas a cambios por devaluación de la misma; estas diferencias se deben tratar como gastos o ingresos en el estado de resultados del período; el resultado de estas variaciones en la tasa de cambio serán considerados como gastos no deducibles.

Observación: En ningún momento por las diferencias de cambio se ajustaran los inventarios.

Gastos contables			Gastos fiscalmente no deducibles
Estos conceptos se registran como gastos:			Estas partidas no son deducibles ni en el ejercicio en que se produzcan ni en periodos impositivos posteriores
<b>Concepto</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	
<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b> Proveedores del exterior	xxx		
<b>Gastos Financieros</b> Diferencias de cambio	xxx		
<b>Efectivo</b>		xxx	

**d) Norma Internacional de Contabilidad No. 22 “Combinaciones de Negocios”.**

Esta norma trata la plusvalía resultante de una combinación de negocios y especifica que la amortización de la plusvalía se debe hacer, de una forma sistemática, a lo largo de su vida útil. El período de amortización debe reflejar la mejor estimación del plazo a lo largo del cual se espera que produzca beneficios económicos para la empresa. Existe la presunción, que puede ser rechazada en casos justificados, que la vida útil de la plusvalía comprada no es mayor de veinte años, a partir del momento de su reconocimiento inicial

El método de amortización utilizado debe reflejar el patrón de consumo esperado, por parte de la empresa, de los beneficios económicos derivados de la plusvalía comprada; La amortización de cada período debe ser reconocida como un gasto en el estado de resultados.

Debido a la internacionalización de las normas en algunos países la plusvalía es reconocida como un gasto deducible sin embargo en El Salvador este gasto tributariamente es no deducible, de acuerdo a lo que expresamente dice la norma en el párrafo 21 que la plusvalía comprada tiene una base fiscal igual a cero; al mismo tiempo dice que será una diferencia temporaria imponible. La norma en este caso contempla los dos momentos de acuerdo a las disposiciones fiscales de cada país que aplique estas normas; No obstante, el Fisco no permite el reconocimiento de gastos que generan impuestos diferidos derivados de la plusvalía comprada por lo que la diferencia generada por el tratamiento contable de la amortización de ésta resulta ser permanente.

**e) Norma Internacional de Contabilidad No. 36 “Deterioro del Valor de los Activos”.**

Reconoce la norma que el importe en libros de un activo debe ser reducido hasta que alcance su importe recuperable si y solo si, este importe recuperable es menor que el valor en libros. Tal reducción se designa como pérdida por deterioro. Según la norma técnica debe reconocerse deterioro de un activo cuando el valor de mercado de un activo ha disminuido de forma significativa más de lo que se esperaba como consecuencia del tiempo o uso normal, esta pérdida debe ser reconocida como gasto del período, a menos que el activo se contabilice a su valor revaluado.

Una pérdida por deterioro implica ajustar el valor del bien y la diferencia entre el valor en libros del bien y su valor de recuperación se reconoce como pérdida por deterioro, sin embargo puede existir indicios que el valor del bien, o su rendimiento ha incrementado, en tal caso la norma permite hacer una reversión a la

pérdida por deterioro considerando ésta como un ingreso. La normativa tributaria, sin embargo no admite ajustes al valor en libros del activo, por lo que estos valores son considerados como gastos no deducibles o como ingresos no gravados para el cálculo de Impuestos.

**f) Norma Internacional de Contabilidad No. 38 “Activos Intangibles”.**

Cuando se incremente el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser llevado directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento debe ser reconocido como ingreso del período en la medida en que exprese la reversión de un decremento del valor del mismo activo, que fue reconocido previamente como una pérdida (párrafo 76).

Cuando se reduce el valor en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, tal disminución debe ser reconocida como una pérdida del período. El decremento debe ser cargado directamente contra cualquier superávit de revaluación registrado previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal decremento no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación (párrafo 77).

La amortización de activos intangibles no se considera como gastos deducibles con excepción del software según el artículo 30 - A. Ley del Impuesto sobre la Renta, esto implica que cualquier diferencia derivada de la amortización de intangibles será permanente, lo mismo sucede con la Revaluación o pérdida de valor por deterioro de estos activos.

De conformidad al numeral 19 del artículo 29 – A, Ley del Impuesto sobre la Renta, no son deducibles la amortización o depreciación de derechos de llave, marcas, y otros activos intangibles similares.

## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGÍA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.**

Apoyar al Contador General de las Medianas Empresas del sector Comercio proporcionándoles un instrumento técnico que de forma actualizada y concentrada en un solo documento, exponga con base a Normas de Información Financieras de El Salvador (NIF/ ES) y leyes tributarias, los procedimientos para el adecuado tratamiento Financiero - Tributario, necesarias ante el surgimiento de diferencias en la determinación de las utilidades contables y utilidades tributarias, y consecuentemente, en la determinación del impuesto sobre la renta.

#### **2.2 DISEÑO METODOLÓGICO.**

##### **2.2.1 Tipo de Investigación y Estudio.**

El trabajo de investigación fue realizado mediante la aplicación del enfoque Hipotético - Deductivo y utilización del tipo de estudio analítico descriptivo, ya que éstos parten de la identificación de un problema y la aplicación de una serie de procedimientos para darle solución a una problemática.

El mencionado estudio y aplicación de sus procedimientos responde a lo relacionado de cómo está la situación de las variables o unidades de observación y en especial la presencia o ausencia de una situación causante de una problemática.

## 2.2.2 Unidades de Análisis.

Las unidades de análisis consideradas en la investigación fueron, los Contadores Generales de las Medianas Empresas Comerciales, ubicadas en el área Metropolitana de San Salvador.

## 2.2.3 Universo y Muestra

### 2.2.3.1. Universo.

La población para esta investigación está constituido por los Contadores Generales de las Medianas Empresas Comerciales, ubicadas en el área Metropolitana de San Salvador, siendo el total del universo de cuatrocientas ochenta y ocho empresas que pertenecen al sector Comercio.

### 2.2.3.2 Muestra.

Con la finalidad de la determinación de la muestra, se aplica la formula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{(Z^2 \cdot P \cdot Q) + ((N - 1) \cdot e^2)}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra.
- N = Tamaño de la Población.
- Z = Nivel de Confianza.
- P = Probabilidad de Éxito.
- Q = Probabilidad de Fracaso.
- e = Tasa de error muestral aceptable

Desarrollo de la fórmula y datos para la misma:

n = ?  
 N = 488 empresas  
 Z = 95 % = 1.96  
 P = 90 %  
 Q = 10 %  
 e = 5 %

Entonces, desarrollando la fórmula planteada, se tendría:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.9)(0.1)(488)}{((1.96)^2 (0.9)(0.1)) + ((488 - 1) \cdot (0.05))^2}$$

**n = 108 Empresas.**

#### **2.2.4 Instrumentos y Técnicas a Utilizar en la Investigación.**

A efecto de lograr la información que respalde la existencia de la problemática planteada, se consideró apropiado el uso y aplicación de diferentes instrumentos y técnicas que se detallan a continuación:

##### **2.2.4.1 Instrumentos.**

###### **Cuestionario.**

Con el fin de recopilar la información de campo necesaria para demostrar la existencia de la problemática, se utilizó como instrumento, el cuestionario, conteniendo éste preguntas abiertas y cerradas.

##### **2.2.4.2 Técnicas.**

###### **Sistematización Bibliográfica y de Campo.**

La investigación está basada esencialmente en la recopilación de información bibliográfica como de campo; consistiendo la primera en la obtención y análisis de la correspondiente documentación que aborde el tema relacionado al estudio de las diferencias financieras – tributarias, así como la normativa legal relacionada a dichas diferencias y la segunda en el proceso de entrevistas con las unidades sujetas de investigación, con el propósito de obtener y confirmar la existencia de la problemática planteada.

**Muestreo.**

El estudio de la población se considera finita, en tanto que se conoce la cifra de empresas sujetas a estudio, por lo que se aplicó la fórmula para poblaciones finitas.

**Encuestas.**

Se elaboró un cuestionario, dirigido a los contadores de las medianas empresas, a fin de conocer la realidad de la problemática anteriormente planteada.

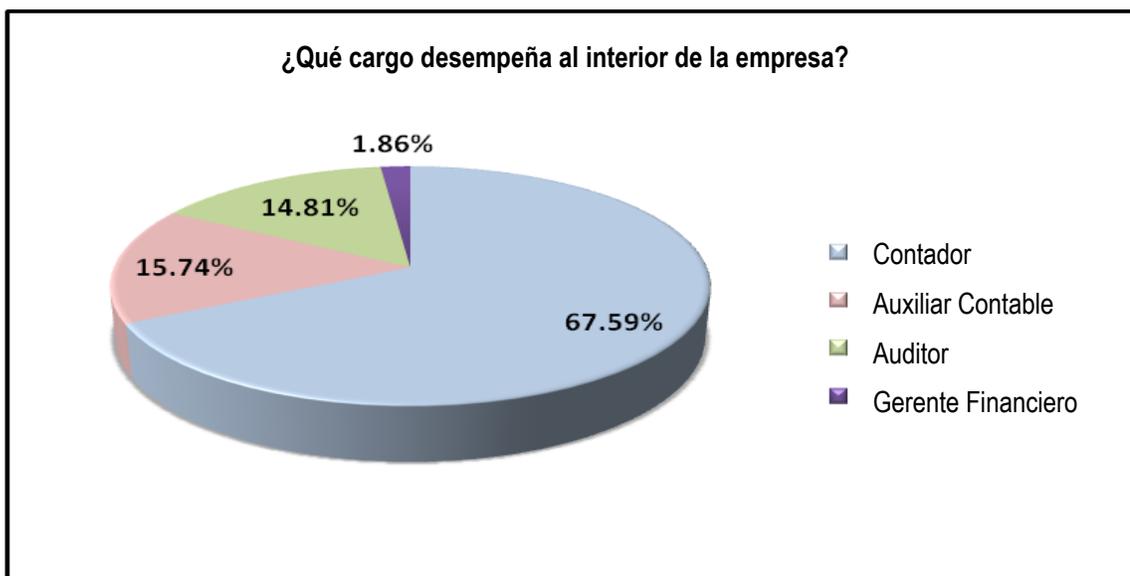
**2.2.5 Procesamiento de la Información.**

Los datos obtenidos producto de la encuesta fueron procesados y tabulados en hojas electrónicas excel y sus correspondientes gráficas, lo cual permite su análisis e interpretación y consecuente formulación del diagnóstico correspondiente.

Al momento de tener los datos ya tabulados, se procede inmediatamente al análisis e interpretación de los resultados, tomando como base para ello el objetivo de la respectiva pregunta.

### ¿Qué cargo desempeña al interior de la empresa?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Contador	73	67.59
Auxiliar Contable.	17	15.74
Auditor.	16	14.81
Gerente Financiero.	2	1.86
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

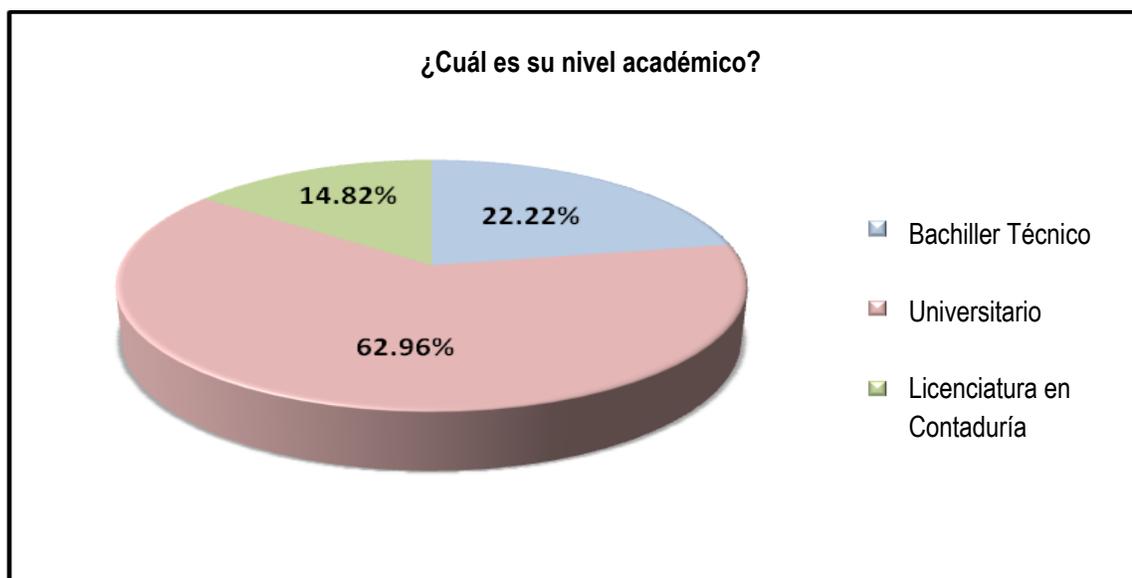


### Lectura de datos:

Como resultado se obtuvo que el 67.59 % se desempeñan como contadores generales; el 15.74% lo hacen como auxiliares contables; el 14.81 % son auditores internos y el 1.86 % trabajan como gerentes Financieros. Lo anterior refleja que la investigación de campo ha comprendido los diferentes autores que se ven involucrados en los procesos de aplicaciones contables que, en un momento dado, aplicarán la NIF/ES No. 12, Impuesto a las Ganancias.

### ¿Cuál es su nivel académico?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Bachiller Técnico	24	22.22
Universitario	68	62.96
Licenciatura en Contaduría	16	14.82
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

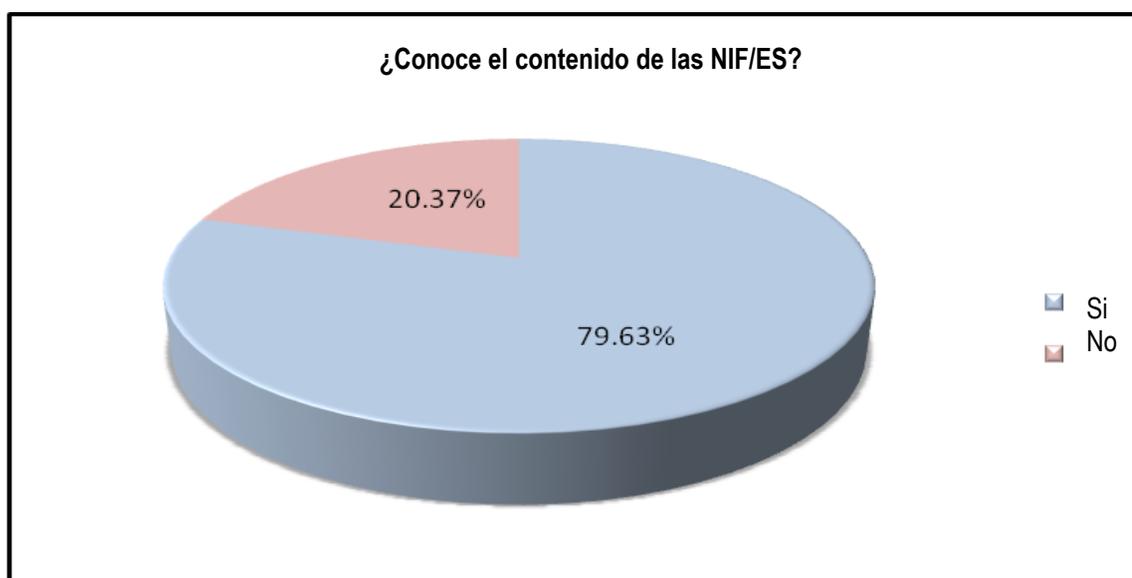


### Lectura de datos:

Como se puede observar en la grafica anterior, el 62.96 % de los encuestados son estudiantes universitarios; el 22.22 % son bachiller o técnicos; y el 14.82 son Licenciados en Contaduría Pública; por lo anterior se puede afirmar que por los niveles académicos que poseen los encuestados, el contenido del trabajo de graduación será de fácil comprensión para ellos.

**Conoce el contenido de las NIF/ ES?**

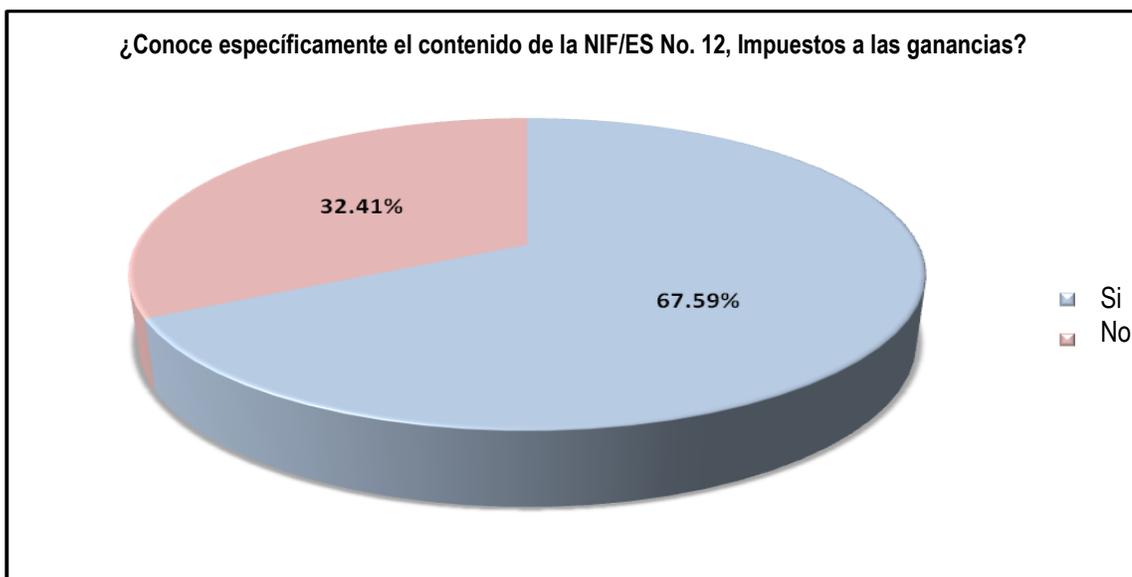
<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Si	86	79.63
No	22	20.37
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

**Lectura de datos:**

Del 100% de los encuestados el 79.63 %, manifestó conocer los contenidos de las NIF ES y el 20.37 % expresó desconocerlos, lo cual proporciona información de que un alto porcentaje de la población en estudio no tiene conocimiento en la aplicación de las normas de información financiera y que se ve involucrado en la temática en cuestión.

**¿Conoce específicamente el contenido de la NIF ES No. 12, Impuesto a las Ganancias?**

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Si	73	67.59
No	35	32.41
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100</b>



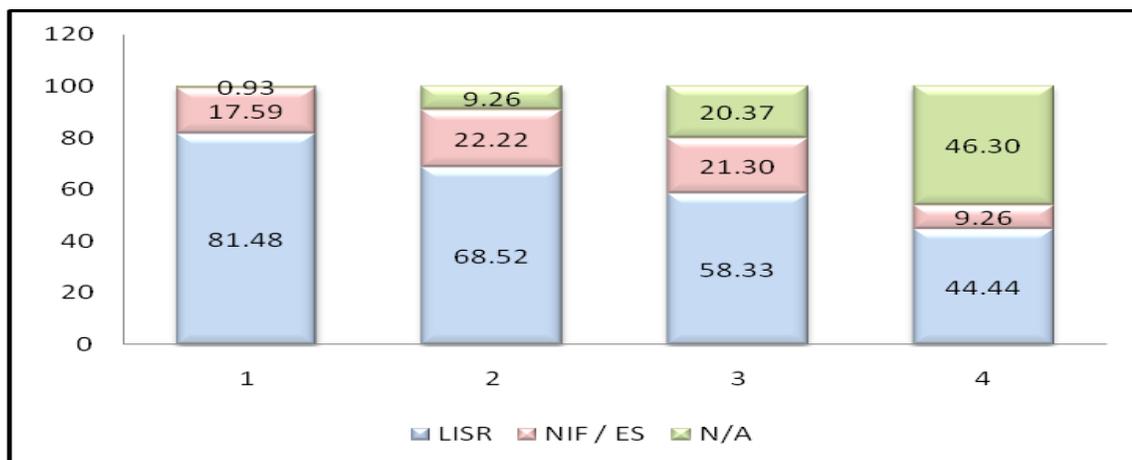
**Lectura de datos:**

Como se puede observar el 67.59 %, respondió conocer el contenido de la NIF ES No. 12 mientras que el 32.41 % expresó desconocimiento a esta norma, lo cual este último refleja un alto porcentaje de desconocimiento sobre la mencionada NIF ES, lo que viene a contribuir a su no aplicación en los procesos de registro de las transacciones y en la formulación de la información financiera.

Para efectos de calcular y contabilizar las Depreciaciones, Estimaciones y Deterioro de los Activos.

¿Aplican la base establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta (L. I. S. R) o lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad?

<i>Alternativas</i>	<i>Frecuencia Depreciación</i>	<i>Frecuencia Estimaciones</i>	<i>Frecuencia de Deterioro de activo</i>	<i>Frecuencia Otras Aplicaciones</i>	<i>Frecuencia Total</i>	<i>Frecuencia Promedio</i>
LISR	88	74	63	48	273	68
NIF / ES	19	24	23	10	76	19
N/A	1	10	22	50	83	21
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>108</b>	<b>432</b>	<b>108</b>
<b>Porcentajes</b>						
LISR	81.48	68.52	58.33	44.44	63.19	63.19
NIF / ES	17.59	22.22	21.30	9.26	17.59	17.59
N/A	0.93	9.26	20.37	46.30	19.22	19.22
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>

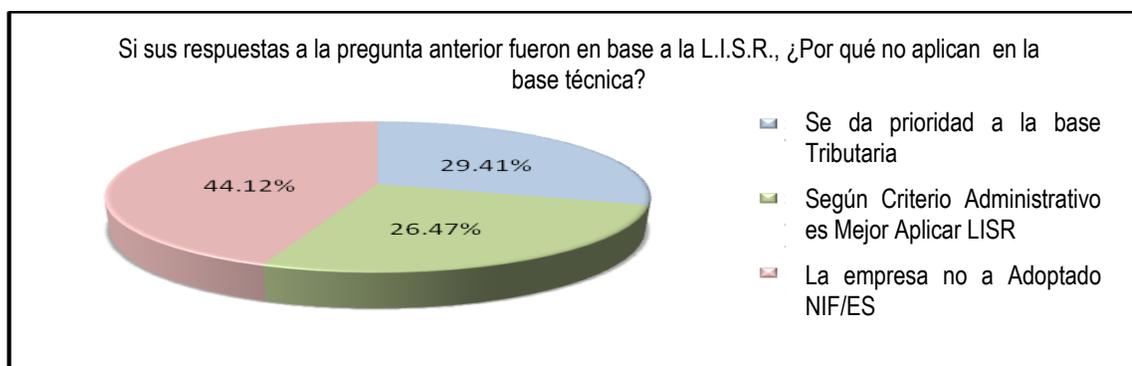


### Lectura de datos:

Como se puede observar en la gráfica anterior, se afirma que en promedio 63.19% de los encuestados, para fines de contabilizar las depreciaciones, estimaciones y deterioro de activos aplican la base de la Ley del Impuesto sobre la Renta, un promedio de 17.59% aplican la base técnica para darle tratamiento a los eventos antes mencionados, mientras que un promedio de 19.22% no aplica a éstos eventos, lo que demuestra el desconocimiento a las normas técnicas de parte de los encuestados.

**Si sus respuestas a la pregunta anterior fueron en base a la L. I. S. R., ¿Por qué no aplican a base técnica?**

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Se da prioridad a la base Tributaria	20	29.41
Según Criterio Administrativo es Mejor Aplicar LISR	18	26.47
La empresa no a Adoptado NIF/ ES	30	44.12
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

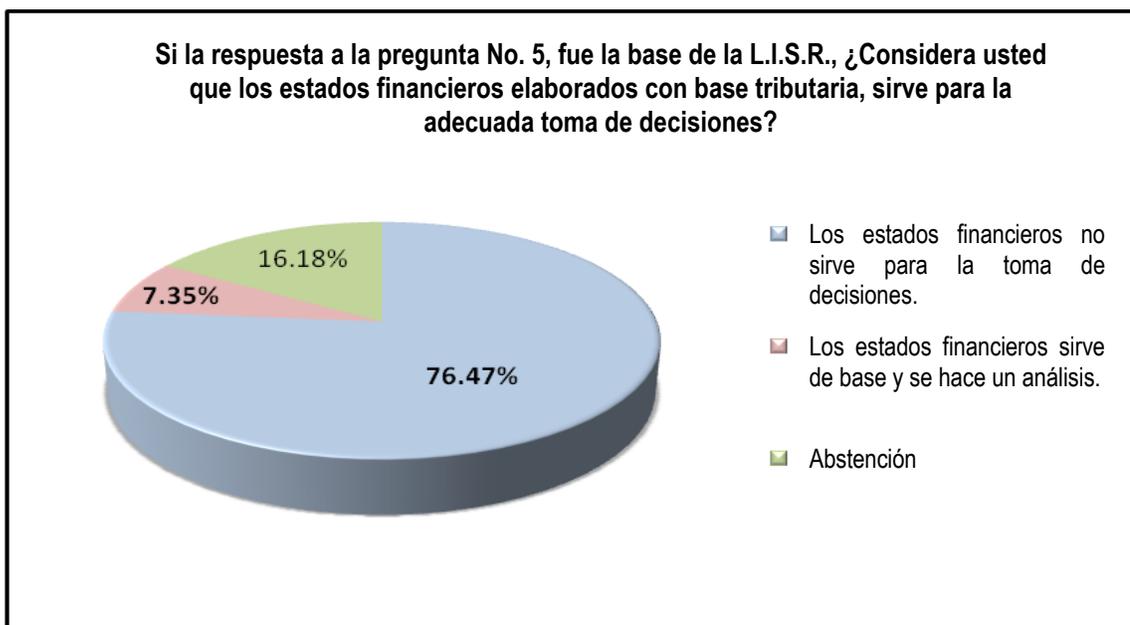


### **Lectura de datos:**

De 68 encuestados (frecuencia promedio de la pregunta anterior), que contestaron que aplican la LISR, el 29.41 % manifiesta que le dan prioridad a la base tributaria, el 26.47% manifiesta que según criterio administrativo es mejor aplicar LISR y el 44.12% contestaron que la empresa no a adoptado NIF/ES. A la variedad de respuestas a la pregunta planteada pueden resumirse así: Se le da mayor relevancia a los preceptos fiscales; la administración no le ha dado la debida importancia en adoptar las NIF ES, o bien por el pleno desconocimiento de estas normas contables. Lo anterior, en combinación a los resultados de la pregunta que antecede a la presente, viene a confirmar que un alto porcentaje no aplica la NIF ES No. 12 por desconocer sus procedimientos ya que en el proceso de la formulación del Estado de Resultados, es aplicable la conciliación financiera fiscal para proporcionar eficiente información financiera para la correcta toma de decisiones.

Si la respuesta a la pregunta No. 5, fue la base de la L. I. S. R., ¿Considera usted que los estados financieros elaborados con base tributaria, sirve para la adecuada toma de decisiones?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Los estados financieros no sirve para la toma de decisiones	52	76.47
Los estados financieros sirve de base y se hace un análisis	5	7.35
Abstención	11	16.18
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

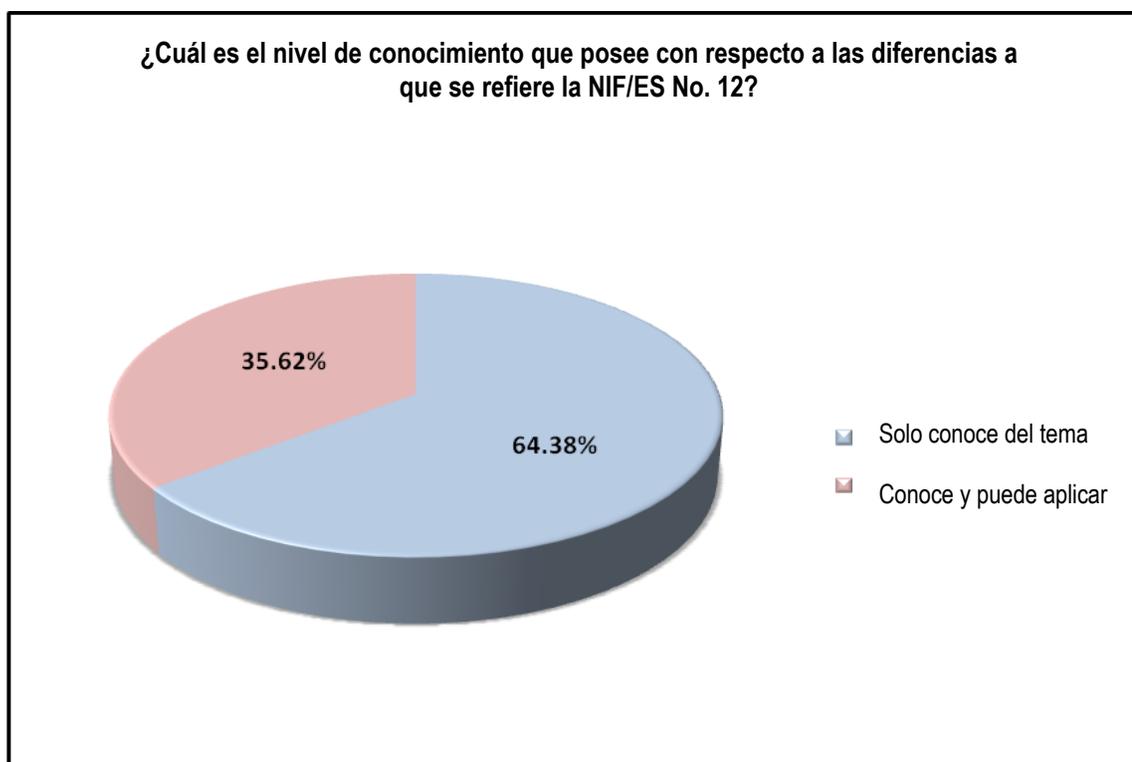


### Lectura de datos:

Tomando en cuenta los resultados obtenidos el 76.47 % considera que los estados financieros formulados con bases tributarias no sirven para la adecuada toma de decisiones, el 7.35 % considera que sirven si al final se hace un análisis apropiado y el 16.18 % se abstuvo a responder, considerando dicha abstención a una virtual respuesta negativa. Lo anterior confirma, que para que los estados financieros sirvan para la adecuada toma de decisiones deben de estar preparados tomando como base las NIF ES.

¿Cuál es el nivel de conocimiento que posee con respecto a las diferencias a que se refiere la NIF/ES No. 12?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Solo conoce del tema	47	64.38
Conoce y puede aplicar	26	35.62
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

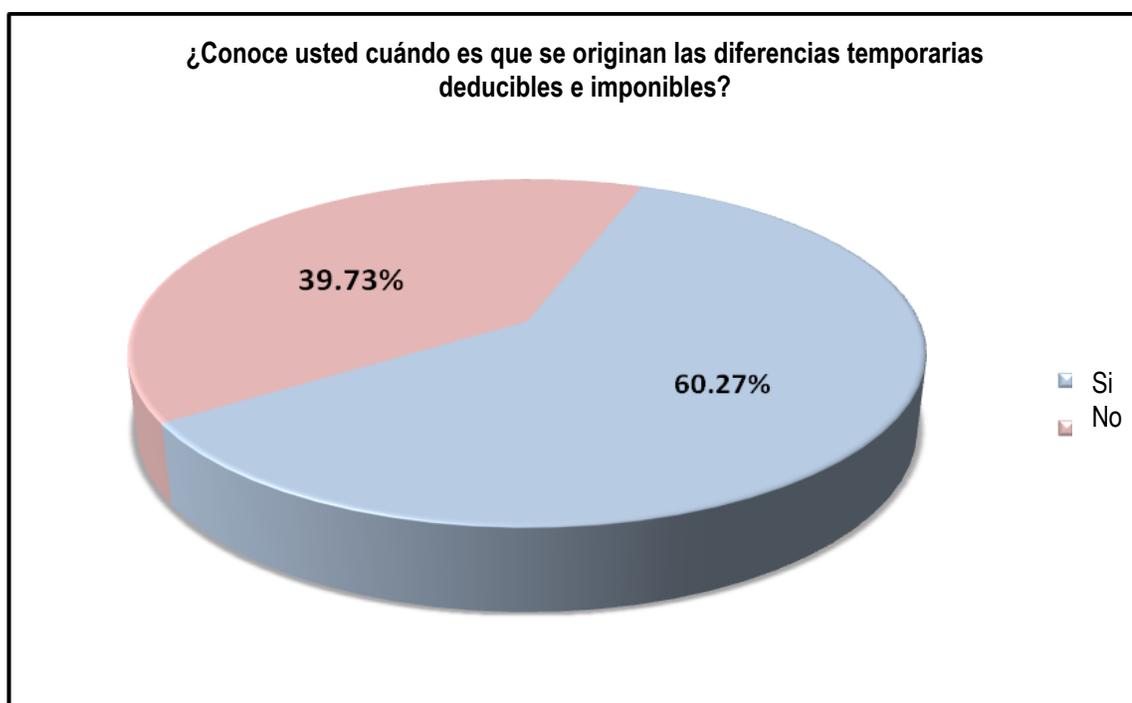


### Lectura de datos:

Los resultados revelan que el 35.62 % conoce y puede aplicar las diferencias a que se refiere la NIF ES No. 12; el 64.38 % solo conoce el tema pero no lo puede aplicar; al tener en cuenta los resultados del cuadro anterior se puede aseverar que los contenidos del trabajo de graduación tendrá una gran utilidad social relacionada a los procedimientos de las aplicaciones de las diferencias temporarias y consecuentemente, en lo que se refiere a la conciliación financiera- tributaria.

**¿Conoce usted cuándo es que se originan las diferencias temporarias deducibles e imponibles?**

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Si	44	60.27
No	29	39.73
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

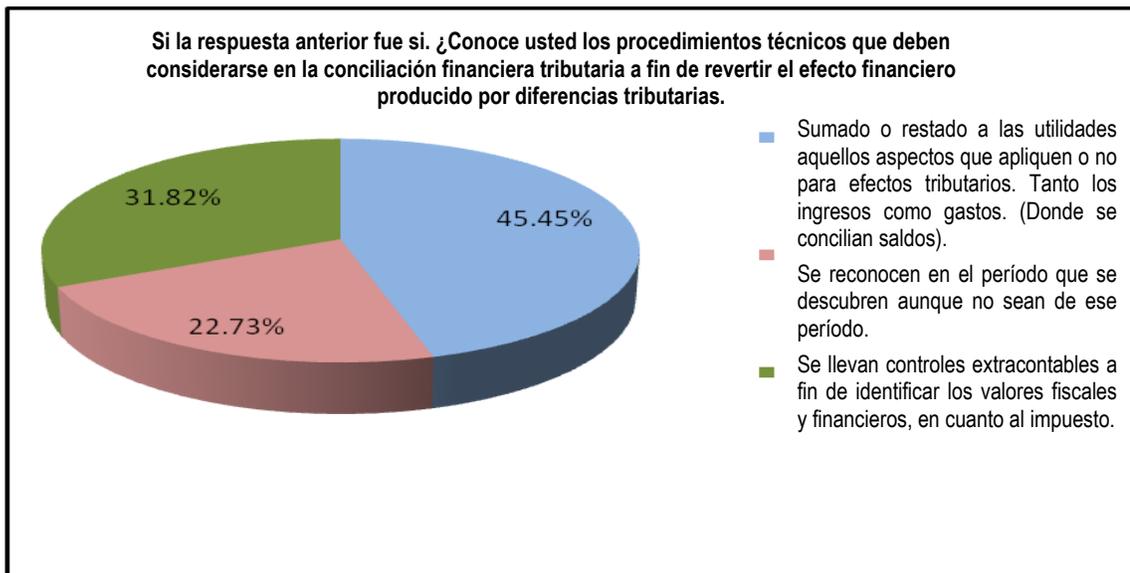


### **Lectura de datos:**

De acuerdo a las respuestas que se tuvieron, el 60.27 % manifestó que si conoce cuando es que se originan las diferencias temporarias deducibles e imponibles, mientras que el 39.73 % expreso desconocer dichos orígenes. Si se evalúan los resultados respecto a la información financiera que se debería de estar presentando en las empresas, tales resultados (el 39.73 %) se puede considerar altamente significativo ya que a éstos deberán poner más empeño en los contenidos del trabajo de graduación; sin embargo, los mismos les serán de mucha utilidad para la obtención de los conocimientos.

Si su respuesta anterior fue sí. ¿Conoce usted los procedimientos técnicos que deben de considerarse en la conciliación financiera tributaria a fin de revertir el efecto financiero producido por diferencias temporarias aplicadas en períodos anteriores? (Explique).

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Sumado o restado a las utilidades aquellos aspectos que apliquen o no para efectos tributarios. Tanto los ingresos como gastos. (Donde se concilian saldos)	20	45.45
Se reconocen el período que se descubren aunque no sean de ese período	14	31.82
Se llevan controles extracontables a fin de identificar los valores fiscales y financieros, en cuanto al impuesto	10	22.73
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>



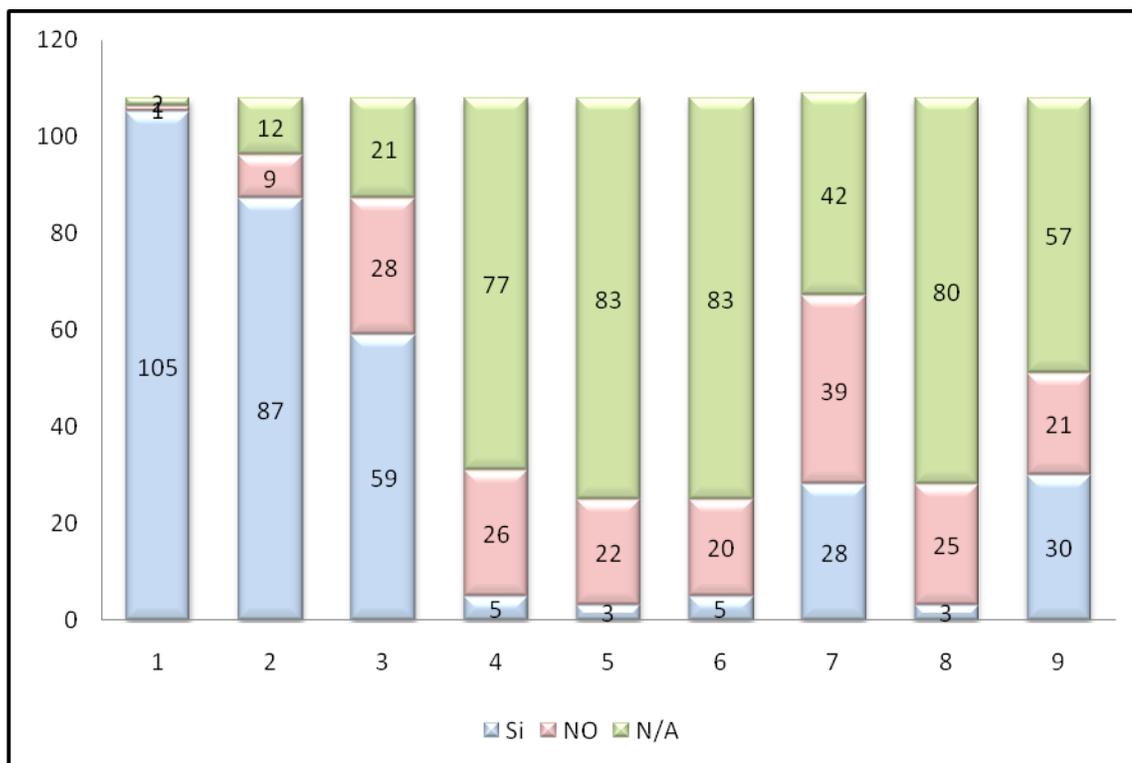
### Lectura de datos:

De los encuestados el 45.45% manifestaron que los procedimientos técnicos que ellos consideran al momento de realizar la conciliación es sumarle o restarle a las utilidades todos aquellos aspectos que apliquen o no para efectos tributarios. El 31.82% manifestaron que se deducen los gastos en el período que se identificaron y 22.73% su respuesta fue se llevan controles extracontables a fin de identificar los valores fiscales y financieros, en cuanto al impuesto. Estos resultados demuestran que se da la existencia de errores en el momento de preparar la declaración de Impuesto sobre la Renta en tanto que los procedimientos no son fiables.

**Calculan y contabilizan en su empresa los siguientes aspectos.**

<b>OPERACIÓN QUE DETERMINAN Y CONTABILIZAN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SI %</b>	<b>NO %</b>	<b>N/A%</b>
1-Depreciación (mencione el método)	105	1	2	108	97.22	0.93	1.85
2-Estimación de Cuentas Incobrables	87	9	12	108	80.56	8.33	11.11
3-Estimación de obsolescencia, pérdida o daño de inventarios.	59	28	21	108	54.63	25.93	19.44
4-Estimación por fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera (diferente al dólar).	5	26	77	108	4.63	24.07	71.30
5-Estimación por fluctuaciones a la baja en inversiones temporales en títulos valores	3	22	83	108	2.78	20.37	76.85
6-Plusvalías y/o minusvalías propias o por combinaciones de negocios.	5	20	83	108	4.63	18.52	76.85
7-Deterioro de activos fijos	28	39	41	108	25.93	36.11	37.96
8-Deterioro en inversiones financieras	3	25	80	108	2.78	23.15	74.07
9-Arrendamientos financieros	30	21	57	108	27.78	19.44	52.78
<b>TOTALES</b>	<b>325</b>	<b>191</b>	<b>456</b>	<b>972</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

N/A: NO APLICA PARA LA EMPRESA

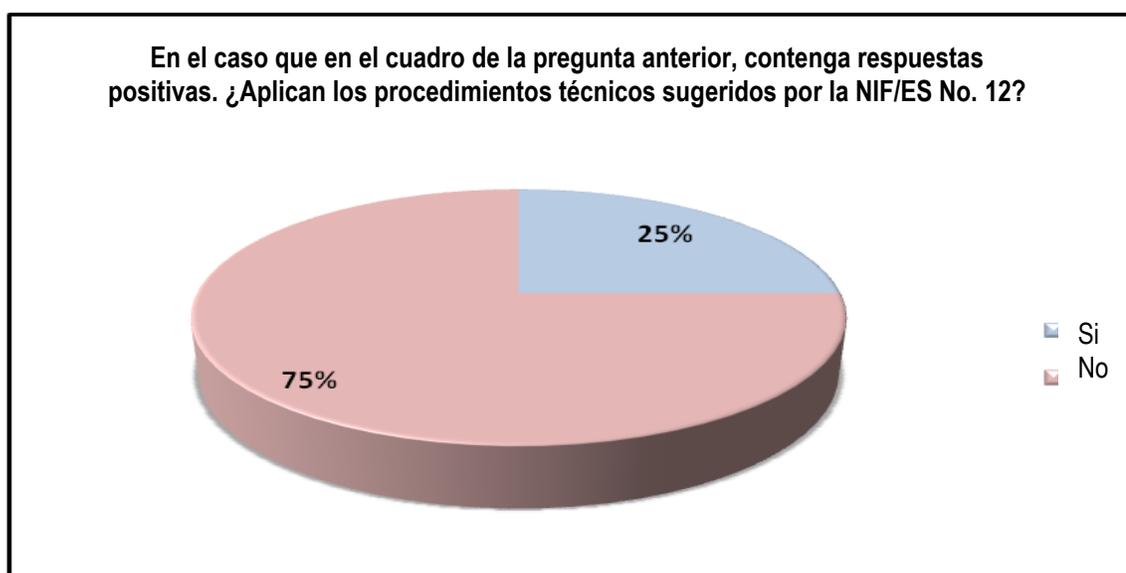


**Lectura de datos:**

Tomando como base los resultados en términos generales, pero con énfasis a los más relevantes, se puede observar que el 97.22% de los encuestados respondieron que si calculan y contabilizan la depreciación, el 0.93% no la contabilizan y el 1.85% no aplican dicha depreciación. En cuanto a las cuentas incobrables se puede observar que el 80.56% si registran estimaciones por cuentas incobrables, un 8.33% no hacen tales estimaciones y un 11.11% respondieron que no aplica. En cuanto al arrendamiento financiero el 27.78% si registran operaciones por arrendamiento financiero, un 19.44% no registran tales operaciones y un 52.78% no son de aplicación a sus empresas. En base a estos resultados se determino que éstas son las operaciones contables donde es común encontrar diferencias fiscales y financieras.

En el caso que en el cuadro de la pregunta anterior, contenga respuestas positivas. ¿Aplican los procedimientos técnicos sugeridos por la NIF/ES No. 12?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Si	9	25
No	27	75
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100</b>

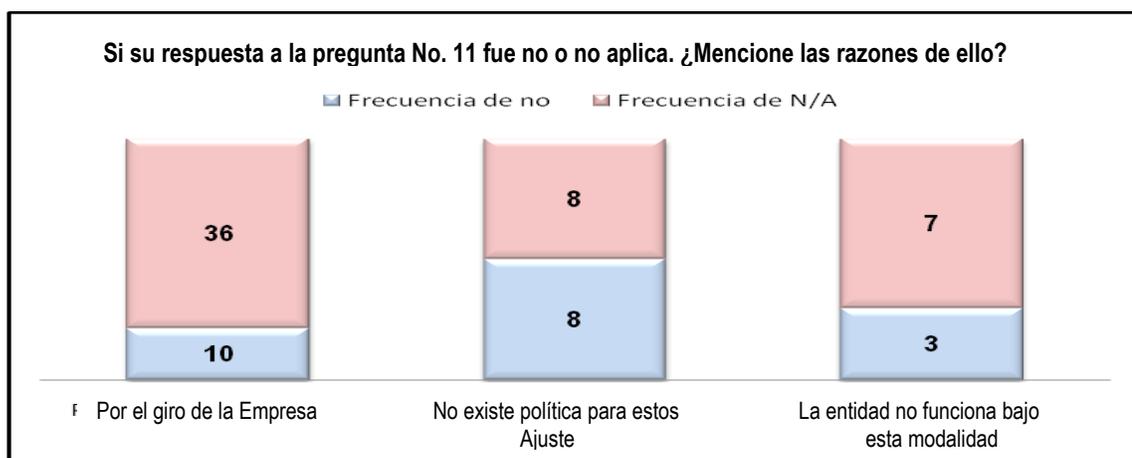


#### Lectura de datos:

De acuerdo a las respuestas positivas obtenidas en la pregunta 11 y tomando el promedio de dichas respuestas a los diferentes eventos sobre los que se pregunta, se obtuvo que, el 25.00 % manifestó que si aplican los procedimientos técnicos sugeridos por las NIF/ES, mientras que el 75.00 % expresó que no aplican dichos procedimientos. Si se evalúan los resultados respecto a la información financiera que se deberían de presentar a las empresas, esta información no está preparada conforme a Normas Técnicas y por consiguiente esta información no está de acuerdo a la realidad económica y financiera de las empresas.

Si su respuesta a la pregunta No 11 fue no o no aplica. ¿Mencione las razones de ello?

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia de no</b>	<b>Frecuencia de N/A</b>	<b>Frecuencia total</b>	<b>Porcentaje</b>
Por el giro de la Empresa	10	36	46	63.89
No existe política para estos ajustes	8	8	16	22.22
La entidad no funciona bajo esta modalidad	3	7	10	13.89
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>72</b>	<b>100.00</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>29.17</b>	<b>70.83</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

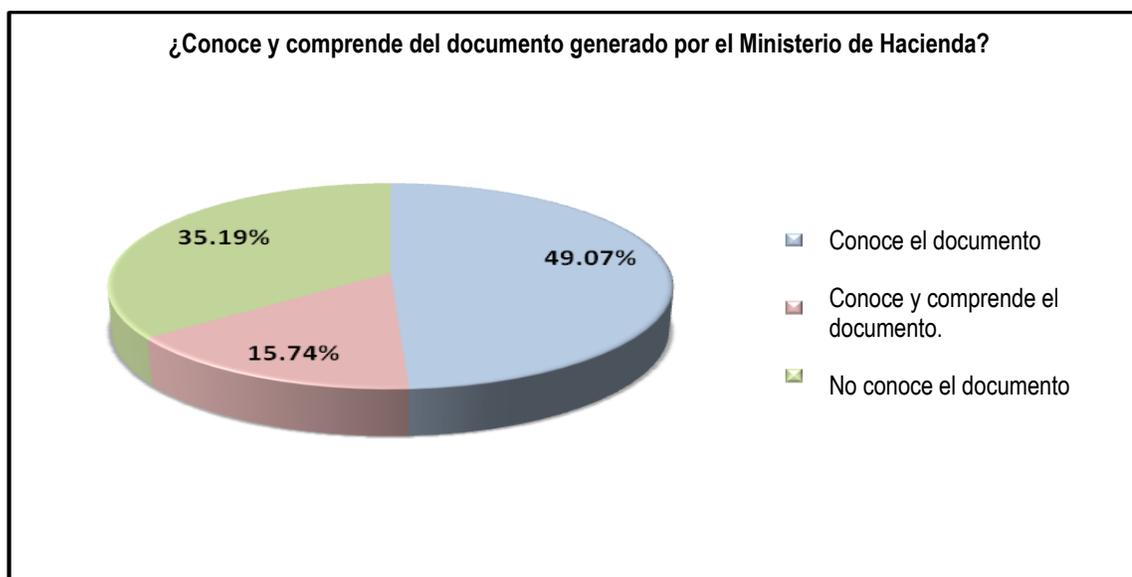


### Lectura de datos:

En promedio de los que respondieron en la pregunta No. 11 no y no aplica manifestaron las razones siguientes: Por el giro de la empresa 10 contestaron que no y 36 contestaron que no aplicaba; sumado estos datos representan un 63.89% del total que respondió no o no aplica, por falta de política en la empresa 8 contestaron que no y 8 contestaron que no aplica y conforman el 22.22%, y la entidad no funciona bajo esta modalidad, 3 contestaron que no y 7 contestaron que no aplican, el cual representa el 13.89% del total que contestaron no o no aplica. Considerando los resultados, en términos generales pero con énfasis a lo más relevante, obsérvese que las razones por las que contestaron **no** o **no aplica** son a) por el giro a que se dedica la empresa b) falta políticas para hacer dichos ajustes y un grupo de los encuestados contestaron que la entidad no funciona bajo esa modalidad, según resultados estas empresas encuestadas no aplica de forma directa en estas actividades en estudio.

### ¿Conoce y comprende del documento generado por el Ministerio de Hacienda?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Conoce el documento	53	49.07
Conoce y comprende el documento	17	15.74
No conoce el documento	38	35.19
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

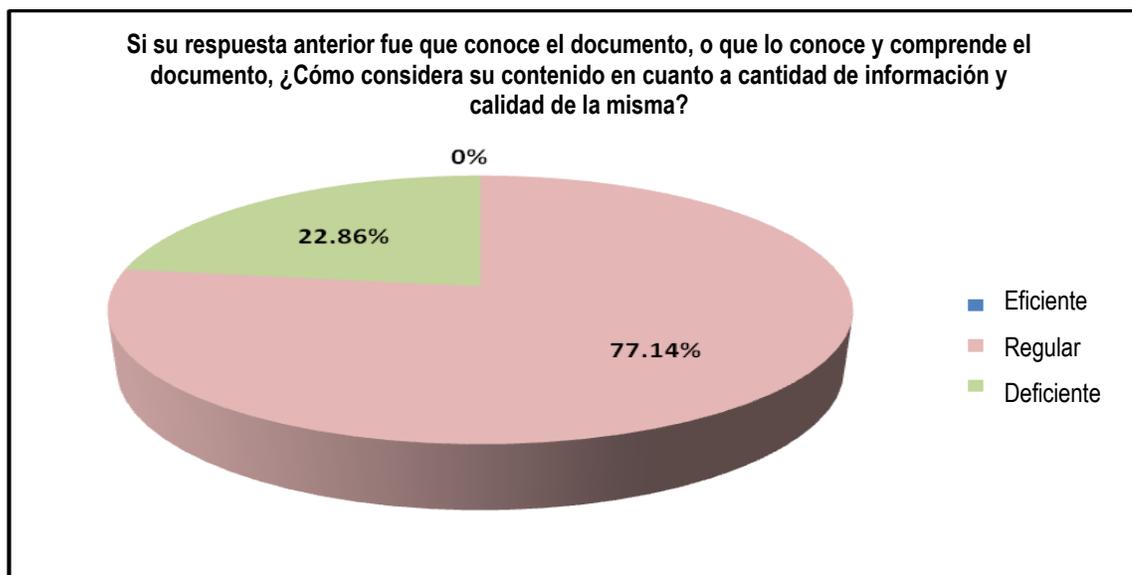


#### **Lectura de datos:**

Los resultados obtenidos revelan que el 49.07 % solo conoce el documento; el 35.19 % no conoce el documento y que solamente el 15.74 % conoce y comprende el contenido del documento generado por el Ministerio de Hacienda. Al considerar los primeros dos porcentajes ( $49.07 + 35.19 = 84.26$  %), resulta preocupante que gran porcentaje desconoce el mencionado documento o no lo puede aplicar, se puede aseverar que los contenidos del trabajo de graduación tendrá novedad y utilidad social al interior de las empresas, indistintamente de su giro empresarial.

Si su respuesta anterior fue que conoce el documento, o que lo conoce y comprende el documento  
 ¿Como considera su contenido en cuanto a cantidad de información y calidad de la misma?

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Regular	54	77.14
Deficiente	16	22.86
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

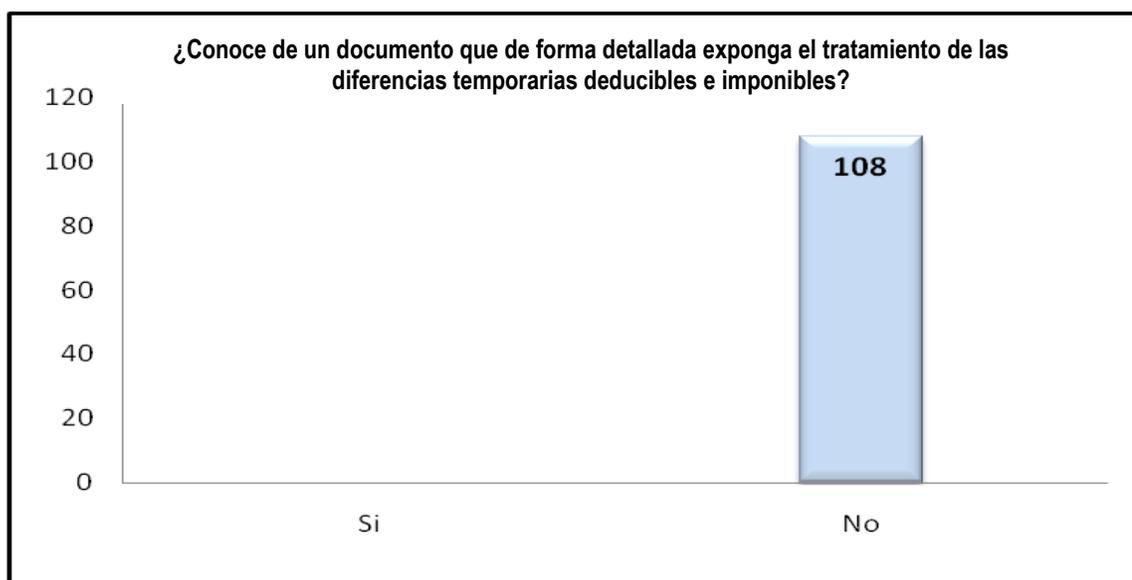


### Lectura de datos:

De los encuestados el 77.14% lo considera regular, el 22.86% lo considera deficiente. Al evaluar los resultados y considerando que nadie contestó que lo considera "eficiente", se puede inferir que dicho documento no llena las expectativas de los encuestados, por lo que se puede asumir que el contenido del trabajo de graduación vendrá a llenar tales expectativas.

¿Conoce de un documento que de forma detallada exponga el tratamiento de las diferencias temporarias deducibles e imponibles?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
No	108	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100.00</b>

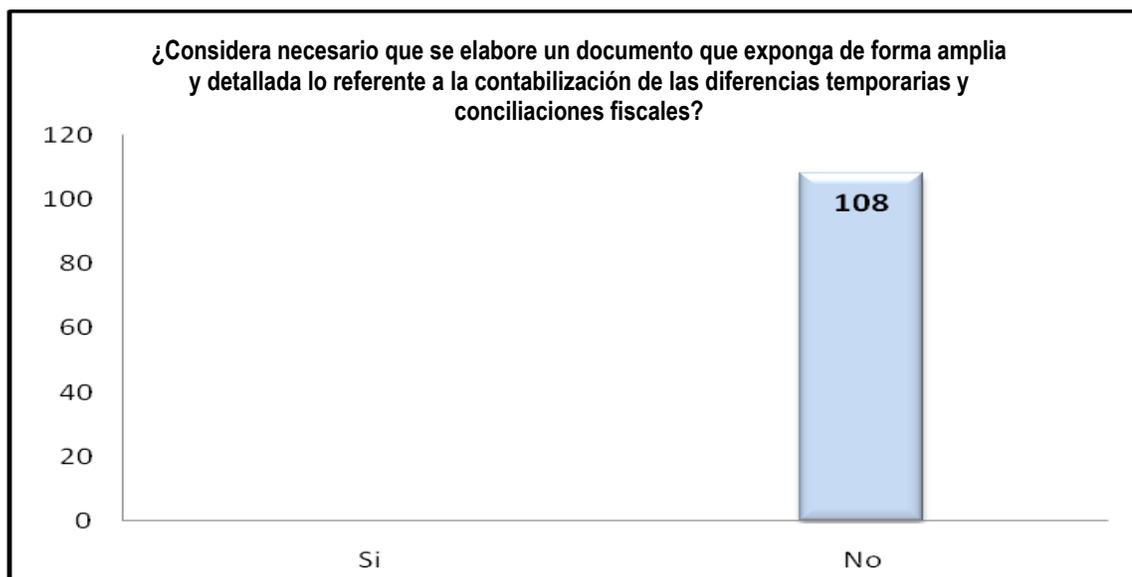


### Lectura de datos:

De acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados, el 100 % expresa no conocer un documento con tales características, lo cual, además de suponer la novedad del trabajo de graduación, viene a confirmar los resultados de la pregunta anterior.

¿Considera necesario que se elabore un documento que exponga de forma amplia y detallada lo referente a la contabilización de las diferencias temporarias y conciliaciones fiscales?

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Si	108	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100.00</b>



### **Lectura de datos:**

Como se puede observar en la grafica, el 100 % de los encuestados considera necesario que se produzca un documento que posea los contenidos del trabajo de graduación que se exponen en el Capitulo III, lo cual, a su vez, revela la necesidad de dicho documento ya que vendrá a coadyuvar a que los contadores, gerentes financieros y otros que laboran en el ámbito contable generen información financiera fiel a la realidad de las empresas, situación que vendrá a mejorar la toma de decisiones financieras, administrativas y operativas.

## **2.4 DIAGNOSTICO.**

### **2.3.1 Diagnostico de la Investigación.**

Con el fin de presentar los resultados procedentes de la investigación de campo a través de un diagnóstico, sobre la problemática relacionada a la deficiencia de los contadores de las medianas empresas sobre el adecuado tratamiento financiero tributario en la aplicación de las NIF/ES, se tomará como punto de medición los resultados obtenidos de la encuesta, los cuales han sido clasificados en cuatro grupos para un mejor entendimiento así:

- Conocimiento general sobre el nivel académico y el cargo de las personas objeto de estudio.
- Nivel de conocimiento sobre las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.
- La base utilizada para contabilizar eventos que generan diferencias temporarias.
- Conocimiento de documento que aborde de forma clara y precisa el procedimiento para realizar la conciliación financiera tributaria.

### **2.3.2 Conocimiento general sobre el nivel académico y el cargo de las personas objeto de estudio.**

Con esta clasificación se busca evaluar el nivel de preparación académica de las personas involucradas en la temática sujeta de estudio, con la finalidad de tener un parámetro para efectuar nuestras conclusiones sobre la eficiencia o deficiencia en el tema relacionado para lo cual se hicieron las preguntas siguientes.

<b>Cuestionario</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Pregunta 1	<b>¿Qué cargo desempeña al interior de la empresa?</b>		
	Contador	73	67.59
	Auxiliar Contable	17	15.74
	Auditor	16	14.81
	Gerente Financiero	2	1.86
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>
Pregunta 2	<b>¿Cuál es su nivel académico?</b>		
	Bachiller	24	22.22
	Universitario	68	62.96
	Lic. En Contaduría	16	14.82
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

En relación a los resultados del cuadro anterior se puede afirmar que en su mayoría de personas consultadas se desempeñan como contadores, pero que también hubo un pequeño grupo consultado que se desempeña en otras áreas, como la auditoría o auxiliar contable, sin embargo las respuestas recibidas por estas personas se consideran razonables en tanto que si no se desempeñan como contadores pero si son personas que de alguna manera se involucran en estas actividades.

Cuando preguntamos sobre su nivel académico nos damos cuenta que en su mayoría son estudiantes universitarios y un reducido grupo son licenciados en contaduría pública, lo que deja en evidencia que hasta en los niveles superiores no existe preparación adecuada o un documento que sea de fácil comprensión y aplicación.

**2.3.3 Nivel de conocimiento sobre las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.**

<b>Cuestionario</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Pregunta 3	<b>¿Conoce el contenido de las NIF-ES?</b>		
	Si	86	79.63
	No	22	20.37
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>
Pregunta 4	<b>¿Conoce específicamente el contenido de la NIF/ES 12?</b>		
	Si	73	67.59
	No	35	32.41
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>
Pregunta 8	<b>¿Cuál es el nivel de conocimiento que posee con respecto a las diferencias a que se refiere la NIF-ES 12?</b>		
	Solo conoce del tema	47	64.38
	Conoce y puede aplicar	26	35.62
	<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>
Pregunta 9	<b>Conocimiento de cuándo es que se generan las diferencias temporarias deducibles e imponibles</b>		
	Si	44	60.27
	No	29	39.73
	<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>
Pregunta 10	<b>Conocimiento de los procedimientos que se deben considerar para revertir el efecto financiero producido por las diferencias temporarias. (Los que conocen las diferencias temporarias).</b>		
	Mediante sumas aritméticas	20	45.45
	Se reconocen en el período que ocurren	14	31.82
	Mediante controles extracontables (Excel)	10	22.73
	<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

Tomando en cuenta los datos de la tabla anterior se percibe que un 79.63% dice conocer el contenido de las NIF/ES, sin embargo cuando se pregunta específicamente por el contenido de la NIF/12 un 67.59% dice conocer dicha norma, lo que nos hace concluir que la mayoría del personas encuestadas, tienen conocimiento de las NIF/ES pero desconocen la forma de aplicarlas, situación que se evidencia cuando se pregunta el nivel de conocimiento respecto a las diferencias a que se refiere la NIF/ES 12 en la que el 64.38% solo conoce del tema y un 35.62% si conoce del tema y sabe aplicarlo, sin embargo de las

personas que dicen conocer el momento en que se generan las diferencias temporarias el 45.45% utilizan como procedimiento para la conciliación operaciones aritméticas, mientras que un 31.82% dicen reconocer financieramente el ingreso o gasto en el momento que fiscalmente son aplicables, situación que no es correcto en tanto que financieramente no se esta presentando información real.

#### 2.3.4 La base utilizada para contabilizar eventos que generan diferencias temporarias.

<b>Cuestionario</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Pregunta 5	<b>¿Para calcular y contabilizar las depreciaciones, estimaciones y deterioro de activos aplican LISR o NIF/ES?</b>		
	Ley del Impuesto sobre la Renta	68	62.96
	Normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador NIF-ES	19	17.59
	No aplica	21	19.45
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>
Pregunta 6	<b>Porque no aplican la base técnica para calcular y contabilizar, depreciaciones, estimaciones y deterioro de activos.</b>		
	Se da prioridad a preceptos tributarios	20	29.41
	Resulta mejor aplicar la Ley de Impuesto sobre la Renta	18	26.47
	La empresa no ha adoptado las NIF/ES	30	44.12
	<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>
Pregunta 7	<b>Conocer si los estados financieros elaborados con base a LISR sirven para la adecuada toma de decisiones</b>		
	No proporcionan información adecuada para la toma de decisiones	52	76.47
	Sirven para la toma de decisiones haciendo un análisis de la información	5	7.35
	Abstención	11	16.18
	<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

Según los datos anteriores se evidencia que las empresas, en el momento de calcular y contabilizar las depreciaciones, estimaciones y el deterioro de activos, lo hace tomando en cuenta la base tributaria, ya que el 62.96% contestaron aplicar la base tributaria y solo un 17.59% contestaron aplicar la base de las NIF/ES, relacionado a la misma pregunta las empresas encuestadas contestan que se da prioridad a preceptos tributarios para evitar incurrir en multas y sanciones, ya que resulta más fácil aplicar la ley que

la normativa contable y un 44.12% contestan no aplicar las NIF/ES por no haberlas adoptado todavía, cuando se pregunta que si la información generada en base a LISR proporcionan información apropiada para la toma de decisiones el 76.47% contestan que no y solo un 7.35% contestaron que ésta información es apropiada para la toma de decisiones, estos resultados demuestran que la mayoría de empresas salvadoreñas no están aplicando las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, esto implica que no están generando información apropiada para la toma de decisiones.

### 2.3.5 Conocimiento de documento que aborde de forma clara y precisa el procedimiento para realizar la conciliación financiera tributaria.

Cuestionario	Evaluación	Frecuencia	Porcentaje
Pregunta 14	<b>¿Conoce el documento generado por el Ministerio de Hacienda?</b>		
	Conoce el documento	53	49.07
	Conoce y comprende el documento	17	15.74
	No conoce el documento	38	35.19
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>
Pregunta 15	<b>Como se considera el documento generado por el Ministerio de Hacienda</b>		
	Regular	54	77.14
	Deficiente	16	22.86
	<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>100</b>
Pregunta 16	<b>Conocimiento de documento que de forma detallada exponga el tratamiento de las diferencias temporarias deducibles e imponibles.</b>		
	No	108	100
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>
Pregunta 17	<b>Considera necesario la existencia de un documento que exponga de forma amplia y detallada los procedimientos relacionados al tratamiento de las diferencias.</b>		
	Si	108	100
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

De acuerdo al cuadro anterior, sobre el conocimiento de un documento que trate sobre los procedimientos relacionados al tratamiento de las diferencias temporarias podemos ver que la mayoría de los encuestados dicen conocer el documento generado por el Ministerio de Hacienda, pero solo un 15.74%

dice conocer y comprender el documento y de éstas personas que conocen dicho documento consideran el documento deficiente o en su defecto lo consideran regular, esto indica que no existe un documento que exponga el tratamiento de las diferencias de una forma amplia sencilla y actualizada.

En conclusión los resultados demuestran la existencia de un alto grado de deficiencia por parte de los contadores de las medianas empresas, en cuanto a la aplicación de las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador y la normativa tributaria, sobre todo en el reconocimiento de las diferencias originadas por la aplicación de estas dos fuentes normativas, esta deficiencia se debe a la poca o nula preparación que se ha tenido por parte de las empresas hacia su personal y también por la falta de un material que de forma sencilla y clara explique los procedimientos a seguir ante la presencia de eventos que generan diferencias, dando lugar a presentar información errónea ante la administración para la toma de decisiones.

### **CAPITULO III**

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LAS UTILIDADES CONTABLES Y FISCALES, CON BASE A NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS EN EL SALVADOR Y LEYES TRIBUTARIAS.**

### **3.1 OBJETIVO DEL CAPITULO.**

Presentar una serie de casos prácticos de manera amplia, actualizada y concentrada en un solo documento, que exponga con base a NIF/ES y leyes tributarias, lo concerniente a la formulación de las conciliaciones financieras – Tributarias, necesarias ante el surgimiento de diferencias entre la determinación de las utilidades contables y utilidades fiscales y consecuentemente, en la determinación del impuesto sobre la renta.

### **3.2 METODOLOGÍA UTILIZADA EN ESTE CAPITULO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS.**

Con el fin de poder cumplir con el objetivo antes señalado, en los siguientes sub-apartados se presenta la forma en que se expone el desarrollo de los diferentes casos prácticos:

- 1º. Exposición de bases relacionadas a los procedimientos teóricos que sirven para establecer cuando una diferencia temporaria es deducible o imponible.
- 2º. Exposición de casos que originan diferencias temporarias o permanentes, desarrollándolos por separado para mayor comprensibilidad del efecto financiero y tributario.

- 3°. En cada caso en particular se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las diferencias y su efecto financiero tributario.
- 4°. Se consideran supuestos de eventos económicos que no originan diferencias temporarias, como por ejemplo ventas de contado, ventas de desperdicios, con sus respectivos gastos incurridos que originan ingresos y gastos extraordinarios, los gastos propios de operación, etc. a fin de poder formular un estado de resultado financiero.
- 5°. Presentación del Estado de Resultados del período, en el cual se formula la conciliación financiera tributaria de las utilidades y del impuesto.
- 6°. Con la finalidad; que el usuario visualice los efectos financieros tributarios de los subsiguientes años, se elabora el Estado de Resultados Financiero del siguiente período, partiendo solamente de eventos económicos que no originan diferencias temporarias con lo cual se pueda comprender los efectos de continuación (aumento) o reversión (disminución) de la diferencia temporaria originada en el período anterior. Los eventos que originan diferencias temporarias con las cuales se expone el desarrollo del presente capítulo son:
  - a) Ingresos por ventas al crédito con un plazo menor a los 24 meses.
  - b) Otorgamiento de arrendamiento financiero de una maquinaria a 4 años plazo, siendo la vida útil de dicha máquina de 5 años por parte del arrendador.
  - c) Otorgamiento de arrendamiento financiero por parte del arrendador de una maquinaria a 4 años plazo, siendo la vida útil de dicha máquina de 5 años.
  - d) Diferencias por depreciaciones en Propiedad, Planta y Equipo; superiores e inferiores a los porcentajes establecidos por la Ley de Impuesto sobre la Renta, en activos fijos adquiridos.
  - e) Aplicación de gastos por estimaciones en cuentas incobrables.

### 3.3 PRESENTACIÓN, CÁLCULOS Y REGISTROS CONTABLES NECESARIOS DE CADA CASO QUE ORIGINAN DIFERENCIAS TEMPORARIAS.

#### 3.3.1 Criterios para determinar cuándo una diferencia temporaria es deducible o imponible.

Cuando una transacción u operación está originando una diferencia temporaria, se debe establecer al final del ejercicio contable si tal diferencia es deducible o imponible y tomando como base el saldo de la cuenta correspondiente, se aplica el análisis siguiente:

**Mecanismo utilizado para determinar las condiciones de las diferencias:**

<b>CASOS QUE PUEDEN DARSE AL ESTABLECER EL ISRD</b>	<b>VALOR EN LIBROS</b>	
	<b>ACTIVOS</b>	<b>PASIVOS</b>
Valor en Libros = Que la Base Fiscal	SIN EFECTO	SIN EFECTO
Valor en Libros > Que la Base Fiscal	IMPONIBLE= ID PASIVO	DEDUCIBLE= ID ACTIVO
Valor en Libros < Que la Base Fiscal	DEDUCIBLE= ID ACTIVO	IMPONIBLE= ID PASIVO

#### 3.3.2 Presentación de enunciados y desarrollo de cada caso de forma separada.

En la presentación de algunos casos, se incluyen valores que al parecer pudiera decirse que no son razonables con la lógica comercial o mercantil; sin embargo, los mismos se incluyen para fines didácticos ya que al considerar dicha lógica habría que incluir diferentes eventos económicos que limitarían la exposición y la siguiente cobertura de otros eventos que originan diferencias temporarias.

Durante el año 2007 en la empresa ABC, S.A. se llevan a cabo las transacciones y operaciones siguientes:

### 3.3.2.1. Ventas al crédito con un plazo menor a los 24 meses.

El día uno de abril, se realiza una venta a 20 meses plazo por un valor de \$250,000.00, siendo el costo de adquisición de la mercadería de \$114,000.00; el día de la transacción se cobra de inmediato el 15% de prima sobre el valor de la venta.

Cálculos:

- Determinando porcentaje de participación de costo de venta y utilidades respecto al precio de venta:

	<u>MONTO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Costo de Venta (inventario)	\$ 114,000.00	45.60
Utilidad Esperada en la Venta	<u>\$ 136,000.00</u>	<u>54.40</u>
<b>Precio de Venta (valor neto)</b>	<b><u>\$ 250,000.00</u></b>	<b><u>100.00</u></b>

- Determinación de la cuota:

Precio de Venta	\$ 250,000.00
IVA sobre venta (13%)	<u>\$ 32,500.00</u>
Precio de venta con IVA	\$ 282,500.00
(-) Prima (15 % S/ \$282,500.00)	<u>\$ 42,375.00</u>
<b>Valor insoluto a Plazos</b>	<b><u>\$ 240,125.00</u></b>

Luego: \$ 240,125.00 entre 20 meses = \$ 12,006.25 = cuota mensual

- Registros de la transacción de la venta a plazos

ABC, S.A.

PDA. No. 1

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 42,375.00	
Bancos	\$ 42,375.00		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>		\$ 240,125.00	
Clientes	\$ 240,125.00		
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 32,500.00
Ventas Locales	\$ 32,500.00		
<b>VENTAS</b>			\$ 250,000.00
A Plazos	\$ 250,000.00		
V/ Registro del contrato de la venta a 20 meses plazo otorgada en esta fecha al Sr. X ( o empresa X ) y el cobro del 15% de la prima.			
<b>TOTALES</b>		\$ 282,500.00	\$ 282,500.00

ABC, S.A.

PDA. No.2

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>COSTO DE VENTAS</b>		\$ 114,000.00	
A Plazos	\$ 114,000.00		
<b>INVENTARIOS</b>			\$ 114,000.00
V/ Registro por la salida del inventario del almacén, y reconocimiento del costo de lo vendido, en venta a 20 meses plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 114,000.00	\$ 114,000.00

En la partida No.1 y en las sucesivas se utiliza la cuenta de efectivo y equivalentes, en el entendido que lo correcto sería la utilización de la subcuenta Caja y luego efectuar la remesa al banco y realizar el registro de dicha remesa.

ABC, S.A.

PDA. No. 3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 12,006.25	
Bancos	\$ 12,006.25		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>			\$ 12,006.25
Clientes	\$ 12,006.25		
V/ Registro por el cobro de la primera cuota correspondiente al mes de mayo/07			
<b>TOTALES</b>		\$ 12,006.25	\$ 12,006.25

ABC, S.A.

PDA. No. 4

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 84,043.75	
Bancos	\$ 84,043.75		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>			\$ 84,043.75
Cientes	\$ 84,043.75		
V/ Registro por el cobro de 7 cuotas correspondiente a los meses de junio a diciembre			
<b>TOTALES</b>		\$ 84,043.75	\$ 84,043.75

En la presente partida y en las sucesivas de los demás casos prácticos, los cobros de la segunda y demás cuotas (correspondientes al cierre del ejercicio contable) se agrupan en una sola partida, entendiéndose que el registro deberá de hacerse por cada cuota que el cliente pague.

Al final de diciembre de 2007, los saldos de las cuentas contables se encuentran de la siguiente manera:

CONCEPTO	MOVIMIENTO DEUDOR	MOVIMIENTO ACREEDOR	SALDO
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	(1)\$ 42,375.00 (4)\$ 12,006.25 (5)\$ 84,043.75		\$ 138,425.00
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>	(1)\$ 240,125.00	(4)\$ 12,006.25 (5)\$ 84,043.75	\$ 144,075.00
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>		(1)\$ 32,500.00	\$ 32,500.00
<b>VENTAS</b>		(1)\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
<b>COSTO DE VENTAS</b>			\$ 114,000.00
<b>INVENTARIOS</b>	(2)\$ 114,000.00	(2)\$ 114,000.00	\$ 114,000.00

- Determinación del saldo de la cuenta “**Cuentas y Documentos por Cobrar**”, a fin de establecer las utilidades realizadas y utilidades no realizadas.

Precio de Venta (Cuentas por Cobrar)	\$ 282,500.00
(-)Prima Cobrada	\$ 42,375.00
(-)Cuotas Cobradas (\$12,006.25 X 8)	\$ <u>96,050.00</u>
Valor pendiente de cobro (con IVA)	\$ <u>144,075.00</u>
<b>Valor neto (\$ 144,075.00/1.13)</b>	<b>\$ <u>127,500.00</u></b>

Utilidad no Realizada: Se determina multiplicando el porcentaje que tiene de participación la utilidad esperada con respecto al precio de venta, es decir el 54.40 %.

Entonces: \$ 127,500.00 x 54.40 % = \$ 69,360.00

Luego, la utilidad realizada será:

Utilidad Esperada	\$ 136,000.00
(-) Utilidad No Realizada	\$ <u>69,360.00</u>
<b>Utilidad Realizada</b>	<b>\$ <u>66,640.00</u></b>

➤ Registros de cierre que correspondería a la Venta a Plazos otorgada.

ABC, S.A.		PDA. No.5	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>VENTAS</b>		\$ 250,000.00	
A Plazos	\$ 250,000.00		
<b>COSTO DE VENTAS</b>			\$ 114,000.00
A Plazos	\$ 114,000.00		
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			\$ 136,000.00
V/ Registro para liquidar las cuentas de resultados			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 250,000.00</b>	<b>\$ 250,000.00</b>

ABC, S.A.		PDA. No.6	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 69,360.00	
Ventas a plazos	\$ 69,360.00		
<b>UTILIDAD DIFERIDA</b>			\$ 69,360.00
Ventas a plazos/07	\$ 69,360.00		
V/ Registro por el diferimiento de la utilidad no realizada en las ventas a plazos/07			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 69,360.00</b>	<b>\$ 69,360.00</b>

Como puede observarse en la partida No.6, la utilidad que por ventas a plazos no se ha realizado al 31-12-07, contable y financieramente procede a diferirse; sin embargo, el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Impuestos sobre la Renta establece que las utilidades podrán ser diferidas siempre que la venta al crédito sea mayor a los 24 meses plazo, por lo que fiscalmente dicha partida no sería aplicable.

En tal sentido, la aplicación contable está generando una diferencia temporaria, la cual se irá disminuyendo en la medida que se vayan realizando las utilidades por los cobros que se le efectúen al cliente.

Retomando el cuadro **mecanismo utilizado para determinar las condiciones de las diferencias**, se obtendría: valor en libros es mayor que su base fiscal como se especifica a continuación.

**Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido.**

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
UTILIDAD DIFERIDA	\$ 69,360.00	0.00	\$ 69,360.00		X*	
SUMA DE DIF.	\$ 69,360.00	0.00	\$ 69,360.00			
TASA (25 %)			\$ 17,340.00			

X\* Valor contable > que el valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

**ABC, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

<b>Venta a plazo</b>		<b>\$ 250,000.00</b>
(-) Costo de venta		\$ 114,000.00
<b>Utilidad bruta</b>		<b>\$ 136,000.00</b>
(-) Utilidad no realizada por ventas a plazo		<u>\$ 69,360.00</u>
Ventas a plazo	\$ 69,360.00	
<b>Utilidad contable</b>		<b>\$ 66,640.00</b>
(+) Ingresos gravables		<u>\$ 69,360.00</u>
Utilidad no realizada por ventas a plazo	\$ 69,360.00	
<b>Utilidad antes de Reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 136,000.00</b>
Reserva Legal		\$ 9,520.00
<b>Utilidad antes de impuesto</b>		<b>\$ 126,480.00</b>
Impuesto sobre la renta		\$ 31,620.00
<b>Utilidad del Ejercicio</b>		<b>\$ 94,860.00</b>

\_\_\_\_\_  
Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

\_\_\_\_\_  
Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del impuesto diferido por ventas a plazo.**

Utilidad Contable	\$ 66,640.00	Impuesto Contable	\$ 14,280.00
(-) Reserva legal	\$ 9,520.00	Impuesto Fiscal	<u>\$ 31,620.00</u>
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 14,280.00</u>	<b>Diferencia Temporaria</b>	<b><u>\$ 17,340.00</u></b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 42,840.00</b>		

ABC, S. A.

PDA No. 7.

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 14,280.00	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>		\$ 17,340.00	
Diferimiento de la Utilidad por ventas a plazo	\$ 17,340.00		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 31,620.00
V/ Registro del impuesto sobre la renta por pagar y la provisión del impuesto diferido por ventas a plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 31,620.00	\$ 31,620.00

Si el valor en libros es mayor que la base fiscal, se esta en presencia de un activo por impuesto diferido deducible; por lo tanto este valor será revertido en periodos posteriores, el cual debe sumarse en el estado de resultado, a la utilidad contable para determinar el impuesto a pagar.

Como puede observarse, dado que la utilidad diferida, dentro del balance general se ubica como renglón del patrimonio neto (es decir que la cuenta tiene naturaleza acreedora).

### 3.3.2.2. Otorgamiento de arrendamiento financiero de una maquinaria a 4 años plazo, siendo la vida útil de dicha máquina de 5 años por parte del arrendador.

El día 1 de enero la empresa ABC, S.A. adquiere al contado una máquina industrial por valor de \$70,000.00, cuya vida útil es de 5 años. El mismo día de la adquisición a fin de darle cumplimiento al propósito de compra, procede a otorgarlo en arrendamiento financiero a la empresa BEBIDA, S.A. a un plazo de 4 años, con una tasa de interés sobre saldos del 13 % anual y se establece una cuota de \$ 1, 853.1516 mensual. El contrato estipula una opción de compra por valor de \$ 3,500.00 a un mes después de finalizado el contrato.

**Determinación de la cuota en arrendamiento.**

Exposición de cómo se determinó la cuota de arrendamiento, aplicando las siguientes fórmulas:

**Tasa anual a tasa mensual.**

$$t_m = (1 + i)^{1/12} - 1$$

Donde:

$t_m$  = Tasa Mensual

$i$  = Tasa de Interés Anual

$$t_m = (1 + 0.13)^{0.083333} - 1$$

$$\underline{t_m = 0.01023684}$$

**Determinación de la cuota mensual.**

$$A = P \left[ \frac{i(1+i)^N}{(1+i)^N - 1} \right]$$

Donde:

A = Anualidad (Cuota mensual)

P = Valor del Bien

$i$  = Tasa de Interés Mensual.

N = Tiempo (Duración del Contrato)

**Desarrollo de la fórmula para establecer la Cuota Mensual.**

$$A = P \left[ \frac{i(1+i)^N}{(1+i)^N - 1} \right]$$

$$A = \$70,000.00 \left[ \frac{0.01023684 (1 + 0.01023684)^{48}}{(1 + 0.01023684)^{48} - 1} \right]$$

$$A = \$70,000.00 \left[ \frac{0.1023684 (1.630473272)}{1.630473272 - 1} \right]$$

$$A = \$70,000.00 \left[ \frac{0.016690894}{0.630473272} \right]$$

$$A = \$70,000.00 [0.026473595]$$

$$\underline{A = 1,853.1516443 = Mensualidad}$$

**Determinación del Valor Actual (VA)**

$$VA = A \left[ \frac{(1+i)^N - 1}{i(1+i)^N} \right]$$

$$VA = \$1,853.15 \left[ \frac{(1 + 0.01023684)^{48} - 1}{0.01023684 (1 + 0.01023684)^{48}} \right]$$

$$VA = \$1,853.15 \left[ \frac{1.630473272 - 1}{0.01023684 (1.63043272)} \right]$$

$$VA = \$1,853.15 \left[ \frac{0.630473272}{0.016690894} \right]$$

$$VA = \$1,853.15[37.7734872]$$

$$\underline{\underline{VA = \$70,000.00}}$$

**Determinación del Valor Actual del Contrato (VAC)**

$$VAC = VA + OPCIÓN DE COMPRA$$

$$VAC = \$70,000.00 + \$3,500.00$$

$$\underline{\underline{VAC = \$73,500.00}}$$

**Determinación del Valor Nominal del Contrato (VNC).**

$$VNC = (\text{CUOTA MENSUAL})(\# \text{ DE CUOTAS}) + OPCIÓN DE COMPRA$$

$$VNC = (\$1,853.15)(48) + \$3,500.00$$

$$VNC = (88,951.29 + \$3,500.00)$$

$$\underline{\underline{VNC = \$92,451.29}}$$

**Determinando los Intereses Diferidos (ID)**

$$ID = VNC - VAC$$

$$ID = \$92,451.29 - \$73,500.00$$

**ID = \$18,951.29**

**Determinando Ganancia o Pérdida del Arrendamiento: más o Menos R.**

$$(\pm)R = VAC - \text{VALOR DEL BIEN}$$

$$(\pm)R = \$73,500.00 - \$70,000.00$$

**(±)R = \$3,500.00**

**Determinando los Intereses Diferidos por Percibir (IDPP).**

$$IDPP = ID + (\pm)R$$

$$IDPP = \$18,951.29 + \$3,500.00$$

**IDPP = \$22,451.29**

Registros contables por la adquisición del bien, el contrato de arrendamiento financiero, la ganancia en arrendamiento financiero, el cobro de la primera cuota y las cuotas correspondientes de febrero a Diciembre de 2007.

## ABC, S.A.

## PDA. No. 1

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>ACTIVOS PARA ARRENDAMIENTOS</b>		\$ 70,000.00	
Maquinarias	\$ 70,000.00		
<b>CRÉDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 9,100.00	\$ 79,100.00
Bancos	\$ 79,100.00		
V/ Registro por la adquisición de activos fijos para darlos en arrendamientos.			
<b>TOTALES</b>		\$ 79,100.00	\$ 79,100.00

## ABC, S.A.

## PDA. No.2

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO C. P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO L. P.</b>		\$ 70,213.47	
Arrendamientos Financieros a largo plazo	\$ 70,213.47		
<b>ACTIVOS PARA ARRENDAMIENTOS</b>			\$ 70,000.00
Maquinarias	\$ 70,000.00		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b>			\$ 7,804.23
Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 7,804.23		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR L.P.</b>			\$ 11,147.06
Por arrendamiento financiero a largo plazo	\$ 11,147.06		
<b>OTROS INGRESOS</b>			\$ 3,500.00
Ganancias en Arrendamientos	\$ 3,500.00		
V/ Registro del contrato de arrendamiento otorgado en esta fecha.			
<b>TOTALES</b>		\$ 92,451.29	\$ 92,451.29

## ABC, S.A.

## PDA. No.3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 2,094.06	
Bancos	\$ 2,094.06		
<b>CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 1,853.15
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 1,853.15		
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 240.91
V/ Por el cobro de la primera cuota – enero / 07.			
<b>TOTALES</b>		\$ 2,094.06	\$ 2,094.06

Cálculos y registros para reconocer los intereses:

CUADRO DE AMORTIZACION DE INTERESES Y CAPITAL		CUOTA : \$ 1,853.15			
CUOTA/MES		VALOR	INTERESES	ABONO A	
		INSOLUTO	0.010236844	CAPITAL	SALDO
1	ENERO	\$70,000.00	\$716.58	\$1,136.57	\$68,863.43
2	FEBRERO	\$68,863.43	\$704.94	\$1,148.21	\$67,715.22
3	MARZO	\$67,715.22	\$693.19	\$1,159.96	\$66,555.26
4	ABRIL	\$66,555.26	\$681.32	\$1,171.84	\$65,383.42
5	MAYO	\$65,383.42	\$669.32	\$1,183.83	\$64,199.59
6	JUNIO	\$64,199.59	\$657.20	\$1,195.95	\$63,003.64
7	JULIO	\$63,003.64	\$644.96	\$1,208.19	\$61,795.45
8	AGOSTO	\$61,795.45	\$632.59	\$1,220.56	\$60,574.89
9	SEPTIEMBRE	\$60,574.89	\$620.10	\$1,233.06	\$59,341.83
10	OCTUBRE	\$59,341.83	\$607.47	\$1,245.68	\$58,096.15
11	NOVIEMBRE	\$58,096.15	\$594.72	\$1,258.43	\$56,837.72
12	DICIEMBRE	\$56,837.72	\$581.84	\$1,271.31	\$55,566.41
	<b>TOTALES</b>		<b>\$7,804.23</b>	<b>\$14,433.59</b>	
	<b>01-Ene-08</b>	<b>\$55,566.41</b>			

CUADRO DE AMORTIZACION DE INTERESES Y CAPITAL		CUOTA: \$ 1,853.15			
CUOTA/MES		VALOR	INTERESES	ABONO A	
		INSOLUTO	0.010236844	CAPITAL	SALDO
13	ENERO	\$55,566.41	\$568.82	\$1,284.33	\$54,282.08
14	FEBRERO	\$54,282.08	\$555.68	\$1,297.47	\$52,984.61
15	MARZO	\$52,984.61	\$542.40	\$1,310.76	\$51,673.85
16	ABRIL	\$51,673.85	\$528.98	\$1,324.17	\$50,349.68
17	MAYO	\$50,349.68	\$515.42	\$1,337.73	\$49,011.95
18	JUNIO	\$49,011.95	\$501.73	\$1,351.42	\$47,660.52
19	JULIO	\$47,660.52	\$487.89	\$1,365.26	\$46,295.26
20	AGOSTO	\$46,295.26	\$473.92	\$1,379.23	\$44,916.03
21	SEPTIEMBRE	\$44,916.03	\$459.80	\$1,393.35	\$43,522.68
22	OCTUBRE	\$43,522.68	\$445.53	\$1,407.62	\$42,115.06
23	NOVIEMBRE	\$42,115.06	\$431.13	\$1,422.03	\$40,693.03
24	DICIEMBRE	\$40,693.03	\$416.57	\$1,436.58	\$39,256.45
	<b>TOTALES</b>		<b>\$5,927.86</b>	<b>\$16,309.96</b>	
	<b>01-Ene-09</b>	<b>\$39,256.45</b>			

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE INTERESES Y CAPITAL		CUOTA : \$ 1,853.15			
CUOTA/MES		VALOR	INTERESES	ABONO A	SALDO
		INSOLUTO	0.010236844	CAPITAL	
25	ENERO	\$39,256.45	\$401.86	\$1,451.29	\$37,805.16
26	FEBRERO	\$37,805.16	\$387.01	\$1,466.15	\$36,339.02
27	MARZO	\$36,339.02	\$372.00	\$1,481.15	\$34,857.86
28	ABRIL	\$34,857.86	\$356.83	\$1,496.32	\$33,361.54
29	MAYO	\$33,361.54	\$341.52	\$1,511.63	\$31,849.91
30	JUNIO	\$31,849.91	\$326.04	\$1,527.11	\$30,322.80
31	JULIO	\$30,322.80	\$310.41	\$1,542.74	\$28,780.06
32	AGOSTO	\$28,780.06	\$294.62	\$1,558.53	\$27,221.52
33	SEPTIEMBRE	\$27,221.52	\$278.66	\$1,574.49	\$25,647.03
34	OCTUBRE	\$25,647.03	\$262.54	\$1,590.61	\$24,056.43
35	NOVIEMBRE	\$24,056.43	\$246.26	\$1,606.89	\$22,449.54
36	DICIEMBRE	\$22,449.54	\$229.81	\$1,623.34	\$20,826.20
<b>TOTALES</b>			<b>\$3,807.57</b>	<b>\$18,430.25</b>	
<b>01-Ene-10</b>		<b>\$20,826.20</b>			

CUADRO DE AMORTIZACION DE INTERESES Y CAPITAL		CUOTA : \$ 1,853.15			
CUOTA/MES		VALOR	INTERESES	ABONO A	SALDO
		INSOLUTO	0.010236844	CAPITAL	
37	ENERO	\$20,826.20	\$213.19	\$1,639.96	\$19,186.24
38	FEBRERO	\$19,186.24	\$196.41	\$1,656.75	\$17,529.50
39	MARZO	\$17,529.50	\$179.45	\$1,673.70	\$15,855.79
40	ABRIL	\$15,855.79	\$162.31	\$1,690.84	\$14,164.95
41	MAYO	\$14,164.95	\$145.00	\$1,708.15	\$12,456.81
42	JUNIO	\$12,456.81	\$127.52	\$1,725.63	\$10,731.17
43	JULIO	\$10,731.17	\$109.85	\$1,743.30	\$8,987.87
44	AGOSTO	\$8,987.87	\$92.01	\$1,761.14	\$7,226.73
45	SEPTIEMBRE	\$7,226.73	\$73.98	\$1,779.17	\$5,447.56
46	OCTUBRE	\$5,447.56	\$55.77	\$1,797.39	\$3,650.17
47	NOVIEMBRE	\$3,650.17	\$37.37	\$1,815.79	\$1,834.39
48	DICIEMBRE	\$1,834.39	\$18.78	\$1,834.39	(\$0.00)
<b>TOTALES</b>			<b>\$1,411.63</b>	<b>\$20,826.20</b>	
<b>01-Ene-11</b>		<b>(\$0.00)</b>			

ABC, S.A.		PDA. No.4	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b> Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 716.58	\$ 716.58	
<b>OTROS INGRESOS</b> Intereses por Arrendamientos Financieros V/ Intereses de enero/2007	\$ 716.58		\$ 716.58
<b>TOTALES</b>		\$ 716.58	\$ 716.58

ABC, S.A.		PDA. No.5	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b> Bancos	\$ 23,034.68	\$ 23,034.68	
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b> Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 20,384.67		\$ 20,384.67
<b>DEBITO FISCAL IVA</b> V/ Por el cobro de las cuotas de febrero a dic. / 2007			\$ 2,650.01
<b>TOTALES</b>		\$ 23,034.68	\$ 23,034.68

ABC, S.A.		PDA. No.6	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b> Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 7,087.65	\$ 7,087.65	
<b>OTROS INGRESOS</b> Intereses por Arrendamientos Financieros V/ Intereses de febrero a dic./2007	\$ 7,087.65		\$ 7,087.65
<b>TOTALES</b>		\$ 7,087.65	\$ 7,087.65

Tomando como base lo anterior, la empresa financieramente por el año 2007 o tendría que reconocer ingresos y gastos así:

Ganancia en arrendamiento	\$ 3,500.00
(+) Intereses por arrendamiento	\$ 7,804.23
<b>TOTAL DE INGRESOS PARA 2007</b>	<b>\$ 11,304.23</b>

GASTO CONTABLE POR DEPRECIACIÓN = \$ 0.00 (ya no posee el activo)

Por otra parte, fiscalmente de acuerdo al inciso segundo del Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el cual se estipula que los ingresos del arrendador serán los cánones que perciba sus ingresos y gastos (Art. 30 Numeral 5 de la misma ley) serían:

Cuotas por arrendamiento = (\$ 1,853.15 X 12 meses) = \$ 22, 237.82

Gastos por Depreciación = (\$ 70,000.00 / 5 años) = (\$ 14,000.00)

**INGRESO NETO DEL PERÍODO = \$ 8, 237.82**

Como puede observarse en los datos anteriores, los ingresos que se han obtenido al 31-12-07, contable y financieramente, difieren a los que de acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta deberían reconocerse; en tal sentido y retomando el cuadro (ver Cuadro) MECANISMO UTILIZADO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LAS DIFERENCIAS se tendría que: el Valor en Libros es mayor que su base fiscal; como se expone a continuación.

#### Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIFERENCIA.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Ingresos Percibidos (-) Gastos.	\$11, 304.23	\$ 8,237.82	\$ 3,066.41			X*
<b>SUMA DE DIF.</b>	\$11, 304.23	\$ 8,237.82	\$ 3,066.41			
<b>TASA 25%</b>			<b>\$ 766.60</b>			

\* X Valor contable > que el valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido

**Cuadro comparativo de los años del contrato de arrendamiento para reflejar las diferencias generadas en cada año.**

Años	Valor en Contable	Valor Fiscal (Cuotas - Depreciación)	Diferencia Anual	Diferencia Acumulada	Impuesto Anual	Impuesto Acumulado
1	\$11,304.23	\$ 8,237.82	\$ 3,066.41	\$ 3,066.41	\$ 766.60	\$ 766.60
2	\$ 5,927.86	\$ 8,237.82	(\$ 2,309.96)	(\$ 756.45)	(\$ 577.49)	\$ 189.11
3	\$ 3,807.57	\$ 8,237.82	(\$ 4,430.25)	(\$ 3,673.80)	(\$1,107.56)	(\$ 918.45)
4	\$ 1,411.62	\$ 8,237.82	(\$ 6,826.20)	(\$10,500.00)	(\$1,706.55)	(\$ 2,625.00)
5	\$ 0.00	(\$ 10,500.00)	\$ 10,500.00	\$ 0.00	\$ 2,625.00	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$22,451.29</b>	<b>\$ 22,451.29</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00)</b>	<b>\$ 0.00</b>

Para este caso en particular, dado que en el balance general no queda un renglón específico de comparación, debe de analizarse desde el enfoque del efecto que la aplicación contable genera en el rubro del patrimonio neto, es decir que el efecto financiero es menor que el valor que fiscalmente pudiera tener.

**Nota:** Los valores considerados como utilidad corriente en el presente cuadro de análisis como en los siguientes no tienen relación con ningún caso específico de los tratados en el presente trabajo, solamente son para efectos de mayor comprensión del lector del comportamiento de las diferencias temporarias.

<b>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDADOR</b>	
<b>CONTABLE</b>	<b>\$ 11,304.23</b>
Intereses ganados	\$ 7,804.23
Ganancia por arrendamiento	<u>\$ 3,500.00</u>
<b>GRAVABLE (FISCAL)</b>	<b>\$ 8,237.82</b>
Cuotas por arrendamiento ( \$1,853.15*12 )	\$ 22,237.82
(-) Depreciación	<u>\$ 14,000.00</u> _____
Diferencia Temporal	
Aplicada de Más	<b>\$ 3,066.41</b>

**ABC, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

<b>Utilidad Corriente</b>		<b>\$ 400,000.00</b>
(+) Intereses Ganados		\$ 7,804.23
(+) Ganancia en arrendamiento Financiero		<u>\$ 3,500.00</u>
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 411,304.23</b>
(+) Ingresos fiscalmente gravables		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento	<u>\$ 22,237.82</u>	
(-) Gastos fiscalmente deducibles		\$ 14,000.00
Depreciación en Arrendamiento financiero	\$ 14,000.00	
(-) Ingresos fiscalmente no gravables		\$ 11,304.23
Intereses Ganados	\$ 7,804.23	
Ganancia en arrendamiento Financiero	<u>\$ 3,500.00</u>	
<b>Utilidad antes de reserva e impuestos</b>		<b>\$ 408,237.82</b>
(-) Reserva legal		<u>\$ 28,576.65</u>
<b>Utilidad Antes de impuestos S/Renta</b>		<b>\$ 379,661.17</b>
(-) Impuesto sobre la renta		<u>\$ 94,915.29</u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 284,745.88</b>

\_\_\_\_\_  
Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

\_\_\_\_\_  
Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidades 2007 (primer año).**

Utilidad Contable	\$ 411,304.23	Impuesto Contable	\$ 95,681.89
(-) Reserva legal	\$ 28,576.65	Impuesto Fiscal	<u>\$ 94,915.29</u>
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 95,681.89</u>	<b>Diferencia Temporaria</b>	<b><u>\$ 766.60</u></b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 287,045.69</b>		

## ABC, S. A.

## PDA No. 7.

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 95,681.89	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR</b>			\$ 766.60
Arrendamientos financieros	\$ 766.60		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 94,915.29
V/ Registro del impuesto sobre la renta a pagar y la provisión del impuesto diferido por pagar año 2007.			
<b>TOTALES</b>		\$ 95,681.89	\$ 95,681.89

## Partidas del segundo año (2008).

## ABC, S.A.

## PDA. No.1

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR L.P.</b>		\$ 5,927.86	
Por arrendamiento financiero a largo plazo	\$ 5,927.86		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos Financieros a largo plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b>			\$ 5,927.86
Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 5,927.86		
V/ Registro por la provisión de las cuentas por cobrar e intereses de largo a corto plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 28,165.68	\$ 28,165.68

## ABC, S.A.

## PDA. No.2

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 25,128.74	
Bancos	\$ 25,128.74		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 2,890.92
V/ Por el cobro de las cuotas de enero a dic. / 08			
<b>TOTALES</b>		\$ 25,128.74	\$ 25,128.74

ABC, S.A.

PDA. No.3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b> Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 5,927.86	\$ 5,927.86	
<b>OTROS INGRESOS</b> Intereses por Arrendamientos Financieros V/ Intereses de enero a dic. 2008	\$ 5,927.86		\$ 5,927.86
<b>TOTALES</b>		\$ 5,927.86	\$ 5,927.86

## Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Ingresos Percibidos (-) Gastos.	\$ 5,927.86	\$ 8,237.82	(\$ 2,309.96 )			X*
<b>SUMA DE DIF.</b>	\$ 5,927.86	\$ 8,237.82	(\$ 2,309.96 )			
<b>TASA (25%)</b>			(\$ 577.49)			

X\* Valor contable &lt; que el valor Fiscal = Pasivo por impuesto diferido.

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDADOR	
<b>CONTABLE</b>	<b>\$ 5,927.86</b>
Intereses ganados	<u>\$ 5,927.86</u>
<b>GRAVABLE (FISCAL)</b>	<b>\$ 8,237.82</b>
Cuotas por arrendamiento (\$ 1,853.15 * 12)	\$22,237.82
(-) Depreciación	<u>\$14,000.00</u>
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>	<b>(\$ 2,309.96)</b>

**ABC, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

<b>Utilidad Corriente</b>		<b>\$ 35,000.00</b>
Otros Ingresos		\$ 5,927.86
(+) Intereses Ganados	\$ 5,927.86	<u>                    </u>
<b>Utilidad contable</b>		<b>\$ 40,927.86</b>
(+) Ingresos fiscalmente gravables		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento	\$ 22,237.82	<u>                    </u>
(-) Gastos fiscalmente deducibles		\$ 14,000.00
Depreciación en Arrendamientos Financieros	\$ 14,000.00	<u>                    </u>
(-) Ingresos fiscalmente no gravables		\$ 5,927.86
Intereses Ganados	\$ 5,927.86	<u>                    </u>
<b>Utilidad antes de Reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 43,237.82</b>
(-) Reserva legal		\$ 3,026.65
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>		<b>\$ 40,211.17</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		\$ 10,052.79
<b>Utilidad Neta del ejercicio</b>		<b>\$ 30,158.38</b>

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidades 2008 (segundo año).**

Utilidad Contable	\$ 40,927.86	Impuesto Contable	\$ 9,475.30
(-) Reserva legal	\$ 3,026.65	Impuesto Fiscal	\$ 10,052.79
(-) Impuesto Contable	\$ 9,475.30	<b>Diferencia Temporaria</b>	<b>\$ (577.49)</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 28,425.91</b>		

**ABC, S.A.**

**PDA No. 4**

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR</b>			
Arrendamientos financieros	\$ 577.49	\$ 577.49	
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>		\$ 9,475.30	
V/ Registro del impuesto sobre la renta a pagar y reversión del impuesto sobre la renta diferido a pagar.			\$ 10,052.79
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 10,052.79</b>	<b>\$ 10,052.79</b>

## Partidas del tercer año (2009)

ABC, S.A.		PDA. No.1	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR L.P.</b>		\$ 3,807.57	
Por arrendamiento financiero a largo plazo	\$ 3,807.57		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos Financieros a largo plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b>			\$ 3,807.57
Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 3,807.57		
V/ Registro por la provisión de la cuenta por cobrar e intereses de largo plazo a corto plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 26,045.39	\$ 26,045.39

ABC, S.A.		PDA. No.2	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 25,128.74	
Bancos	\$ 25,128.74		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 2,890.92
V/ Por el cobro de las cuotas de Enero a dic. / 09			
<b>TOTALES</b>		\$ 25,128.74	\$ 25,128.74

ABC, S.A.		PDA. No.3	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b>		\$ 3,807.57	
Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 3,807.57		
<b>OTROS INGRESOS</b>			\$ 3,807.57
Intereses por Arrendamientos Financieros	\$ 3,807.57		
V/ Intereses de Enero a dic./ 09			
<b>TOTALES</b>		\$ 3,807.57	\$ 3,807.57

**Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido**

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Ingresos Percibidos (-) Gastos.	\$ 3,807.57	\$ 8,237.82	(\$ 4,430,25)		X*	
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>\$ 3,807.57</b>	<b>\$ 8,237.82</b>	<b>(\$ 4,430,25)</b>			
<b>TASA (25%)</b>			<b>(\$ 1,107.56)</b>			

X\* Valor contable < que valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDOR		
<b>GASTO CONTABLE</b>		\$ 17,807.57
(+)Gastos en Intereses	\$ 3,807.57	
(+) Gastos por Depreciación.	\$ 14,000.00	
<b>GASTO FISCAL</b>		\$ 22,237.82
(-) Cuotas (\$ 1,853.15 * 12)	\$ 22,237.82	
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>		<b>(\$ 4,430.25)</b>

ABC, S.A.

Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

<b>Utilidad Corriente</b>		\$ 38,000.00
(+) Intereses Ganados		\$ 3,807.57
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 41,807.57</b>
(+) Ingresos fiscalmente gravables		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento	\$ 22,237.82	
(-) Gastos fiscalmente deducibles		\$ 14,000.00
Depreciación en Arrendamientos Financieros	\$ 14,000.00	
(-) Ingresos fiscalmente no gravables		\$ 3,807.57
Intereses Ganados	\$ 3,807.57	
<b>Utilidad antes de reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 46,237.82</b>
(-) Reserva legal		\$ 3,236.65
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>		<b>\$ 43,001.17</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		\$ 10,750.29
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 32,250.88</b>

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidad 2009 (tercer año).**

Utilidad Contable	\$ 41,807.57	Impuesto Contable	\$ 9,642.73
(-) Reserva legal	\$ 3,236.65	Impuesto Fiscal	\$ 10,750.29
(-) Impuesto Contable	\$ 9,642.73	<b>Diferencia Temporal</b>	<b>\$ (1,107.56)</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 28,928.19</b>		

ABC, S.A.

PDA. No.4

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 9,642.73	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR</b>		\$ 189.11	
Arrendamientos financieros	\$ 189.11		
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>		\$ 918.45	
Arrendamientos financieros	\$ 918.45		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 10,750.29
V/ Registro del impuesto sobre la renta, la reversión del impuesto diferido por pagar y la provisión del impuesto diferido por cobrar.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 10,750.29</b>	<b>\$ 10,750.29</b>

**Partidas del cuarto año (2010)**

ABC, S.A.

PDA. No.1

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR L.P.</b>		\$ 1,411.63	
Por arrendamiento financiero a largo plazo	\$ 1,411.63		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos Financieros a largo plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b>			\$ 1,411.63
Por arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 1,411.63		
V/ Registro por la provisión de la cuenta por cobrar e intereses de largo a corto plazo del año 2010.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 23,649.45</b>	<b>\$ 23,649.45</b>

ABC, S.A.		PDA. No.2	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 25,128.74	
Bancos	\$ 25,128.74		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 2,890.92
V/ Por el cobro de las cuotas de Enero a dic. / 10			
<b>TOTALES</b>		\$ 25,128.74	\$ 25,128.74

ABC, S.A.		PDA. No.3	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PERCIBIR C.P.</b>		\$ 1,411.63	
Por arrendamientos financieros a corto plazo	\$ 1,411.63		
<b>OTROS INGRESOS</b>			\$ 1,411.63
Intereses por Arrendamientos Financieros	\$ 1,411.63		
V/ Registro de los ingresos por intereses financieros de enero a dic./ 10			
<b>TOTALES</b>		\$ 1,411.63	\$ 1,411.63

#### Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Ingresos Percibidos (-) Gastos.	\$ 1,411.63	\$ 8,237.82	\$ (6,826.19)		X*	
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>\$ 1,411.63</b>	<b>\$ 8,237.82</b>	<b>\$ (6,826.19)</b>			
<b>TASA (25%)</b>			<b>\$ (1,706.55)</b>			

X\* Valor contable < que valor fiscal= Activo por impuesto diferido.

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDADOR	
<b>CONTABLE</b>	<b>\$ 1,411.63</b>
Intereses ganados	\$ 1,411.63
<b>GRAVABLE (FISCAL)</b>	<b>\$ 8,237.82</b>
Cuotas por arrendamiento (\$ 1,853.15 *12)	\$ 22,237.82
(-) Depreciación	\$ 14,000.00
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>	<b>\$ (6,826.19)</b>

**ABC, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

<b>Utilidad Corriente</b>		<b>\$ 38,000.00</b>
(+) Intereses Ganados		<u>\$ 1,411.63</u>
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 39,411.63</b>
(+) Ingresos fiscalmente gravables		\$ 22,237.83
Cuotas por arrendamiento	\$ 22,237.83	
(-) Gastos fiscalmente deducibles		\$ 14,000.00
Depreciación en Arrendamiento Financiero	\$ 14,000.00	
(-) Ingresos fiscalmente no gravables		\$ 1,411.63
Intereses Ganados	\$ 1,411.63	
<b>Utilidad antes de Reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 46,237.83</b>
(-) Reserva legal		<u>\$ 3,236.65</u>
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>		<b>\$ 43,001.18</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		<u>\$ 10,750.30</u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 32,250.89</b>

\_\_\_\_\_  
Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

\_\_\_\_\_  
Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidad 2010 (cuarto año).**

Utilidad Contable	\$ 39,411.63	Impuesto Contable	\$ 9,043.75
(-) Reserva legal	\$ 3,236.65	Impuesto Fiscal	<u>\$ 10,750.30</u>
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 9,043.75</u>	<b>Diferencia Temporaria</b>	<b>\$ (1,706.55)</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 27,131.24</b>		

ABC, S.A.		PDA. No 4	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 9,043.75	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>		\$ 1,706.55	
Arrendamientos financieros	\$ 1,706.55		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 10,750.30
V/ Registro del impuesto sobre la Renta, la reversión del impuesto diferido por pagar y la provisión del impuesto diferido por cobrar año 2010.			
<b>TOTALES</b>		\$ 10,750.30	\$ 10,750.30

## Partidas del cuarto año (2011)

ABC, S.A.		PDA. No.1	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 3,500.00	
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 3,500.00		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>			\$ 3,500.00
Arrendamientos Financieros a largo plazo	\$ 3,500.00		
V/ Por traslado de la cuenta por cobrar en arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo 2011			
<b>TOTALES</b>		\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

ABC, S.A.		PDA. No.2	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 3,955.00	
Bancos	\$ 3,955.00		
<b>CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 3,500.00
Arrendamientos Financieros a corto plazo	\$ 3,500.00		
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 455.00
V/ Registro por el pago de la opción de compra en el año 2011			
<b>TOTALES</b>		\$ 3,955.00	\$ 3,955.00

## Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Ingresos Percibidos (-) Gastos.	0.00	\$ 10,500.00	(\$ 10, 500.00)			X*
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 10,500.00</b>	<b>(\$ 10,500.00)</b>			
TASA (25%)			<b>(\$ 2,625.00)</b>			

X\* Valor contable < que valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido.

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDADOR		
<b>CONTABLE</b>		\$ 0.00
<b>GRAVABLE (FISCAL)</b>		<b>(\$ 10,500.00)</b>
(+) Otros ingresos	\$ 3,500.00	
(-) Pérdida en venta de activo fijo	\$ 14,000.00	
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>		<b>(\$ 10,500.00)</b>

**ABC, S.A.**  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

<b>Utilidad Contable</b>		\$ 49,000.00
(+) Ingresos gravables		\$ 3,500.00
Venta de Activo en arrendamiento.	\$ 3,500.00	
Otros Gastos.		\$ 14,000.00
(-) Gastos por depreciación acumulada por activo en arrendamiento.		
Pérdida en venta de activo fijo	\$ 14,000.00	
<b>Utilidad antes de Reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 38,500.00</b>
(-) Reserva legal		\$ 2,695.00
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>		<b>\$ 35,805.00</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		\$ 8,951.25
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 26,853.75</b>

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidad 2011 (cinco años).**

Utilidad Contable	\$ 49,000.00	Impuesto contable	\$ 11,576.25
(-) Reserva legal	\$ 2,695.00	Impuesto Fiscal	\$ 8,951.25
(-) Impuesto Contable	\$ 11,576.25	<b>Diferencia Temporaria</b>	<b>\$ 2,625.00</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 34,728.75</b>		

ABC, S.A.		PDA. No.3	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 11,576.25	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>			\$ 2 625.00
Arrendamientos financieros	\$ 2,625.00		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 8,951.25
V/ Provisión del impuesto sobre la renta y liquidación del impuesto diferido por cobrar.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 11,576.25</b>	<b>\$ 11,576.25</b>

**NOTA:** Este registro no es aplicable contablemente, se realiza la partida para mostrarlo como se aplica fiscalmente, para establecer el impuesto sobre la renta.

**3.3.2.3. Otorgamiento de arrendamiento financiero por parte del arrendador de una maquinaria a 4 años plazo, siendo la vida útil de dicha máquina de 5 años.**

El día 1 de enero se adquiere al contado una máquina industrial por valor de \$70,000.00, cuya vida útil es de 5 años. El mismo día de la adquisición, a fin de darle cumplimiento al propósito de compra procede a otorgarlo en arrendamiento financiero a la empresa BEBIDA, S.A. a un plazo de 4 años, con una tasa de interés sobre saldos del 13 % y se establece una cuota de \$ 1, 853.1516 mensual. El contrato estipula una opción de compra por valor de \$ 3,500.00 a un mes después de finalizado el contrato.

**Nota:** se toman en cuenta los cálculos del literal B para su contabilización y registro.

## BEBIDA, S.A.

## PDA. No.1

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>		\$ 73,500.00	
Arrendamientos financieros	\$ 73,500.00		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>		\$ 7,804.23	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 7,804.23		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR L.P.</b>		\$ 11,147.05	
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 11,147.05		
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>			\$ 70,213.46
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 70,213.46		
V/ Registro de la Adquisición de un activo en arrendamiento financiero, y las provisiones de las cuentas por pagar e intereses diferidos por pagar.			
<b>TOTALES</b>		\$ 92,451.28	\$ 92,451.28

## BEBIDA, S. A.

## PDA No. 2

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 1 853.15	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 1,853.15		
<b>CRÉDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 240.91	\$ 2,094.06
Bancos	\$ 2,094.06		
V/ Por el pago de la primera cuota de Enero /07			
<b>TOTALES</b>		\$ 2,094.06	\$ 2,094.06

## BEBIDA, S.A.

## PDA. No. 3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>OTROS GASTOS.</b>		\$ 716.58	
Arrendamientos financieros	\$ 716.58		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>			\$ 716.58
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 716.58		
V/ Reconocimiento de gastos por Intereses de enero /07			
<b>TOTALES</b>		\$ 716.58	\$ 716.58

BEBIDA, S.A.		PDA. No. 4	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 20,384.67	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 20,384.67		
<b>CRÉDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 2,650.01	
Bancos	\$ 23,034.68		\$ 23,034.68
V/ Por el pago de las cuotas de feb a dic. /2007			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 23,034.68</b>	<b>\$ 23,034.68</b>

BEBIDA, S.A.		PDA. No.5	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>OTROS GASTOS.</b>		\$ 7,087.65	
Arrendamientos financieros	\$ 7,087.65		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>			\$ 7,087.65
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 7,087.65		
V/ Reconocimiento de gastos por Intereses de febrero a dic. / 07.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7,087.65</b>	<b>\$ 7,087.65</b>

Tomando como base lo anterior, la empresa financieramente por el año 2007 tendría que reconocer ingresos y gastos así:

Intereses por arrendamiento	\$ 7,804.23
Depreciación por arrendamiento	\$ 14,700.00
<b>TOTAL DE GASTOS PARA 2007</b>	<b>\$ 22,504.23</b>

Por otra parte, fiscalmente de acuerdo al numeral cuatro del artículo veintinueve de la Ley del impuesto sobre la Renta, el arrendatario podrá deducirse el precio del arrendamiento financiero. Cuotas por arrendamiento = (\$ 1853.15 X 12 meses) \$ 22, 237.82

Como puede observarse en los datos anteriores, los gastos que se han obtenido al 31-12-07, contable y financieramente difieren a los que de acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta deberían reconocerse;

en tal sentido y retomando el cuadro (ver Cuadro) MECANISMO UTILIZADO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LAS DIFERENCIAS se tendría que: el Valor en Libros es mayor que su base fiscal; como se expone a continuación.

POR PARTE DEL ARRENDATARIO						
AÑOS	Valor en Contable	Valor Fiscal (Cuotas)	Diferencia Anual	Diferencia Acumulada	Impuesto Anual	Impuesto Acumulado
1	\$ 22,504.23	\$ 22,237.82	\$ 266.41	\$ 266.41	\$ 66.60	\$ 66.60
2	\$ 20,627.86	\$ 22,237.82	(\$ 1,609.96)	(\$ 1,343.55)	(\$ 402.49)	(\$ 335.89)
3	\$ 18,507.57	\$ 22,237.82	(\$ 3,730.25)	(\$ 5,073.80)	(\$ 932.56)	(\$1,268.45)
4	\$ 16,111.62	\$ 22,237.83	(\$ 6,126.20)	(\$ 11,200.00)	(\$ 1,531.55)	(\$2,800.00)
5	\$ 14,700.00	\$ 3,500.00	\$ 11,200.00	\$ 0.00	\$ 2,800.00	0.00

#### Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Intereses, depreciación – cuotas pagadas	\$ 22,504.23	\$ 22,237.82	\$ 266.41		X*	
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>\$ 22,504.23</b>	<b>\$ 22,237.82</b>	<b>\$ 266.41</b>			
<b>TASA 25%</b>			<b>\$ 66.60</b>			

X\* Valor contable > que valor Fiscal = Activo por impuesto diferido.

Para este caso en particular, dado que en el balance general no queda un renglón específico de comparación, debe de analizarse desde el enfoque del efecto que la aplicación contable genera en el rubro del patrimonio neto, es decir que el efecto financiero es menor que el valor que fiscalmente pudiera tener.

<b>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDATARIO</b>			
<b>ANÁLISIS DEL GASTO.</b>			
<b>GASTO CONTABLE</b>			<b>\$ 22,504.23</b>
(+) Gastos de Intereses por arrendamiento	\$	7,804.23	
(+) Gastos por Depreciación en arrendamiento.	\$	<u>14,700.00</u>	
<b>GASTO FISCAL</b>			<b>\$ 22,237.82</b>
(-) Cuotas (\$1,853.1516*12)	\$	<u>22,237.82</u>	
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Más</b>			<b>\$ 266.41</b>

**BEBIDA, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

<b>Utilidad Corriente</b>		<b>\$ 45,000.00</b>
(-) Otros Gastos.		\$ 22,504.23
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$	7,804.23
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	\$	<u>14,700.00</u>
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 22,495.77</b>
(+) Gastos no deducibles.		\$ 22,504.23
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$	7,804.23
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	\$	<u>14,700.00</u>
(-) Gastos deducibles fiscalmente		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento financiero 2007.	\$	<u>22,237.82</u>
<b>Utilidad antes de reserva e impuestos (fiscal)</b>		<b>\$22,762.18</b>
(-) Reserva Legal		<u>\$ 5</u>
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>		<b>\$ 21,168.83</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		<u>\$ 5,292.21</u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 15,876.62</b>

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuestos y utilidades 2007 (primer año).**

Utilidad Contable	\$ 22,495.77	Impuesto Contable	\$ 5,225.61
(-) Reserva legal	\$ 1,593.35	Impuesto Fiscal	<u>\$ 5,292.21</u>
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 5,255.61</u>	<b>Diferencia Temporal</b>	<b><u>\$ 66.60</u></b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 15,676.81</b>		

BEBIDA, S.A.

PDA. No.6

<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 5,225.61	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>		\$ 66.60	
Arrendamientos financieros	\$ 66.60		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 5,292.21
V/ Por provisión del Impuesto sobre la renta diferido por cobrar en arrendamiento del año 2007. y reconocimiento del impuesto sobre diferido por cobrar año 2007.			
<b>TOTALES</b>		\$ 5,292.21	\$ 5,292.21

Partidas del segundo año (2008).

BEBIDA, S.A.

PDA. No.1

<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>		\$ 5,927.86	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 5,927.86		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR L.P.</b>			\$ 5,927.86
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 5,927.86		
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos financieros Corto plazo	\$ 22,237.82		
V/ Reconocimiento de la cuenta por pagar a corto plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 28,165.68	\$ 28,165.68

BEBIDA, S.A.

PDA. No.2

<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
-----------------	----------------	-------------	--------------

<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 22,237.82	\$ 2,890.92	
<b>CRÉDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>			\$ 25,128.74
Bancos	\$ 25,128.74		
V/ Por el pago de las cuotas de enero a dic. / 08			
<b>TOTALES</b>		\$ 25,128.74	\$ 25,128.74

BEBIDA, S.A.

PDA. No.3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>OTROS GASTOS.</b>		\$ 5,927.86	
Arrendamientos financieros	\$ 5,927.86		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>			\$ 5,927.86
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 5,927.86		
V/ Reconocimiento de gastos por intereses de enero a dic. / 08.			
<b>TOTALES</b>		\$ 5,927.86	\$ 5,927.86

## Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Intereses, depreciación – cuotas pagadas	\$ 20,627.86	\$ 22,237.82	(\$ 1,609.96)			X*
<b>SUMA DE DIF.</b>	\$ 20,627.86	\$ 22,237.82	(\$ 1,609.96)			
<b>TASA 25%</b>			(\$ 402.49)			

X\* Valor contable &lt; valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido.

Determinación de la diferencia temporaria por arrendatario			
<b>GASTO CONTABLE</b>			\$ 20,627.86
(+)Gastos en Intereses	\$ 5,927.86		
(+) Gastos por Depreciación.	\$ 14,700.00		
<b>GASTO FISCAL</b>			\$ 22,237.82

(-) Cuotas (1853.1516 * 12)	\$ <u>22,237.82</u>	
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>		<b>( \$ 1,609.96)</b>

**BEBIDAS, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

<b>Utilidad de operación</b>		<b>\$ 47,500.00</b>
(-) Otros Gastos.		\$ 20,627.86
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$ 5,927.86	
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	<u>\$ 14,700.00</u>	
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 26,872.14</b>
(+) Gastos no deducibles.		\$ 20,627.86
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$ 5,927.86	
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	<u>\$ 14,700.00</u>	
(-) Gastos deducibles fiscalmente		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento financiero 2008.	<u>\$ 22,237.82</u>	
<b>Utilidad antes de reserva e impuestos (fiscal)</b>		<b>\$ 25,262.18</b>
(-) Reserva legal		<u>\$ 1,768.35</u>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b>\$ 23,493.83</b>
(-) Impuesto sobre la renta		<u>\$ 5,873.46</u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 17,620.37</b>

\_\_\_\_\_  
Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

\_\_\_\_\_  
Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidades 2008 (segundo año).**

Utilidad Contable	\$ 26,872.14	Impuesto Contable	\$6,275.95
(-) Reserva legal	\$ 1,768.35	Impuesto Fiscal	\$5,873.46
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 6,275.95</u>	<b>Diferencia Temporaria</b>	<u><b>\$ 402.49</b></u>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 34,298.74</b>		

## BEBIDA, S.A.

## PDA. No.4

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 6,275.95	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR</b>			\$ 335.89
Arrendamientos financieros	\$ 335.89		
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>			\$ 66.60
Arrendamientos financieros	\$ 66.60		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 5,873.46
V/ Reconocimiento del impuesto sobre la renta y liquidación del impuesto sobre la renta diferido por cobrar del arrendamiento del año 2008.			
<b>TOTALES</b>		\$ 6,275.95	\$ 6,275.95

## Partidas del tercer año (2009)

## BEBIDA, S.A.

## PDA. No.1

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>		\$ 3,807.57	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 3,807.57		
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR L.P.</b>			\$ 3,807.57
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 3,807.57		
V/ Reconocimiento de la cuenta por pagar a corto plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 26,045.39	\$ 26,045.39

## BEBIDA, S.A.

## PDA. No.2

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>CRÉDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 2,890.92	\$ 25,128.74
Bancos	\$ 25,128.74		
V/ Por el pago de las cuotas de Enero a dic. / 09			
<b>TOTALES</b>		\$ 25,128.74	\$ 25,128.74

BEBIDA, S.A.

PDA. No. 3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>OTROS GASTOS</b>		\$ 3,807.57	
Arrendamientos financieros	\$ 3,807.57		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>			\$ 3,807.57
Arrendamientos Financieros corto plazo	\$ 3,807.57		
V/ Reconocimiento del gasto por intereses de enero a dic. / 09			
<b>TOTALES</b>		\$ 3,807.57	\$ 3,807.57

## Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Intereses, depreciación – cuotas pagadas	\$ 18,507.57	\$ 22,237.82	\$ (3,730.25)			X*
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>\$ 18,507.57</b>	<b>\$ 22,237.82</b>	<b>\$ (3,730.25)</b>			
<b>TASA 25%</b>			<b>\$ (932.56)</b>			

X\* Valor contable &lt; valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDATARIO			
<b>GASTO CONTABLE</b>			\$ 18,507.57
(+)Gastos en Intereses		\$ 3,807.57	
(+) Gastos por Depreciación.		\$ 14,700.00	
<b>GASTO FISCAL</b>			\$ 22,237.82
(-) Cuotas (1853.1516 *12)		\$ 22,237.82	
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>			<b>(\$ 3,730.25)</b>

**BEBIDA, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

<b>Utilidad Corriente.</b>		<b>\$ 47,500.00</b>
(-) Otros Gastos.		\$ 18,507.57
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$ 3,807.57	
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	<u>\$ 14,700.00</u>	
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 28,992.43</b>
(+) Gastos no deducibles.		\$ 18,507.57
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$ 3,807.57	
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	<u>\$ 14,700.00</u>	
(-) Gastos deducibles fiscalmente		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento financiero 2009.	<u>\$ 22,237.82</u>	
<b>Utilidad antes de Reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 25,262.18</b>
(-) Reserva legal		<u>\$ 1,768.35</u>
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>		<b>\$ 23,493.83</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		<u>\$ 5,873.46</u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 17,620.37</b>

\_\_\_\_\_  
Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

\_\_\_\_\_  
Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidades 2009 (tercer año).**

Utilidad Contable	\$ 28,992.43	Impuesto Contable	\$ 6,806.02
(-) Reserva legal	\$ 1,768.35	Impuesto Fiscal	<u>\$ 5,873.46</u>
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 6,806.02</u>	<b>Diferencia Temporaria</b>	<u><b>\$ 932.56</b></u>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 20,418.06</b>		

BEBIDA, S.A.		PDA. No.4	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 6,806.02	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR.</b>			\$ 932.56
Arrendamientos financieros	\$ 932.56		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 5,873.46
V/ Reconocimiento del gasto del impuesto sobre la renta y reconocimiento del gasto pagado por anticipado del arrendamiento del año 2009.			
<b>TOTALES</b>		\$ 6,806.02	\$ 6,806.02

## Partidas del cuarto año (2, 010)

BEBIDA, S.A.		PDA. No.1	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>		\$ 1,411.62	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 1,411.62		
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>			\$ 22,237.82
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR L.P.</b>			\$ 1,411.62
Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 1,411.62		
V/ Reconocimiento de la cuenta por pagar a corto plazo.			
<b>TOTALES</b>		\$ 23,649.44	\$ 23,649.44

BEBIDA, S.A.		PDA. No.2	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b>		\$ 22,237.82	
Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 22,237.82		
<b>CREDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 2,890.92	
Bancos	\$ 25,128.74		\$ 25,128.74
V/ Por el pago de las cuotas de Enero a dic. / 2010			
<b>TOTALES</b>		\$ 25,128.74	\$ 25,128.74

BEBIDA, S.A.

PDA. No. 3

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>OTROS GASTOS</b>		\$ 1,411.62	
Arrendamientos financieros	\$ 1,411.62		
<b>INTERESES DIFERIDOS POR PAGAR C.P.</b>			\$ 1,411.62
Arrendamientos Financieros corto plazo	\$ 1,411.62		
V/Reconocimiento del gasto por intereses de enero a dic. /2010.			
<b>TOTALES</b>		\$ 1,411.62	\$ 1,411.62

## Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Intereses, depreciación – cuotas pagadas	\$ 16,111.62	\$ 22,237.82	\$ (6,126.20)			X*
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>\$ 16,111.62</b>	<b>\$ 22,237.82</b>	<b>\$ (6,126.20)</b>			
<b>TASA 25%</b>			<b>\$ (1, 531.55)</b>			

X\* Valor contable &lt; que valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido.

## DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDATARIO.

<b>GASTO CONTABLE</b>		\$ 16,111.62
(+)Gastos en Intereses	\$ 1,411.62	
(+) Gastos por Depreciación.	\$ 14,700.00	
<b>GASTO FISCAL</b>		\$ 22,237.82
(-) Cuotas (1853.1516 * 12)	\$ 22,237.82	
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Menos</b>		<b>(\$ 6,126.20)</b>

**BEBIDAS, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

<b>Utilidad Corriente</b>		<b>\$ 47,500.00</b>
(-) Otros Gastos.		\$ 16,111.62
Gastos por Intereses	\$ 1,411.62	
Gastos por Depreciación.	<u>\$ 14,700.00</u>	
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 31,388.38</b>
(+) Gastos no deducibles.		\$ 16,111.62
Gastos de Intereses por arrendamiento financiero.	\$ 1,411.62	
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	<u>\$ 14,700.00</u>	
(-) Gastos deducibles fiscalmente		\$ 22,237.82
Cuotas por arrendamiento financiero 2010.	<u>\$ 22,237.82</u>	
<b>Utilidad antes de reserva e impuestos</b>		<b>\$ 25,262.18</b>
(-) Reserva legal		\$ 1,768.35
<b>Utilidad Antes de impuestos</b>		<b>\$ 23,493.83</b>
(-) Impuesto sobre la renta		\$ 5,873.46
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 17,620.37</b>

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidades 2010 (cuarto año).**

Utilidad Contable	\$ 31,388.38	Impuesto Contable	\$ 7,405.01
(-) Reserva legal	\$ 1,768.35	Impuesto Fiscal	<u>\$ 5,873.46</u>
(-) Impuesto Contable	<u>\$ 7,405.01</u>	<b>Diferencia Temporal</b>	<b>\$ 1,531.55</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 22,215.02</b>		

**BEBIDA, S.A.**

**PDA. No.4**

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 7,405.01	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR.</b>			\$ 1,531.55
Arrendamientos financieros	<u>\$ 1,531.55</u>		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 5,873.46
V/ Reconocimiento del gasto del impuesto sobre la renta y pasivo por impuesto diferido del arrendamiento del año 2010			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7,405.01</b>	<b>\$ 7,405.01</b>

## Partidas del cuarto año (2, 011)

BEBIDA, S.A.		PDA. No.1	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO L.P.</b> Arrendamientos financieros largo plazo	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b> Arrendamientos financieros corto plazo V/ Reconocimiento de la cuenta por pagar a corto plazo.	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00
<b>TOTALES</b>		\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

BEBIDA, S.A.		PDA. No.2	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>CUENTAS POR PAGAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO C.P.</b> Arrendamientos financieros corto plazo	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	
<b>CREDITO FISCAL IVA EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b> Bancos V/ Por el pago de la opción de compra	\$ 3,955.00	\$ 455.00	\$ 3,955.00
<b>TOTALES</b>		\$ 3,955.00	\$ 3,955.00

BEBIDA, S.A.		PDA. No.3	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO ACTIVO FIJO</b>		\$ 58,800.00	
<b>PÉRDIDAS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b> Arrendamientos financieros	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00	
<b>ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b> V/ Por traslado del activo en arrendamiento financiero a activo fijo.			\$ 73,500.00
<b>TOTALES</b>		\$ 73,500.00	\$ 73,500.00

	VALOR	DIF.	DECISIÓN APLICADA
--	-------	------	-------------------

	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Perdida del activo en arrendamiento financiero	\$ 11,200.00	\$ 0.00	\$ 11,200.00		X*	
<b>SUMA DE DIF.</b>	<b>\$ 11,200.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 11,200.00</b>			
<b>TASA 25%</b>			<b>\$ 2,800.00</b>			

**Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido**

X\* Valor contable > Valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA POR ARRENDATARIO.		
<b>GASTO CONTABLE</b>		\$ 11,200.00
(-) Pérdida en venta de Activo Fijo.	\$ 11,200.00	
<b>GASTO FISCAL</b>		\$ 0.00
<b>Diferencia Temporal Aplicable de Mas</b>		<b>\$ 11,200.00</b>

**BEBIDAS, S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

<b>Utilidad Corriente</b>		<b>\$ 58,500.00</b>
(-) Otros Gastos.		\$ 11,200.00
(-) Pérdida en venta de Activo Fijo.	\$ 11,200.00	
<b>Utilidad Contable</b>		<b>\$ 47,300.00</b>
(+) Gastos no deducibles.		\$ 11,200.00
Gastos por Depreciación en arrendamiento financiero.	\$ 11,200.00	
<b>Utilidad antes de Reserva e Impuestos</b>		<b>\$ 58,500.00</b>
(-) Reserva legal		\$ 4,095.00
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>		<b>\$ 54,405.00</b>
(-) Impuesto sobre la Renta		\$ 13,601.25
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>\$ 40,803.75</b>

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

**Análisis del gasto de impuesto y utilidades 2010 (cuarto año).**

Utilidad Contable	\$ 47,300.00	Impuesto Contable	\$ 10,801.25
-------------------	--------------	-------------------	--------------

(-) Reserva legal	\$ 4,095.00	Impuesto Fiscal	\$ 13,601.25
(-) Impuesto Contable	\$ 10,801.25	Diferencia Temporaria	(\$ 2,800.00)
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 32,403.75</b>		

## BEBIDA, S.A

## PDA 4

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 10,801.25	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR</b>		\$ 2,800.00	
Arrendamientos financieros	\$ 2,800.00		
<b>IMPUESTO POR PAGAR RENTA</b>			\$ 13,601.25
V/ Reconocimiento del gasto del impuesto sobre la renta y liquidación de la cuenta pasivo por impuesto diferido por arrendamiento.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 13,601.25</b>	<b>\$ 13,601.25</b>

**3.3.2.4 Diferencias por depreciaciones superiores e inferiores a los porcentajes establecidos por la Ley de Impuesto sobre la Renta, en activos fijos adquiridos.**

El día uno de abril de 2007, la empresa ABC, S.A. adquiere dos activos fijos así:

- Un montacargas por valor de \$ 40,000.00 y dado el tipo de trabajo que éste tendrá respecto a su vida productiva, le asigna una vida útil de tres (3) años para efectos de su depreciación.

De acuerdo al artículo 30 de la Ley de Impuestos sobre la Renta, las maquinarias deben depreciarse a una tasa no mayor del 20 % anual es decir, a un plazo no menor de 5 años.

- Adquiere equipo de oficina por valor de \$ 6,000.00 y de acuerdo a sus políticas contables y administrativas le asigna cuatro (4) años de vida útil.

El artículo 30 de la Ley de Impuestos sobre la Renta, para este tipo de activos, establece que la depreciación no debe de exceder del 50 % anual, es decir, de 2 años.

No obstante, que dicho artículo permite la depreciación por abajo del 50 %, la generalidad de empresas, a efectos de no distorsionar los procesos legales, para efectos fiscales aplica los dos años, por los que, al hacer las aplicaciones financieras contables, generan diferencias temporarias.

En tal sentido, para efectos didácticos del presente documento, se exponen los efectos de diferencias que generaría el caso relacionado al equipo de oficina si el 50% fuera rígido.

#### **DESARROLLO:**

Un montacargas por valor de \$ 40,000.00; vida útil asignada: 3 años, Equipo de Oficina por valor de \$6,000.00; vida útil asignada: 4 años fecha de adquisición de ambos activos fijos: 01 de abril de 2007.

#### **CÁLCULOS DE DEPRECIACIONES:**

a) Montacargas:

$\$ 40,000.00 / 3 / 12 \times 9 = \$ 10,000.00$  depreciación contable 2007.

$\$ 40,000.00 / 5 / 12 \times 9 = \$ 6,000.00$  depreciación fiscal 2007.

La depreciación contable es superior a la permitida fiscalmente.

b) Equipo de Oficina:

$\$ 6,000.00 / 4 / 12 \times 9 = \$ 1,125.00$  depreciación contable 2007.

$\$ 6,000.00 / 2 / 12 \times 9 = \$ 2,250.00$  depreciación fiscal 2007.

La depreciación contable es inferior a la indicada fiscalmente (partiendo del caso hipotético de que el 50% fuera fijo).

**Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido**

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Depreciación de Montacargas	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00		X*	
Depreciación de Equipo de oficina	\$ 1,125.00	\$ 2,250.00	(\$ 1,125.00)			X**
<b>TASA (25 %)</b>			<b>\$ 1,000.00</b> <b>(\$ 281.25)</b>			

X\* valor contable > que Valor fiscal = Activo por impuesto diferido

X\*\* valor contable < que Valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido

Por otra parte nótese que a nivel de impuesto, el deducible queda negativo y el imponible queda positivo.

Esto se debe a que el deducible significa que habrá contablemente un ahorro en los impuestos y por el contrario, en el imponible habrá un gasto adicional desde un punto de vista financiero.

Si se viera desde el enfoque del valor neto del activo fijo, se tendría:

**Montacargas:**

Costo de adquisición \$ 40,000.00

Depreciación contable (\$ 10,000.00)

**VALOR NETO EN LIBROS \$ 30,000.00**

=====

**NOTA:** Los valores netos de los activos son de naturaleza deudora y corresponden al activo en el balance general.

CONCEPTO	VALOR	VALOR	DIFERENCIAS
----------	-------	-------	-------------

	CONTABLE	FISCAL	
<b>MONTACARGA</b>			
Costo de adquisición	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	
Depreciación	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00
<b>Saldo neto</b>	<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 34,000.00</b>	<b>\$ 4,000.00</b>

CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	DIFERENCIAS
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>			
Costo de adquisición	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
Depreciación	\$ 1,125.00	\$ 2,250.00	(\$ 1,125.00)
<b>Saldos neto</b>	<b>\$ 4,875.00</b>	<b>\$ 3,750.00</b>	<b>(\$ 1,125.00)</b>

### 3.3.2.5 Diferencias en aplicaciones de gastos por estimaciones en cuentas incobrables.

#### Antigüedad de saldos:

Según Cartera de Clientes existe un saldo de \$ 127, 500.00, el cual desde octubre del año dos mil siete no han realizado abono; la empresa tiene la política contable de aplicar el 3 % de estimación de cuentas incobrables, al saldo que el cierre de cada año tienen las cuentas por cobrar correspondientes al período que se contabiliza.

Calculo de la estimación: \$ 127,500.00 X 3% = **\$ 3,825.00**

El registro contable por la estimación sería:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>GASTOS DE VENTA</b>		\$ 3,825.00	
Estimaciones	\$ 3,825.00		
<b>ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES</b>			\$ 3,825.00
Cuentas de Clientes.	\$ 3,825.00		
V/ Registro para prever las cuentas incobrables.			
<b>TOTALES</b>		\$ 3,825.00	\$ 3,825.00

**Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>		<b>DIF.</b>	<b>DECISIÓN APLICADA</b>		
	<b>CONTABLE</b>	<b>FISCAL</b>		<b>S/E</b>	<b>DEDUCIBLE</b>	<b>IMPONIBLE</b>
Estimación por cuentas incobrables	\$ 3,825.00	\$ 0.0	\$ 3,825.00		X	
<b>TASA ( 25 % )</b>			\$ 956.25			

X Valor contable > valor fiscal = Activo por impuesto diferido

### 3.4 FORMULACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS FINANCIERO DE LA CONCILIACIÓN FINANCIERO FISCAL Y DE LOS REGISTROS QUE PRODUCEN LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

A fin de conformar apropiadamente el Estado de Resultados financiero, además de los casos presentados anteriormente, se parte de los supuestos adicionales siguientes:

- hubieron ventas de contado por valor de \$ 1.700.000.00, cuyo costo fue de \$ 657,050.00.
- Los Gastos de operación fueron:

Gastos de venta \$ 185,000.00

Gastos de Administración \$ 130,000.00

Gastos Financieros	<u>\$ 15,000.00</u>
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 330,000.00</b> =====

**ESTOS GASTOS INCLUYEN:**

Gastos por depreciación	\$ 11,125.00
De montacargas	\$ 10,000.00
De Mób. Y Equipo	<u>\$ 1,125.00</u>
Estimación de Cuentas Incobrables	<u>\$ 3,825.00</u>
<b>TOTAL GASTOS INCLUIDOS EN GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 14,153.54</b> =====

ABC, S.A.

PDA. No. X

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$ 1,921,000.00	
<b>DEBITO FISCAL IVA</b>			\$ 221,000.00
<b>VENTAS</b>			\$ 1,700,000.00
De Contado			
V/ Registro de las ventas de contado.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,921,000.00</b>	<b>\$ 1,921,000.00</b>

c) Registros de supuestos adicionales.

ABC, S.A.

PDA. No. XX

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>COSTO DE VENTAS</b>		\$ 657,050.00	
De Contado	<u>\$ 657,050.00</u>		
<b>INVENTARIOS</b>			\$ 657,050.00
V/ Registro por las salidas de inventario y reconocimiento de su costo			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 657,050.00</b>	<b>\$ 657,050.00</b>

ABC, S.A.

PDA. No. XXX

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
----------	---------	------	-------

<b>GASTOS DE VENTA</b>		\$ 185,000.00	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		\$ 130,000.00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		\$ 15,000.00	
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>			\$ 330,000.00
V/ Registro por los gastos de operación en que se incurrieron.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 330,000.00</b>	<b>\$ 330,000.00</b>

Nota: no se incluyen valores IVA por no considerarse incluidos para los propósitos del trabajo (enfoque del ejercicio).

#### Cuadro explicativo de las diferencias por impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Utilidad no realizada en venta a plazo.	\$69,360.00	0.00	\$ 69,360.00		X*	
Ingresos por Arrendamientos (arrendador)	\$11,304.23	\$ 8,237.82	\$ 3,066.41		X*	
Depreciación de Montacargas	\$10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00		X*	
Depreciación de Equipo de oficina	\$ 1,125.00	\$ 2,250.00	(\$ 1,125.00)			X**
Estimación por cuentas incobrables	\$ 3,825.00	\$ 0.0	\$ 3,825.00		X*	

X\* Valor contable > valor fiscal = Activo por impuesto diferido

X\*\* Valor contable < valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido

<b>ABC, S.A.</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.</b>	
<b>VENTAS</b>	<b>\$ 1,950,000.00</b>

De contado	\$ 1,700,000.00	
Plazos	\$ 250,000.00	
<b>MENOS : COSTO DE VENTAS</b>		\$ 771,050.00
De contado	\$ 657,050.00	
A Plazos	\$ 114,000.00	
<b>UTILIDAD SOBRE VENTAS</b>		\$ 1,178,950.00
<b>MENOS:</b> Utilidad No Realizada en		\$ 69,360.00
Ventas a Plazos.	\$ 69,360.00	
<b>UTILIDAD NETA SOBRE VENTAS</b>		\$ 1,109,590.00
<b>MENOS : GASTOS DE OPERACIÓN</b>		\$ 330,000.00
Gastos de Venta	\$ 185,000.00	
Gastos de Administración	\$ 130,000.00	
Gastos Financieros	\$ 15,000.00	
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>		\$ 779,590.00
<b>MAS : OTROS INGRESOS</b>		\$ 11,304.23
Ganancia por arrendamiento	\$ 3,500.00	
Intereses por arrendamiento	\$ 7,804.23	
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>		\$ 790,894.23
<b>MAS : INGRESOS GRAVABLES</b>		\$ 91,597.82
Cuotas por arrendamiento	\$ 22,237.82	
Utilidad no Realizada en Ventas a Plazo	\$ 69,360.00	
<b>MAS : GASTOS NO DEDUCIBLES – REVERSAN EN OTRO PERÍODO</b>		\$ 7,825.00
Gastos por estimaciones de Cuentas Incobrables aplicadas de mas	\$ 3,825.00	
Depreciaciones aplicadas de más	\$ 4,000.00	
<b>MENOS : GASTOS DEDUCIBLES - REVERSAN EN OTRO PERÍODO</b>		\$ 15,125.00
Gastos por depreciaciones aplicadas de Menos	\$ 1,125.00	
Depreciación por arrendamiento	\$ 14,000.00	
<b>MENOS : INGRESOS NO GRAVABLES – REVERSAN EN OTRO PERÍODO</b>		\$ 11,304.23
Ganancia por arrendamiento	\$ 3,500.00	
Intereses por arrendamiento	\$ 7,804.23	
<b>UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTOS</b>		\$ 863,887.82
<b>MENOS : Reserva Legal</b>		\$ 60,472.15
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		\$ 803,415.67
<b>MENOS : Impuesto sobre la Renta</b>		\$ 200,853.92
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO ( fiscal )</b>		\$ 602,561.75

Lázaro Mármol Cruz.  
Representante Legal

Olimpia Esther Chávez.  
Contador.

Mirna Lorena Realegeño.  
Auditor Externo.

(+) Impuesto Contable	\$ 182,605.52	Utilidad Contable	\$ 790,894.23
(-) Impuesto Fiscal	\$ 200,853.92	(-) Reserva Legal	\$ 60,472.15
		(-) Impuesto Contable	\$ 182,605.52
<b>DIFERENCIA DE IMPUESTOS</b>	<b>(\$ 18,248.40)</b>	<b>UTILIDAD NETA CONTABLE</b>	<b>\$ 547,816.56</b>

### CUADRO DE SALDO DE ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

CUENTAS QUE GENERAN DIFERENCIAS TEMPORARIAS	DIFERENCIA	IMPUESTO	SALDO	IMPUESTO
<b>ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO</b>			<b>\$ 99,422.82</b>	<b>\$24,855.71</b>
Cuotas por arrendamiento	\$ 22,237.82	\$ 5,559.46		
Utilidad no Realizada en Ventas a Plazo	\$ 69,360.00	\$17,340.00		
Gastos por estimaciones de Cuentas Incobrables aplicadas de mas	\$ 3,825.00	\$ 956.25		
Depreciaciones aplicadas de más.	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00		
<b>PASIVOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO</b>			<b>\$ 26,429.23</b>	<b>\$ 6,607.31</b>
Gastos por depreciaciones aplicadas de menos	\$ 1,125.00	\$ 281.25		
Ganancia por arrendamiento	\$ 3,500.00	\$ 875.00		
Intereses por arrendamiento	\$ 7,804.23	\$ 1,951.06		
Depreciación por arrendamiento	\$ 14,000.00	\$ 3,500.00		
<b>DIFERENCIA TEMPORARIA</b>			<b>\$ 72,993.59</b>	<b>\$18,248.40</b>

Los registros contables para efectos de cierre y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos sobre la renta diferido deberán ser:

ABC, S.A.		PDA. No. 1	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>VENTAS</b>			
De Contado	\$ 1,700,000.00	\$ 1,950,000.00	
A Plazos	\$ 250,000.00		
<b>COSTO DE VENTAS</b>			\$ 771,050.00
De Contado	\$ 657,050.00		
A Plazos	\$ 114,000.00		
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			\$ 1,178,950.00
V/Registro para liquidar las Cuentas de resultado			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,950,000.00</b>	<b>\$ 1,950,000.00</b>

ABC, S.A.		PDA. No. 2	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER

<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 69,360.00	
<b>UTILIDAD DIFERIDA</b>			\$ 69,360.00
Ventas a plazos.	\$ 69,360.00		
V/ Registro para el diferimiento de la utilidad no realizada en las ventas a plazos/07.			
<b>TOTALES</b>		\$ 69,360.00	\$ 69,360.00

ABC, S.A.		PDA. No. 3	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 330,000.00	
<b>GASTOS DE VENTA</b>			\$ 185,000.00
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>			\$ 130,000.00
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			\$ 15,000.00
V/ Registro de liquidación de las cuentas que conforman los gastos de operación.			
<b>TOTALES</b>		\$ 330,000.00	\$ 330,000.00

ABC, S.A.		PDA. No. 4	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>OTROS INGRESOS</b>		\$ 11,304.23	
Ganancia en Arrendamiento Financiero	\$ 3,500.00		
Intereses por Arrendamiento Financiero	\$ 7,804.23		
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			\$ 11,304.23
V/ Para liquidar las cuentas de ingresos que no forman parte de las operaciones de la empresa.			
<b>TOTALES</b>		\$ 11,304.23	\$ 11,304.23

ABC, S.A.		PDA. No. 5	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		\$ 60,472.15	
<b>RESERVA LEGAL</b>			\$ 60,472.15
V/ Registro de la Reserva Legal.			
<b>TOTALES</b>		\$ 60,472.15	\$ 60,472.15

ABC, S.A.		PDA. No. 6	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR</b>		\$ 24,855.71	
Utilidad no realizada en ventas a plazo.	\$ 17,340.00		
Cuotas por arrendamiento Financiero.	\$ 5,559.46		
Estimaciones Cuentas incobrables.	\$ 956.25		
Depreciaciones de más	\$ 1000.00		
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS IMPUESTOS POR PAGAR</b>		\$ 182,605.52	
Impuesto Sobre la Renta	\$ 200,853.92		\$ 200,853.92
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR.</b>			\$ 6,607.31
Depreciaciones de menos	\$ 281.25		
Ganancia por arrendamiento financiero	\$ 875.00		
Intereses por arrendamiento	\$ 1,951.06		
Depreciación por arrendamiento	\$ 3,500.00		
V/Registro del Impuesto sobre la Renta por pagar y el reconocimiento del impuesto sobre la renta diferido por cobrar y por pagar.			
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 207,461.23</b>	<b>\$ 207,461.22</b>

ABC, S.A.		PDA. No. 7	
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		\$ 547,816.56	
V/Registro de la Utilidad del Ejercicio.			\$ 547,816.56
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 547,816.56</b>	<b>\$ 54,7816.51</b>

## MAYORIZACION EN LAS PARTIDAS DE CIERRE

(Enfoque de interés: **Pérdidas y ganancias, activos y pasivos por Impuestos sobre la renta diferidos**)

PERDIDAS Y GANANCIAS		
2) \$ 69,360.00	\$ 1,178,950.00	(1)
3) \$ 330,000.00	\$ 11,304.23	(4)
5) \$ 60,472.15		
6) \$ 182,605.52		
9) \$ 547,816.56		
<b>\$ 1,990,254.20</b>	<b>\$ 1,990,254.20</b>	

### 3.5 DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE UNA DIFERENCIA.

#### Pasos para determinar las diferencias financieras -tributarias

- a) Consiste en determinar aquellos casos que tengan aplicación diferente de las Normas de Información Financiera y Leyes Tributarias.
- b) Hacer los registros sobre Normas de Información Financiera
- c) Hacer los cálculos sobre los preceptos de las Leyes Tributarias
- d) Analizar las diferencias, si ésta es Permanente o Temporal.
- e) Si la diferencia resultante es permanente, esta no requiere de mayor atención puesto que no se revertirá ni en el período presente ni en periodos posteriores.
- f) Si la diferencia resultante es temporal, se analiza mediante un cuadro de decisiones si esta es deducible o imponible, es decir si esta genera un activo por impuestos diferidos o un pasivo por impuestos diferidos.

#### Cuadro de decisiones

CASOS QUE PUEDEN DARSE AL ESTABLECER EL ISRD	VALOR EN LIBROS	
	ACTIVOS	PASIVOS
Valor en Libros = Que la Base Fiscal	SIN EFECTO	SIN EFECTO
Valor en Libros > Que la Base Fiscal	IMPONIBLE = ID PASIVO	DEDUCIBLE= ID ACTIVO
Valor en Libros < Que la Base Fiscal	DEDUCIBLE = ID ACTIVO	IMPONIBLE= ID PASIVO

#### VENTA AL CREDITO A 20 MESES PLAZO.

- a) Según la Norma de Información Financiera No. 18 establece que los ingresos solo se reconocerán cuando los beneficios económicos fluyan a la empresa, además dice que éstos se deben reconocer cuando no exista incertidumbre alguna sobre las cuentas por cobrar.

Las normas de información financiera pretenden presentar información razonable a la toma de decisiones de la empresa, por lo que diferir utilidades sobre las que existe cierto grado de incertidumbre sobre la recuperabilidad de las cuentas por cobrar se considera lo más saludable a la empresa.

Según el Art. #12 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta dice: que las utilidades percibidas o devengadas por personas naturales o jurídicas solo podrán diferirse si éstas han sido obtenidas en operaciones de crédito cuyos plazos sean mayores a veinticuatro meses.

- b) Al momento de liquidar las cuentas de resultado, se difiere la proporción de utilidades no realizada que a la fecha no han sido realizadas.
- c) Al momento de liquidar las cuentas de resultado, se reconocen las utilidades realizadas y no realizadas a la fecha de cierre.
- d) Como resultado de la aplicación contable y tributaria se genera una diferencia temporaria que será deducible o imponible en el período posterior.
- e) Análisis de la diferencia temporaria mediante este cuadro para determinar si ésta es deducible o imponible, es decir, si esta genera un activo por impuestos diferidos o un pasivo por impuestos diferidos.

**Cuadro de análisis de las diferencias del impuesto sobre la renta diferido**

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
UTILIDAD DIFERIDA	\$ 69,360.00	0.00	\$ 69,360.00		X*	
SUMA DE DIF.	\$ 69,360.00	0.00	\$ 69,360.00			
TASA (25 %)			\$ 17,340.00			

X\* Valor contable > que valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

## **ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

### **Depreciación.**

- a) Según la Norma de Información Financiera No. 17, en los arrendamientos financieros el arrendatario tendrá derecho a la depreciación del activo en arrendamiento, cuando el arrendatario no tenga certeza de poseer el bien al finalizar el contrato, el activo lo debe depreciar en el plazo mas corto entre la vida útil del bien y el plazo del arrendamiento.

Según el Art. 30 numeral 5, el contribuyente podrá reclamar la depreciación sobre bienes que sean de su propiedad, mientras se encuentren en uso en la producción de ingresos gravables, esto significa que no puede deducirse depreciación el arrendatario.

Según Art. 12 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta: En los arrendamientos con promesa de venta, los cánones de arrendamiento se computaran como ingresos de los ejercicios impositivos en que se realicen.

Según Art. 14 de la Ley del Arrendamiento Financiero: Para los arrendatarios a efectos del impuesto sobre la renta será deducible de la renta obtenida, el valor de los cánones, cuotas o rentas causadas a su cargo en virtud de contratos de arrendamientos, sobre bienes destinados directamente a la producción de ingresos gravados.

Según el Art. 15 de la Ley de Arrendamiento Financiero: Para el arrendador es deducible de la renta obtenida, la depreciación de los bienes de su propiedad, aprovechando por éstas para la generación de las rentas gravadas.

- b) Según las normas de información financiera: El arrendatario debe reconocer la depreciación como gasto del período; y el arrendador puede reconocer gastos directos en el momento de la operación o distribuirlo en el tiempo que dure el contrato, asimismo con los ingresos financieros derivados del arrendamiento los puede reconocer paralelamente al reconocimiento de los gastos.
- c) El arrendador es quien tiene derecho a la depreciación, y considerar las cuotas como ingresos gravables del período.
- d) Se determina una diferencia temporaria resultante de la aplicación contable y tributaria deducible en períodos posteriores.
- e) Cuadro análisis de las diferencias temporarias del arrendamiento.

#### Cuadro de análisis de las diferencias del impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR EN		DIFERENCIA.	DECISIÓN APLICADA		
	LIBROS	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Ingresos Percibidos	\$ 11,304.23	\$ 8,237.82	\$ 3,066.41		X*	
(-) Gastos.						
<b>SUMA DE DIF.</b>	\$ 11,304.23	\$ 8,237.82	\$ 3,066.41			
<b>TASA 25%</b>			<b>\$ 766.60</b>			

X\* Valor contable > que valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

#### DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS.

- a) Según la Norma de Información Financiera No. 16, que la base a depreciar de los bienes propiedades, planta y equipo debe ser distribuida en forma sistemática entre los años que componen su vida útil, la vida útil de éstos bienes puede ser larga o corta y sólo dependerá del uso que estos tengan, así como también de factores como obsolescencia o deterioro natural entre otros.

Según el Art. 30 numeral 3, de la Ley del Impuesto sobre la Renta: Establece los porcentaje máximos de depreciación permitida, sobre la vida útil que estos bienes pueden tener, generando diferencias de aplicación. Según numeral 4 establece para los efectos de esta deducción no es aplicable la valuación o Revaluación de los bienes en uso.

Según Art. 29 A numeral 11, de la Ley del Impuesto sobre la Renta: Cualquier otro gasto o erogación no especificada en este artículo, que no sea indispensable para la producción de la renta computable o la conservación de la fuente.

- b) Para depreciar un bien de las propiedades planta y equipo se toma en cuenta la vida útil del bien, tomando en cuenta la situación real de este bien.
- c) Para depreciar un bien de las propiedades planta y equipo, se toman en cuenta los porcentajes establecidos por las leyes tributarias, que generan diferencias de aplicación.
- d) Se genera una diferencia temporaria, que será deducible o imponible en periodos posteriores dependiendo la aplicación contable como tributaria que el bien tenga.
- e) Cuadro de análisis de diferencias temporarias derivadas de la aplicación de las depreciaciones

#### Cuadro de análisis de las diferencias del impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	CONTABLE	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Depreciación de Montacargas	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00		X*	
Depreciación de Equipo de oficina	\$ 1,125.00	\$ 2,250.00	(\$ 1,125.00)			X**
<b>TASA (25 % )</b>			<b>\$ 1,000.00</b> <b>(\$ 281.25)</b>			

X\* Valor contable > que valor fiscal = Pasivo por impuesto diferido.

X\*\* Valor contable < que valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

### DIFERENCIAS DERIVADAS DE APLICACIONES EN ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

- a) En la Norma de Información Financiera No.18 dice que cuando la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, se reconocerá como gasto del período, esta aplicación no es aplicable para fines del calculo de impuestos, si no hasta cumplir con los requisitos establecidos por las leyes tributarias.

Según Art. 29 A numeral 11, de la Ley del Impuesto sobre la Renta: Cualquier otro gasto o erogación no especificada en este artículo, que no sea indispensable para la producción de la renta computable o la conservación de la fuente

Según Art. 31 numeral 2, de la Ley del Impuesto sobre la Renta: Además son deducibles de la renta obtenida el valor o el saldo de las deudas incobrables, Se presume la incobrabilidad de la deuda cuando se compruebe que han transcurrido mas de doce meses desde la fecha de su vencimiento sin que el deudor haya verificado abono alguno.

- b) Se debe reconocer gastos del período en la medida que el cobro no sea probable.
- c) Solo se reconocerá como gasto del período en la medida que transcurran doce meses o más después del vencimiento de la cuenta por cobrar, sin que el deudor haya efectuado abono alguno.
- d) Se reconoce una diferencia temporaria, que dará origen a un activo por impuestos diferidos.
- e) Cuadro de análisis de la diferencia resultante de la aplicación de estimación por cuentas incobrables.

#### Cuadro de análisis de las diferencias del impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO	VALOR EN		DIF.	DECISIÓN APLICADA		
	LIBROS	FISCAL		S/E	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
Estimación por cuentas incobrables	\$ 3,825.00	\$ 0.0	\$ 3,825.00		X*	
<b>TASA ( 25 % )</b>			<b>\$ 956.25</b>			

X\* Valor contable > que valor fiscal = Activo por impuesto diferido.

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al efectuar las interpretaciones de los resultados obtenidos en el capítulo II, se llegaron a algunas conclusiones y recomendaciones, las cuales se exponen en el presente capítulo.

#### 4.1. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las cuales se llegaron son las que a continuación se presentan:

1. No obstante; que de los 108 encuestados 73 respondieron tener conocimiento sobre contenidos de las NIF ES que conforman el 67.59 % , es preocupante que solo el 24.07 % (26) conoce y puede aplicar los lineamientos establecidos en las NIF/ES No. 12 y un 43.52 % (47) solo conoce de los lineamientos, tomando en cuenta la población total de 108 encuestados.
2. Solamente el 17.59 % (19) de los 108 encuestados aplica las NIF ES para la contabilización de algunas de las operaciones que originan diferencias temporarias, tales como depreciaciones, estimaciones, deterioro de activos, etc., el 62.96% (68), para tales aplicaciones, esta basándose en los preceptos que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta, situación que en ese mismo último porcentaje, entiéndase que las empresas están generando información financiera no acorde a la realidad financiera y económicas de las empresas que estuvieron sujetas de estudio y un 19.45 % (21) de estas empresas manifestaron que no aplican a dichas cuentas por el giro de la entidad.

3. Se pudo determinar que el instrumento técnico relacionado al tratamiento de las diferencias temporarias generado por el Ministerio de Hacienda ha tenido poca difusión ya que:
  - a) Solamente el 64.81 % de la población en estudio conocen dicho instrumento.
  - b) Del 64.81 % mencionado en el literal anterior, el 15.74% conocen y comprenden el documento, mientras que un 49.07 % solo conoce del documento y además de considerar que un 35.49 % no conoce de dicho instrumento.

Relacionando el numeral 1 con el 2 se puede observar que la población encuestada se desconocen los lineamientos de las normas por lo tanto se vuelve complejo el entendimiento del instrumento proporcionado por el Ministerio de Hacienda.

4. Se comprobó que no existe un instrumento técnico que de manera detallada y actualizada exponga los procedimientos que los contadores deben de seguir para la correcta contabilización de las diferencias temporarias y permanentes y consecuentemente, la debida aplicación de las Conciliaciones Financiera Fiscales; el 100% de los encuestados consideraron necesario la formulación de un documento con las características en mención.

## **4.2. RECOMENDACIONES**

Dadas las conclusiones anteriormente mencionadas, se proporcionan las recomendaciones siguientes:

Con la finalidad, que los contadores de las empresas puedan contabilizar las operaciones y/o transacciones que originan diferencias temporarias, así como la formulación de las conciliaciones

financiero-tributarias, y que generen información financiera útil para la apropiada toma de decisiones por parte de las diferentes Gerencias, se recomienda:

1. Efectuar los análisis necesarios en cada una de las operaciones que generan diferencias temporarias como resultado de la aplicación de las Normas de Información Financiera y Leyes Tributarias, a fin de medir y evaluar el impacto que estas generan al momento de establecer el impuesto sobre la renta a pagar.
2. Profundizar en el uso de las conciliaciones financieras – tributarias que son necesarias para los usuarios de la información financiera con el fin de presentar en los Estados Financieros información apropiada para la toma de decisiones de conformidad con las Normas de Información Financieras Adaptadas en El Salvador. (NIF/ES)
3. Con la finalidad, que la Administración y los demás usuarios de los estados financieros de las empresas posean información que sea fiel a la realidad, y que proporcione elementos para la eficiente y oportuna toma de decisiones, se le solicite a los contadores de sus respectivas empresas aplicar los lineamientos que dan las Normas de información Financiera Adoptadas en El Salvador.
4. Se recomienda a la Dirección de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Economía de la Universidad de El Salvador, proceda a darle difusión al presente trabajo de graduación, ya que ello vendrá a mejorar los conocimientos de los contadores y estudiantes, y ser utilizado como material de consulta por los docentes, alumnos y cualquier otro interesado en el tema que ocupa el contenido de dicho trabajo.

## BIBLIOGRAFIA

### BIBLIOGRAFÍA:

#### TEXTOS:

1. Normas de Información Financiera Adoptadas en el El Salvador NIF/ES 2003 “internacional Financial Reporting Standards” Normas Internacionales de Contabilidad 2003.
2. KOHLER, ERICK L. “Diccionario para contadores, Editorial Hispanoamericana, México 1981.
3. Colegio de Contadores Públicos de El Salvador, Corporación de Contadores de El Salvador, Asociación de Contadores Públicos. IV Convencion Nacional de Contadores . El Salvador, Diciembre de 1996.
4. Alfredo Díaz Mata, Victor Manuel . Aguilera Gómez, Matemáticas Financieras, Tercera edición McGRAW – HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
5. Enciclopedia Microsoft encarta 2004.

#### NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

1. Recopilación de Leyes en materia mercantil 20ª edición, Editoria LIS 2008.
  - a) Código de Comercio.
2. Recopilación de Leyes en Materia Tributaria. 12ª. Edición, Editorial LIS, año 2008
  - a) Código Tributario
  - b) Reglamento de aplicación del código tributario.
  - c) Ley del impuesto sobre la renta.
  - d) Reglamento de la ley del impuesto sobre la renta.
  - e) Ley de arrendamiento financiero.

**TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:**

1. MORENO PORTILLO, José Rubén, “El Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta Diferido y Presentación de su Importe en los Estados Financieros”, Tesis para Optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, Pág. 18,1982.
2. JOSÉ ANTONIO SORIANO ALEMÁN, FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL CASTRO. “Análisis y Comparación de los Métodos Fiscales de Valuación de Inventarios y los Métodos Utilizados de Conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad y su Efecto en los Resultados Operativos de las Empresas del Sector Comercio. Tesis para Optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Pág. 14-21,2001.
3. IDANIA LISSETH CASTRO BLANCO, ADILSO ALBERTO ROGEL PINEDA Y GALILEO VELASQUEZ TREJO. “Armonización contable y fiscal del arrendamiento financiero, bajo la perspectiva de las normas internacionales de contabilidad. Tesis para Optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, Junio 2004.
4. GLADYS DEL CARMEN BARAHONA TENORIO, ANDRYA MIRIAM GARAR RODRIGUEZ OSCAR ALFREDO MONTENEGRO GARCIA. “Análisis de las implicaciones contables y fiscales del uso de estimaciones y provisiones de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad. Tesis para Optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, Junio 2004.
5. LÓPEZ RAMOS, JUAN CARLOS y NAVARRO RODRÍGUEZ, ERWIN LEODES “Guía teórico – practica que propicie la mejora de la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje de la unidad II impuesto sobre la renta diferido incluido en el programa de la asignatura contabilidad

financiera IV, de la universidad de el salvador. Tesis para Optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.

**PAGINAS WEB:**

1. [WWW.mh.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/MH\\_IMPUESTO/RENTALEY/LISR.HT](http://WWW.mh.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/MH_IMPUESTO/RENTALEY/LISR.HT).
2. [WWW.mh.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/MH\\_IMPUESTO/CODIGOTRIBUTARIO/CODIGOTRIBUTARIO.HT...](http://WWW.mh.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/MH_IMPUESTO/CODIGOTRIBUTARIO/CODIGOTRIBUTARIO.HT...)
3. [WWW.presidencia.gub.uy/decretos/2005030201.htm](http://WWW.presidencia.gub.uy/decretos/2005030201.htm)
4. [http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho Tributario](http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_Tributario).
5. <http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2005030201.htm>
6. [www.worldbank.org/ifa/rosc\\_aa\\_elsalvador\\_esp.pdf](http://www.worldbank.org/ifa/rosc_aa_elsalvador_esp.pdf).

**CONGRESOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS:**

1. SEMINARIOS:
  - a) NIC 2 INVENTARIOS San Salvador, julio 2007.C&G Auditores.
  - b) SEMINARIO NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo, San Salvador, El Salvador, julio 2007 C&G Auditores.
  - c) “Proceso de Conversión de los Estados Financieros de PCGA a NIFES, en El Salvador, San Salvador, Septiembre 2007.C&G Auditores.
2. Peralta Marroquín y Compañía, material de Revista Anual 2006 “Estadísticas y Censos”

# APENDICES

## APENDICE No. 1 ANEXO 1

### SE APRUEBA APLICACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Decreto 162/004

12/05/04 - (International Accounting Standards Board)

**VISTO:** el artículo 91° de la Ley N° 16.060, de 4 de septiembre de 1989.

**RESULTANDO:** I) que la sucesiva emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board), ha ido constituyendo un cuerpo normativo, que actualmente cubre la gran mayoría de los temas a nivel de la práctica contable y cuenta en términos generales con un alto grado de aceptación.

II) que por Decretos Números. 105/991, de 27 de febrero de 1991 y 200/993, de 4 de mayo de 1993, se han aprobado las Normas Internacionales de Contabilidad Nros. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, y 18 con algunas salvedades.

III) que al 1° de enero de 2003 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha emitido cuarenta y una Normas Internacionales de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente que las Normas Internacionales de Contabilidad sean de aplicación en el país teniendo en cuenta el proceso de integración, la globalización de las economías y el alto grado de aceptación internacional de las mismas.

II) que resulta innecesaria la publicación íntegra de las Normas Internacionales de Contabilidad teniendo en cuenta que ellas son de carácter eminentemente técnico.

III) que dichas normas, cuya traducción al español fue revisada y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) y constan en publicaciones internacionales especializadas de amplia difusión y acceso a todos los operadores públicos y privados relacionados con su aplicación.

**ATENCIÓN:** a lo informado favorablemente por la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas, asesora del Poder Ejecutivo, creada por Resolución N° 90/991, de 27 de febrero de 1991.

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°** .- Las normas contables adecuadas son todos aquellos criterios técnicos, previamente establecidos y conocidos por los usuarios, que se utilizan como guía de las acciones que fundamentan la preparación y presentación de la información contable (estados contables) y que tienen como finalidad exponer en forma adecuada la situación económica y financiera de una organización.

**Artículo 2°** .- Apruébese como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del presente Decreto.

**Artículo 3°** .- Será obligatoria la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, para cuyo caso se podrá optar por el concepto de Fondos igual capital de trabajo o efectivo y equivalente.

**Artículo 4º** .- Cuando sea necesario utilizar criterios contables en aquellas situaciones no comprendidas dentro de las normas contables de aplicación obligatoria, se tendrá como referencia la doctrina más recibida, debiéndose aplicar aquellos criterios que sean de uso más generalizado y mejor se adecuen a las circunstancias particulares del caso considerado.

En caso de dudas en la interpretación de las normas contables, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Interpretaciones.

**Artículo 5º**.- A efectos de dar cumplimiento a la presentación de estados contables comparativos exigidos por las Normas Internacionales de Contabilidad, se mantendrá la estructura de los Estados contables establecida por Decreto N° 103/991, de 27 de febrero de 1991.

**Artículo 6º**.- Vigencia. Las normas referidas en los artículos anteriores serán obligatorias para los ejercicios que se inicien a partir de la Publicación del presente Decreto.

**Artículo 7º**.- Derogase los Decretos Nros. 105/991, de 27 de febrero de 1991 y 200/993, de 4 de mayo de 1993.

Para los ejercicios iniciados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, se podrá optar entre la aplicación del presente Decreto o de las normas contables contenidas en los Decretos Nros. 105/991 y 200/993, citados, debiéndose revelar por nota la opción adoptada.

**Artículo 8º**.- Comuníquese, Publíquese e insértese el texto de las normas referidas en el artículo 2º en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

Publicado el 1ro de junio de 200

## ANEXO 2

### GLOSARIO

#### CONCEPTOS GENERALES.

Los conceptos que se presentan a continuación son para lograr una mejor comprensión y entendimiento de la temática en relación.

1. **ACTIVO INTANGIBLE:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. (NIF 38).
2. **ACTIVOS MONETARIOS:** Son tanto el dinero en efectivo como otros activos, que se van a recibir en cantidades fijas o determinables de dinero.
3. **ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con: **a)** Las diferencias temporarias deducibles; **b)** La compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y **c)** La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.
4. **AMORTIZACIÓN:** Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.(NIF 38).
5. **ARRENDAMIENTO FINANCIERO:** Es un tipo de alquiler en el que se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida.

6. **ARRENDAMIENTO (O ALQUILER):** Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado.
7. **ARRENDAMIENTO OPERATIVO:** Es un alquiler que sólo es revocable: (a) si ocurriese alguna remota contingencia; (b) con el permiso del arrendador; (c) si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendamiento, o bien (d) pagando el arrendatario una cantidad adicional de forma que, al inicio del contrato, la continuación del arrendamiento quede asegurada con razonable certeza.
8. **BASE FISCAL DE UN ACTIVO:** Es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros.
9. **BASE FISCAL DE UN PASIVO:** Es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en períodos futuros. En el caso de ingresos ordinarios que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe que no resulte imponible en períodos futuros.
10. **BASE IMPONIBLE:** La base imponible es la cuantificación económica del hecho generador expresada en moneda de curso legal y es la base del cálculo para la liquidación del tributo. La base imponible expresada en moneda extranjera ha de convertirse en moneda de curso legal, aplicándose el tipo de cambio que corresponda al día en que ocurra el hecho generador del impuesto. La diferencia de cambio que se genere entre aquella fecha y la del pago total o parcial del impuesto no forma parte de la base imponible del mismo, pero se deben agregar a la base

imponible las diferencias en el tipo de cambio en el caso de ventas a plazo en moneda extranjera ocurridas entre la fecha de celebración de ellas y las del pago del saldo de precio o de cuotas de éste.

11. **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** Contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyan el presupuesto de la obligación.
12. **COSTO CORRIENTE:** Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que deber a pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas de efectivo que se precisar a para pagar el pasivo en el momento presente.
13. **COSTO HISTÓRICO:** Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.
14. **COSTO:** Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa.
15. **DEPRECIACIÓN:** Significa la pérdida de valor que sufren los bienes por el uso, la acción del tiempo, la obsolescencia, la inadecuación, la incosteabilidad de su operación o el agotamiento. Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

16. **DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES:** Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
17. **DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES:** Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
18. **GANANCIA (PERDIDA) FISCAL:** Es la ganancia (perdida) de un período calculado de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calcula los impuestos a pagar (recuperar). ( NIF 12).
19. **GANANCIA CONTABLE:** Es la ganancia neta o la perdida neta del período antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias. (NIF 12)
20. **GANANCIA DE CAPITAL:** Es la ganancia obtenida por una persona natural o jurídica que no se dedique habitualmente a la compraventa, permuta u otra forma de negociaciones sobre bienes muebles o inmuebles.
21. **HABITUALIDAD:** Entiéndase por habitualidad, los actos realizados por los sujetos pasivos que constituyen el objeto social o giro de actividades y cuya intención es dedicarse a las negociaciones jurídicas.
22. **IMPORTE DEPRECIABLE:** Es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
23. **IMPORTE EN LIBROS:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

- 24. IMPORTE RECUPERABLE:** Es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso. Es el costo histórico del activo o la cantidad que lo sustituya en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.
- 25. IMPUESTO CORRIENTE:** Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias, relativo a la ganancia (perdida) fiscal del período. ( NIF 12).
- 26. IMPUESTO:** Es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Es el tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.
- 27. INGRESO ORDINARIO:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.
- 28. INGRESO:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una empresa, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no éste relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.
- 29. INICIO DEL ARRENDAMIENTO:** Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del alquiler y la de compromiso de ejecutar, por las partes, las principales disposiciones del acuerdo que estatuye el mismo.

- 30. INVENTARIOS:** Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en proceso de producción de cara a tal venta, o en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en el suministro de servicios.
- 31. INVERSIÓN BRUTA EN EL ARRENDAMIENTO:** Desde el punto de vista del arrendador, es la suma de los pagos mínimos por el arrendamiento y cualquier valor residual no garantizado acumulado (o devengado) por el arrendador.
- 32. INVERSIÓN NETA EN EL ARRENDAMIENTO:** Es la inversión bruta del alquiler menos el saldo de los ingresos no acumulados (o no devengados) derivados del mismo.
- 33. LA BASE FISCAL DE UN ACTIVO O PASIVO EXIGIBLE ES:** El importe atribuido, para fines fiscales, ha dicho activo o pasivo. a) La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores; b) La compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y c) Las diferencias temporarias deducibles;
- 34. LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS:** Son las divergencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias pueden ser: diferencias temporarias imponibles o diferencias temporarias deducibles.
- 35. LOS INGRESOS FINANCIEROS NO ACUMULADOS (O NO DEVENGADOS) RESULTAN DE LA DIFERENCIAS ENTRE:** (a) La suma de los pagos mínimos que se derivan del arrendamiento financiero más cualquier valor residual no garantizado acumulado (o devengado), todo ello desde el punto de vista del arrendador; y (b) El valor presente de los importes nominales mencionados en (a), descontados a la tasa de interés implícita en el arrendamiento financiero.
- 36. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Es el vínculo jurídico de derecho publico, que establece el estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran

sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen.( código tributario)

37. **PÉRDIDA POR DETERIORO:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.
38. **PLAZO DEL ARRENDAMIENTO:** Es el período no cancelable, por el cual el arrendatario ha contratado el alquiler del activo, junto con cualquier ampliación del mismo durante la cual tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga certeza de que el arrendatario ejercerá esta opción.
39. **PRECIO DE MERCADO:** El precio de venta que tengan los bienes o servicios, en negocios o establecimientos similares ubicados en el mismo sector, localidad o departamento; para efectos de establecer la similitud de los establecimientos, se tomara en consideración entre otros factores los siguientes: tamaño de los negocios, actividad o giro, nivel económico, participación en el mercado.
40. **PRESTACIONES TRIBUTARIAS:** Las obligaciones de dar, hacer o no hacer, contenidas en el Código y en las leyes tributarias respectivas.
41. **PRESUNCIÓN:** Es una figura jurídica resultado de la aplicación de un proceso lógico mediante el cual a partir de un hecho conocido, se llega a establecer la existencia de hechos generadores.
42. **RENTA OBTENIDA:** Por renta obtenida se entenderá el total de los ingresos del sujeto pasivo o contribuyente, percibidos o devengados, en el ejercicio o período tributario de que se trate, aun que no consistan en dinero, sin hacer ninguna deducción o rebaja. (Renta reglamento art. 9). Son activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero. (NIF 38)
43. **REQUERIMIENTO:** El acto por el cual la Administración Tributaria se dirige en forma escrita al sujeto pasivo, a terceros vinculados con las operaciones de aquel, a personas particulares,

naturales o jurídicas, así como a todas las autoridades, entidades administrativas y judiciales del país, para que proporcionen la información y documentación necesaria sobre su actividad o de terceros, o para que éstos cumplan con sus obligaciones tributarias.

44. **SUJETO ACTIVO:** Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado, ente público acreedor del tributo.
45. **SUJETO PASIVO:** Se considera sujeto pasivo para efectos del presente código, el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable. (Código tributario).
46. **TASA DE INTERÉS IMPLÍCITA EN EL ARRENDAMIENTO:** Es la tasa de descuento que, al inicio del alquiler, produce la igualdad entre el valor razonable del activo arrendado, y la suma de los valores presentes de: (a) los pagos mínimos por el arrendamiento, y (b) el valor residual no garantizado.
47. **TASA:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado al contribuyente. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.
48. **TASAS O ALÍCUOTAS:** Son las proporciones establecidas en las Leyes tributarias aplicables sobre la base imponible a efecto de determinar el impuesto que deberá pagarse, una vez efectuadas las deducciones a que hubiere lugar.
49. **TRIBUTOS INTERNOS:** Los impuestos, tasas, contribuciones u otros gravámenes bajo la competencia de la Administración Tributaria, y demás tributos sobre los que las respectivas leyes le confieran competencia.
50. **TRIBUTOS:** Son las obligaciones que establece el Estado, en ejercicio de su poder de imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

- 51. UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS:** Es la unificación de empresas independientes en una entidad económica única, como resultado de que una de las empresas se une con la otra u obtiene el control sobre los activos netos y las operaciones de la misma.
- 52. UNA SUBSIDIARIA:** Es una empresa controlada por otra (conocida controladora)
- 53. VALOR EN LIBROS DE UN ACTIVO ES:** El importe por el que tal elemento aparece en el balance general, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro que eventualmente le correspondan.
- VALOR NETO REALIZABLE:** Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.
- 54. VALOR PRESENTE:** Los activos se llevan contablemente al valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. Los pasivos se llevan por el valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar las deudas, en el curso normal de la operación.
- 55. VALOR RAZONABLE:** Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. (NIF 2).
- 56. VALOR REALIZABLE (O DE LIQUIDACIÓN):** Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se llevan por sus valores

de liquidación, esto es, los importes sin descontar de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera puedan satisfacer las deudas, en el curso normal de la operación.

- 57. VALOR RESIDUAL DE UN ACTIVO:** Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Es el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad. Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable. (NIF 36).
- 58. VALOR RESIDUAL NO GARANTIZADO:** Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o pueda garantizada exclusivamente por un tercero relacionado con el arrendador.
- 59. VALOR RESIDUAL:** Es la cantidad neta que la empresa espera obtener de un activo al final de su vida útil, después de haber deducido los eventuales costo derivados de la desapropiación.
- 60. VIDA ECONÓMICA ES:** (a) El período durante el cual se espera sea utilizable económicamente, por parte de la empresa, el activo amortizable; o (b) La cantidad de unidades de producción, de servicio o similares que se esperan obtener del activo por parte de uno o más eventuales usuraos.
- 61. VIDA ÚTIL:** Es el período durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.

## ANEXO 3.

## POBLACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL SECTOR COMERCIO.

FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

No	Empresas		Dirección	Municipio	Municipio	Emplados	Telefono
1	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	3M EL SAVADOR S.A. DE C.V.	ZONA INDUSTRIAL STA. ELENA CL. CHAPARRASTIQUE #11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	79	2210-0888
2	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	MEDTRONIC	COL. MEDICA PJE. 4 CASA #7 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2226-0490
3	ABASTECEDORA DE RODAMIENTO S.A. DE C.V.	ABARSA S.A. DE C.V.	BLVD. VENEZUELA NO. 925	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2271-2688
4	ABBOTT S.A. DE C.V.	ABBOTT S.A. DE C.V.	89 AV. NTE. Y CL.EL MIRADOR EDIFICIO WORLD TREADE CENTER L-313 3° NIVEL T-1 S.S	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	48	2263-1200
5	ACACESPROMAC DE RL	ACACESPROMAC DE RL	BLVD. FEDERAL ALEMANIA #282-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2222-7198
6	ACACIA S.A. DE C.V.	ACACIA S.A. DE C.V.	CL. GABRIELA MISTRAL #235	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2226-1311
7	ACOTEDENT DE RL	ACOTEDENT DE RL	19 AV. SUR PLAZA ORLEANS LB # 1-B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2222-8401
8	AGENCIA NACIONAL DE CLAVOS Y ANCLAJES S.A. DE C.V.	FABRIGAS	CL. GABRIELA MISTRAL Y AV. DE PRADO J-234	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2225-5020
9	AGRIPACK S.A. DE C.V.	AGRIPACK	COL. SN FRANCISCO CL. LOS ABETOS PJE. 1 #36 S.S	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2224-3781
10	AGROCOMER, S.A. DE C.V.	AGROCOMER S.A DE C.V.	27 AV. NTE., 1221-A URBANIZACION BUENOS AIRES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2225-2547
11	AGUILAS PLATEADAS, S.A. DE C.V.	ALMACEN LA CHINITA	5A. AV. NTE. Y PJE. MONTALVO EDIF. BYSSO LOCAL #5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2222-3400
12	ALEXANDRA S.A. DE C.V.	ALEXANDRA S.A. DE C.V.	METROCENTRO NORTE, 7A. ETAPA PJE. LOCAL 90-91	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-3598
13	ALFASAL S.A. DE C.V.	ALFASAL S.A. DE C.V.	BLVD. MERLIOT Y CL. 1-2 CDAD. MERLIOT	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	12	2278-5711
14	ALFINTE, S.A. DE C.V.	ALFINTE, S.A. DE C.V.	COL. MIRALVALLE CL. ALGODON # 114	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2274-0166
15	ALMACEN EL PPAL., S.A. DE C.V.	ALMACEN EL PPAL.	AV. ARNULFO ROMERO SUR # 418 LOCAL 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2222-9021
16	ALMACEN GLORIA, S.A. DE C.V.	ALMACEN GLORIA S.A DE C.V.	4A. CL. PTE. Y PJE. ALVARADO # 1112	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2271-1946
17	ALMACEN LA NUEVA MILAGROSA, S.A. DE C.V.	ALMACEN LA MILAGROSA	5A. AV. SUR # 228	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2221-0436
18	ALMACEN LEADER S.A. DE C.V.	ALMACEN LEADER	5° AV. NTE. # 219 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2271-2181
19	ALMACEN SILOE S.A. DE C.V.	ALMACEN SILOE S.A. DE C.V.	ALAM. ROOSEVELT Y 63 AV. SUR #125 SALVADOR DEL MUNDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2223-7889
20	ALMACENES ESPECIALES S.A.	PARK AVENUE	PASEO GENERAL ESCALON CTRO. COMERCIAL GALERIAS 1° NIVEL # 141	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2224-1343
21	ALMACENES RABELT S.A. DE C.V.	ALMACENES RABELT	1 CL. PTE. #13 MEJICANOS	SAN SALVADOR	MEJICANOS	18	2282-0153/54
22	ALTA TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	ALTA TECNOLOGIA	AV. OLIMPICA #3523 EDIF. SU CASA LOCAL 4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2279-1155
23	ALTERNATIVAS NUTRICIONALES S.A DE C.V.	NUTRI-WELL S.A. DE C.V.	COL. MARGARITA PJE. 3 CASA #13	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2226-0960

24	ALUMINIOS SUPERIOS, S.A. DE C.V.	ALUMINIOS SUPERIOS, S.A. DE C.V.	CALLE L-2 #19-B CDAD. MERLIOT	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	93	2278-5600
25	AMAYA CORLETO S.A. DE C.V.	AMAYA CORLETO S.A. DE C.V.	CENTRO DE OFICINAS LA SULTANA BLVD. LOS PROCERES #215	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	13	2243-0321
26	AMERICAN SYSTEM EDUCATION S.A. DE C.V.	ASISTE	CL. EL PROGRESO COL. FLOR BLANCA #2125	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	89	2260-7198
27	ANA CECILIA CRUZ BENITEZ	FARMACIA EL AGUILA	PASEO GRAL. ESCALON # 4357 LOCAL 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2264-4581
28	ANA DOLORRES CANDELARIA MOLINA DE FRAUVET	DISTRIBUIDORA FANTASY	COL. LA SULTANA, CALLE LAS ROSAS #2 ANTIGUO CUSCATLAN.	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	14	2244-0763
29	ANA PATRICIA RIVAS	COMERCIAL MAURICIO	URB. VALLE VERDE I PJE. L NTE. POLIG. 22 CASA 14 APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	11	2203-4134
30	ANDALUCIA, S.A. DE C.V.	ANDALUCIA, S.A. DE C.V.	BLVD. DEL HIPODROMO # 729 COL. SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2263-8529
31	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SA DE CV	AV. PPAL. COND.69 SN. FRANCISCO APTO. 3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2223-6532
32	ANGEL CUPERTINO FUENTES FLORES	FARMACIA COMERCIAL	7ª AV. SUR #130 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2271-4989
32	ANGEL CUPERTINO FUENTES FLORES	FARMACIA SALUD	7ª AV. SUR #118 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2222-0554
32	ANGEL CUPERTINO FUENTES FLORES	FARMACIA ESMERALDA	2 AV. SUR Y 4 CL. PTE. SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	21	2228-4474
33	ARANDA S.A. DE C.V.	LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. DE C.V.	1ª CL. OTE. #127 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	61	2221-1112
34	ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7ª AV. NTE. Y 9ª CL. PTE. # 536 SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2263-6677
35	ARJO, S.A. DE C.V.	ARJO	CL. EL PROGRESO COL. FLOR BLANCA # 2732	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2223-1810
36	ARMANDO EFRAIN CISNEROS ESTRADA	DISTRIBUIDORA ARCE	PROLONGACION ALALAMEDA JUAN PABLO II BODEGA SAN JORGE # 7	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-4928
37	ARMANDO EFRAIN CISNEROS GARCIA	DISTRIBUIDORA ARCIS	AV. BERNAL 307 BARRIO SANTA LUCIA COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-6393
38	ARMIDA HERNANDEZ BATREZ DE RAMIREZ	AGENCIA MOYSI RAMIREZ	11ª AV. SUR #309	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2222-8905
39	ARMIDA S.A. DE C.V.	PORTICO REAL	11ª CL. PTE. #4829 CL. EL MIRADOR COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2263-2415
40	ARTESANIAS DE EL SALVADOR	ARTESANIAS DE EL SALVADOR	12 CALLE PTE. FINALCOL. EL ROSAL # 262 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2263-6640
41	ASOCIACION AMIGOS PARA LATINOAMERICA	LIBRERIA JOSUE	COL. SN. FRANCISCO PJE. 5 CASA #1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2279-0579
42	ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	URB. LOMAS DE ALTAMIRA FINAL BLVD. ALTAMIRA #33	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	38	2273-0716
43	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL POLLO CAMPERO S.A DE C.V.	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE POLLO CAMPERO S.A DE C.V.	EDIF. ATPCL. CL. ARCE #716 11-13 AV. NTE.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2222-4131
44	ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA	LIBRERIA SALESIANA	23 CL. PTE. Y 5TA. AV. NTE. NO. 335	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2235-3826
45	ATSI, S.A DE C.V.	ALMACEN ATSI	11ª AV. SUR ENTRE CL. ARCE Y RUBEN DARIO 118	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2271-5837
46	AUDULIO ORELLANA MURILLO	COMERCIAL ORELLANA #1	4 AV. SUR #2-10 2 Y4 CL. PTE.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	23	2287-4975
47	AVELAR HERMANOS S.A. DE C.V.	AVELAR HERMANOS S.A. DE C.V.	51 AV. NTE. Y 1A. CALLE PTE. # 187 COL. FLOR BLANCA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-8568
48	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	AVICOLA SALVADOREÑA	BLVD. DEL EJERCITO KM. 7 1/2 SOYAPANGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	15	2294-1836
49	AYRE S.A. DE C.V.	AYRE S.A DE C.V.	CL. CIRCUNVALACION #12 A PLAN DE LA LAGUNA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	70	2275-9955

50	BAHIA Y CIA	BAHIA Y CIA	1A. AV. NTE. PLAZA 14 DE JULIO # 126	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2222-8285
51	BARCODES S.A. DE C.V.	BARCODES S.A. DE C.V.	RESID SANTA ELENA CL PITAL Y AVE SAN JACINTO #1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	12	2208-2310
52	BELLA ISABEL CRUZ DE ORELLANA	COMERCIAL CARLOS	11 AV. SUR #512 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2222-8865
53	BIOCIENTIFICA S.A. DE C.V.	BIOCIENTIFICA S.A. DE C.V.	93 AV. NORTE PJE. 1 ENTRE 3ª Y 7ª CL. PTE. #116 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2264-6240
54	BOSQUES DEL ROBLE S.A. DE C.V.	BOSQUES DEL ROBLE S.A. DE C.V.	CL. SAN ANTONIO ABAD Y AV "B" COL. EL ROBLE S/#	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2226-2442
55	BOYACA S.A. DE C.V.	CELULAR CENTER	EDIF. PLAZA CRISTAL COL. ESCALON LOC. 115	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	29	2264-3540
56	BVM S.A. DE C.V.	TIENDA NARANJA	PERICENTRO APOPA 35 AL 41	SAN SALVADOR	APOPA	11	2216-5990
57	C Y J MENG, S.A. DE C.V.	CRISTALIA	ALAM. MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CL. LA REFORMA PLAZA SUIZA LOCAL C-7	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2279-1913
58	CALBERT INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	TIENDA LIBRE	METROCENTRO 4A. ETAPA LOCAL 205	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	28	2260-6160
59	CALLES BATRES S.A. DE C.V.	FARMACIA EL SOL	CL. GERARDO BARRIOS Y 11 AV. SUR #636	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2271-3017
60	CALZADO COBAN S.A. DE C.V.	CALZADO COBAN	8ª AV. NORTE Y 33 CL. OTE. #502	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2226-0254
61	CAM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CAM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	87 AV. NTE. Y 3 CL. PTE. # 4430	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2263-7363
62	CARDENAL Y COMPAÑIA S. EN C.	CARDENAL Y COMPAÑIA S EN C	BLVD. VENEZUELA #3068 CL. LOS ALMENDROS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	36	
63	CARLOS ARTURO VASQUEZ ROMERO	TECNICO MERCANTIL, S.A. DE C.V.	CARRT. TRONCAL DEL NTE. Y FINAL 25 CL. OTE. # 3 RPTO. GAVIDIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	38	2276-2223
64	CARLOS ERNESTOS SERRANO SIGUENZA	PANADERIA SAN ANTONIO	AV. MELVIN JONES 4-6 FRENTE A IGLESIA SAN ANTONIO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	13	2288-1498
65	CASA AMA S.A. DE C.V.	CASA AMA S.A. DE C.V.	29 CL. PONIENTE PRIMERA AV. NORTE #118	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	40	2225-1133
66	CASA BEE'S S.A. DE C.V.	ELECTROVISION	2ª AV. SUR #225 EDIF. COLON S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2222-3168
67	CASA MIRIAN S.A. DE C.V.	CASA MIRIAN	AV. SIERRA NEVADA # 619 COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2260-1420
68	CASA RIVAS S.A. DE C.V.	CASA RIVAS S.A. DE C.V.	2ª AV. NTE. Y 3ª CL. OTE. #312 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	26	2222-0964
69	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA STA. EMILIA	CL. ARCE Y AV. MORAZAN # 7 SS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	2222-4676
70	CASTELLA SAGARRA S.A. DE C.V.	CASTELLA SAGARRA S.A. DE C.V.	ALAM. DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y PASAJE CARBONAL S/#	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	78	2298-3033
71	CASTILLO LANE MEDICAL S.A. DE C.V.	CASTILLO LANE MEDICAL	AV. MASFERRER COL. MAQUILISHUAT # 6 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2263-6667
72	CEBERIN AYALA DE PAZ	VENTA DE MADERA Y ASERRADERO ORIENTAL	18 AV. NTE. # 425	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-3777
73	CELESTINO GUARDADO LOPEZ	FERRERERIA GUARDADO	AV. MONSEÑOR ROMERO #1719 COL. LA RABIDA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2226-4092
74	CELINA ANA PIEDAD LOPEZ DE MENDOZA	FLORISTERIA CELIFLOR	COL. MEDICA EDIF. LOPEZ BELTRAN DR. EMILIO ALVAREZ LOC. # 202	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2226-1277
75	CELL PHONE AND ACCESORIOS.S.A DE C.V	CELL PHONE AND ACCESORIOS.S.A DE C.V	RESID. JUAN PABLO II 1ª ETAPA PJE. SAN PEDRO #23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2262-0829
76	CENTRAL DE RODAMIENTO S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTO S.A. DE C.V.	BLVD. VENEZUELA FTE. GASOLINERA SHELL #3077	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2223-0331
77	CENTRO COMERCIAL FERRETERO S.A. DE C.V.	CECOFESA DE C.V.	BLVD. VENEZUELA #2743	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	35	2298-1477

78	CENTRO DE COSTURA S.A. DE C.V.	CECOSA S.A. DE C.V.	3ª CL. PTE. LOCAL 208	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	35	2222-8754
78	CENTRO DE COSTURAS S.A. DE C.V.	CECOSA S.A. DE C.V.	9ª AV. SUR EDIF. FLORIDA # 2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-1487
79	CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	FINAL BOULEVARD UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	76	2274-8425
80	CENTRUM S.A. DE C.V.	CENTRUM S.A. DE C.V.	URB. SAN ERNESTO PJE. SAN CARLOS #149	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	2211-3401
81	CERAMICA DECORATIVA S.A. DE C.V.	CEDESA DE C.V.	PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II LOCAL # 285-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	61	2260-0203
82	CHARLOTTE MEIERS S.A. DE C.V.	CHARLOTTE MEIERS S.A. DE C.V.	AV. MAGNOLIAS #130 COL. SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2265-1500
83	CHEMPOLYMERS S.A. DE C.V.	CHEMPOLYMERS S.A. DE C.V.	CENTRO FINANCIERO GIGANTE TORRE A NIVEL 5 LOCAL#2 Y 5 ALAMEDA ROOSEVELT, 63 AV. SUR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2298-2360
84	CHRIST, S.A. DE C.V.	BRABOS SHOES	BAJO HOTEL RITH LOCAL # 2 INTERIOR NORTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2281-0147
85	CIEN MIEL LLAVES S.A. DE C.V.	FERRERIA CIEN MIL LLAVES	FNL. AV. OLIMPICA Y 49 AV. SUR COL. FLOR BLANCA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	31	2223-4727
86	CLAUDIA Y CARLOS, S.A. DE C.V.	ALMACENES CLAUDICAR	7A. AV. SUR # 325	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	50	2222-7972
87	CODOSAL, DE R.L.	DEPOSITO DENTAL COOPERATIVO DE ODONTOLOGOS	25 AV. NTE. Y 25 CL. PTE. MEDICENTRO LA ESPERANZA MODULO J # 115	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2225-2890
88	COLECCION MONTE SINAI, S.A. DE C.V.	COLECCION MONTE SINAI	CALLE EL CARMEN NO. 16-B RESID. ESCALON 4 ETAPA PJE. BUENA VISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2262-0661
89	COMERCIAL CHACON, S.A. DE C.V.	COMERCIAL CHACON, S.A. DE C.V.	CL. MODELO # 271, BARRIO CANDELARIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2270-3000
90	COMERCIAL MARICELA, S.A. DE C.V.	COMERCIAL MARICELA, S.A. DE C.V.	4A. CL. PTE. # 431 EDIF. HUEZO LOCAL S/#	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2221-2216
91	COMERCIAL PORTILLO S.A. DE C.V.	COMERCIAL PORTILLO	C.C. PERICENTRO APOPA LOC. 46.47.48.49	SAN SALVADOR	APOPA	34	2216-5075
92	COMERCIALIZACION EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.	COMERCIALIZACION EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.	AV. OLIMPICA Y 71 AV. SUR # 3675 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	40	2257-2323
93	COMPAÑIA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS S.A. DE C.V.	MEGAFRIO	BLVD. CONSTITUCION NTE. RESID. MONTEBELLO #1-21	SAN SALVADOR	MEJICANOS	25	2274-2677
94	COMPAÑIA INDUSTRIAL DIVERSA, SA. DE CV.	COINVER, SA. DE CV.	KM 9 1/2 CARRET. AL PTO. DE LA LIBERTAD 284, LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	59	2289-1144
95	COMPAÑIA MERCANTIL ROGER S.A. DE C.V.	COMPAÑIA MERCANTIL ROGER S.A. DE C.V.	CALLE CIRCUNVALACION LOCAL #2 PLAN DE LA LAGUNA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	12	2243-9261
96	COMPRESORES, REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	COMPRES, S.A. DE C.V.	COL. ESCALON, 67 AV. SUR, # 140	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25	2223-1666
97	COMPUTADORAS, PARTES Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	COMPU SMART	CL. CHILTIUPAN POLIG. N # 2 RESID. STA. TERESA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	16	2288-2265
98	COMPUTER TRADING S.A. DE C.V.	COMPUTER TRADING	11 CL. PTE. ENTRE 77 Y 7AV. NORTE #4038	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2263-2920
99	COMUNICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	COMUINTER, S.A. DE C.V.	CA. NUEVA 2 Y 73 AV. SUR # 4-A COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	23	2208-0833
100	COMUNICACIONES MOVILES S.A. DE C.V.	COMUNICACIONES MOVILES S.A. DE C.V.	11 AV. NORTE Y 29 CL. PONIENTE CC. LA 29 LOCAL 3-1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2225-1000
101	CONSORCIO FERRETERO SALVADOREÑO S.A. DE C.V.	COFESAL SA DE CV.	2ª CL. PTE. #2-6 SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	45	2228-5111
102	COORPORACION INTERMODA, S.A. DE C.V.	PERRY ELLIS MENS WEAR GALERIAS	CTRO. COMERCIAL GALERIAS 1º NIVEL LOCAL # 101	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2224-1990
103	COPIDESA	COPIDESA	1A. CL. PTE. Y 41 AV. NTE. #2131	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	51	2260-8282
104	CORPAN S.A. DE C.V.	PANADERIA SAN MARTIN	CTRO. COM. EL PASEO LOCAL 29.30 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	40	2202-9670

105	CORPORACION PELE S.A. DE C.V.	CORPELSA DE C.V.	URB. SAN ERNESTO P.JE. SAN CARLOS 164 BOULEVAR DE LOS HEROES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2261-0981
106	CORPORACION AMSI, S.A. DE C.V.	JOSNAB CENTRO	1 CL. OTE. # 621 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2222-2363
107	CORPORACION DENISSE, S.A. DE C.V.	CORPORACION DENISSE	PASEO GENERAL ESCALON # 3848	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2279-0111
108	CORPORACION DIGITAL, SA	CORPORACIÓN DIGITAL	27 CL. PTE. #422 LOCAL "A" 4Y3 2DA PTA COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2228-0161
109	CORPORACION LOGISTICA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	CORPORACION LOGISTICA DE SERVICIOS	AV. MAGNOLIAS #174 COL. SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2209-9444
110	CORPORACION NDP S.A. DE C.V.	PAPELISA	BOULEVARD VENEZUELA Y 21 AV. SUR #1205 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2217-2500
111	CORPORACION RAPSODIA, S.A. DE C.V.	CORPORACION RAPSODIA	BLVD. MERLIOT OFIBODEGAS MERLIOT UNIDAD 3	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	29	2278-1630
112	COSASE S.A. DE C.V.	COSASE S.A. DE C.V.	AV. BERNAL #21	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2233-5222
113	COSMETICOS Y MODAS S.A. DE C.V.	MARLEN LAMUR DE EL SALVADOR	25 AV. NTE. Y PJE. SAN ERNESTO #1323 COL. MEDICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	51	2225-6333
114	COSMETICOS Y PERFUMES, S.A. DE C.V.	COSPER, S.A. DE C.V.	BLV. MERLIOT, POLG. D. #2., CIUDAD MERLIOT, STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	91	2289-0400
115	COSMIC TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.	EL DRAGON POLVORA CHINA	7° AV. NTE. 3-3 SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	13	2228-6072
116	CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V.	CASA DEL MUEBLE	CIUDAD MERLIT AV. JAYAQUE OTE 4-5 POR EL PLATILLO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	20	2278-3148
117	CRITON S.A. DE C.V.	ALMACEN DEL COSTO	2 CALLE ORIENTE N 1-6	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	19	2241-6800
118	CUENSAL, S.A. DE C.V.	ALMACEN 5 ESTRELLAS	7° AV. SUR #344-B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	
119	DANIEL CHEN.	VIVEROS MERLIOT	POLIG. A-1 #17 CL. EL PEDREGAL PJE. D	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	15	2278-1518
120	DARSA S.A. DE C.V.	ALMACEN BRASIL	CENTRO COMERCIAL METROCENTRO LOCAL 65 BAJO TORRE ROBLE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2240-2013
121	DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V.	DATA & GRAPHICS	COL. MERCEDES Y AV. LAS GARDENIAS #2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2245-3236
122	DAVESA S.A. DE C.V.	DAVESA S.A. DE C.V.	C.C. METROCENTRO 4° ET. FTE. A MARKUS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	53	2208-6464
123	DENTEC, S.A. DE C.V.	DELTAL TECNOLOGICS DE EL SALVADOR	AV. JOSE MATIAS DELGADO # 377 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2264-3139
124	DENTIMERC S.A. DE C.V.	DENTIMERC S.A. DE C.V.	23 AV. NTE. # 235 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	31	2271-8904
125	DEPORTES 2000	DEPORTES 2000	URB. PALOMO C. LAS VICTORIAS #30 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2261-1777
126	DIAVE S.A. DE C.V.	FARMACIA DON BOSCO Y DIAVE	25 AV. SUR Y 12 CALLE PTE. # 720 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2271-5250
127	DICSA S.A. DE C.V.	DICSA DISTRIBUIDORES Y COMERCIADORES	67 AV. SUR #228 COL. ROMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2245-1905
128	DIDELPA, S.A. DE C.V. (DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.)	DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	CARRT. A QUEZALTEPEQUE KM. 13 1/2 BO. SAN SEBASTIAN APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	83	2214-0333
129	DIDERI S.A. DE C.V.	DIDERISA DE C.V.	CL. DR. ROBERTO MASFERRER #1329 COL. MEDICA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2226-2044
130	DIGAPAN S.A. DE C.V.	LIDO (CAFE BAGUETTE)	CL. EL MIRADOR Y AV. MASFERRER COSTADO SUR #7 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2263-4373
130	DIGAPAN, S.A. DE C.V.	DIGAPAN	COL. SANZIBAR, CL. MOTOCROSS # 35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	72	2274-0800
131	DISEÑOS S.A. DE C.V.	DISEÑOS	17° AV. NORTE # 324	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2271-0218

132	DISINVER LA FORTUNA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA E INVERSIONES LA FORTUNA, S.A. DE C.V.	FNAL. 33 CL. PTE. #9 POL. C, APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	22	2216-5584
133	DISTRIBUCIONES DIVERSAS S.A. DE C.V.	MD METRO 2	C.C METROCENTRO 4A. ETAPA LOCAL 48-49-50	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2260-3184
134	DISTRIBUCIONES PLASTICAS S.A. DE C.V.	DISTRIBUCIONES PLASTICAS S.A. DE C.V.	METROCENTRO 12° ETAPA LOCAL 12	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2260-7482
135	DISTRIBUIDORA AGRICOLA Y VETERINARIA S.A. DE C.V.	DIAVETSA C.V.	KM. 2 1/2 CARRET. CL. LOS PLANES DE RENDEROS 314 COL. ALFA SAN JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2270-4646
136	DISTRIBUIDORA COPANA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA COPANA, S.A. DE C.V.	9A.C.PTE. # 4117 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2263-3569
137	DISTRIBUIDORA DEL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	DIDELCO S.A. DE C.V.	PASEO GENERAL ESCALON Y CL. CIRCUNV. # 4711	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2209-0000
137	DISTRIBUIDORA DEL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	DIDELCO S.A. DE C.V.	CALLE CONCEPCION # 1030	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	24	2276-4006
138	DISTRIBUIDORA DELTA S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DELTA S.A. DE C.V.	COL. JARDINES DE MONPEGON PJE. 2 #F15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2276-6309
139	DISTRIBUIDORA HEMINA S.A. DE CV	DISTRIBUIDORA HEMINA	AV. LAS AMAPOLAS CL. LOS BAMBUES #22-B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2223-6681
140	DISTRIBUIDORA HERNANDEZ Y CIA	DISTRIBUIDORA HERNANDEZ	COL. FERROCARRIL PJE. ANGULO #10	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2221-9118
141	DISTRIBUIDORA IRAHETA CARBALLO S.A. DE C.V.	TIRCAM S.A. DE C.V.	87 AV. NORTE Y 3° CL. PTE. #4446 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2263-7352
142	DISTRIBUIDORA METALURGICA, S.A. DE C.V.	DIMETAL, S.A. DE C.V.	CL. 15 DE SEPTIEMBRE # 164-B, B° CANDELARIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2270-7999
143	DISTRIBUIDORA MORALES, S.A. DE C.V.	COMERCIAL EL PARAISO	AV. 29 DE AGOSTO # 615	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2271-2157
144	DISTRIBUIDORA SANTA EUGENIA S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SANTA EUGENIA S.A. DE C.V.	15 CL. OTE #290 COL. SANTA EUGENIA S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2281-0840
145	DISTRIBUIDORA TAMIRA S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V.	CL. EL MIRADOR #4905 Y 95 AV. NTE COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2264-3989
146	DISTRIBUIDORA ZELSA S.A. DE C.V.	ZELSA	ALAM. ROOSEVELT #2809 COL. FLOR BLANCA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	58	2223-7944
147	DISTRIBUIDORAS BARILLAS S.A. DE C.V.	DIBARSA	CL. CIRCUNVALACION BLOCK H-2	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	21	2243-0888
148	DISTRIBUIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	MD HIPER EUROPA	COL. ESCALON CALLE NUEVA NO. 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2298-7729
149	DISTRIBUIDORES RENA WARE S.A. DE C.V.	RENA WARE	1A. CL. PTE. Y 45 AV. NTE. S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	34	2260-6064
150	DISTRITY S.A. DE C.V.	FERRERIA DISTRITY S.A. DE C.V	3° CL. OTE . Y 5° AV. SUR #8A APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	11	2214-9638
151	DIVER LA FORTUNA SA. DE CV.	INVERSIONES LA FORTUNA	COL. EL ALAMO 3° CL. PTE. FNL., CASA #9	SAN SALVADOR	APOPA	25	2214-6892
152	DIVISA S.A. DE C.V.	MAJORICA	CL. LOMA LINDA COL. SAN BENITO C.C. LOMA LINDA #7-C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2298-5237
153	DIVISIONES MEDICO QUIMICAS Y COMERCIO EN GENERAL S.A. DE C.V	DIVISIONES MEDICO QUIMICAS Y COMERCIO EN GENERAL S.A. DE C.V	PJE.#1 ENTRE 23 Y 25 CL.PTE Y ENTRE 15 Y 17 AV. NTE. #1313, COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2226-5141
154	DOCUMENTOS Y DIGITALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DOCUCENTRO XEROX (SUCURSAL)	PASEO GRAL. ESCALON EDIF. SOFIA FRENTE A MONUMENTO SALVADOR DEL MUNDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	51	2223-6390
155	DRA. ANTONIA GUZMAN DE VELASQUEZ	FARMACIA LIMEÑA	BLVD. CONSTITUCIÓN COL. MIRALVALLE #12	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2274-4086
155	DRA. ANTONIA GUZMAN DE VELASQUEZ	FARMACIA LIMEÑA	CL. EL MIRADOR Y AV MASFERRER # 14-116 COL ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2263-1944
156	DROGUERIA BROSS PHARMA PAK S.A. DE C.V	DROGUERIA BROSS PHARMA PAK S. A. DE C.V.	10 AV. SUR #771 BARRIO LA VEGA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	23	2270-8683
157	DROGUERIA DAMASCO, S.A. DE C.V.	DROGUERIA DAMASCO, S.A. DE C.V.	27 CL. PTE. #1231 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2225-7982

158	DROGUERIA DIPYASO S.A. DE C.V.	DROGUERIA DIPYASO S.A. DE C.V.	21 AV. NORTE #1314 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2225-6176
159	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	73ª AV. NTE. # 239 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	35	2257-3227
160	DROGUERIA Y FARMACIA EL PROGRESO S.A DE C.V	FARMACIA EL PROGRESO	CL. EL PROGRESO #3050 COL. AVILA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2224-2866
161	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR	BLVD. ORDEN DE MALTA Y AV. BELLA VISTA # 6 URB. SANTA ELENA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	46	2250-6700
162	ECOLAB, S.A DE C.V	ECOLAB, S.A DE C.V	BOULEVARD VENEZUELA NO 2230, S.S	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2279-4498
163	EDICIONES BAIRES ARAUJO, S.A DE C.V	EDICIONES BAIRES ARAUJO, S.A DE C.V	COL. MIRAMONTE AV. MARACAIBO # 624	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	47	2261-0635
163	EDICIONES BAIRES ARAUJO, S.A. DE C.V.	EDICIONES BAIRES ARAUJO, S.A. DE C.V.	COL. MIRAMONTE CL. ATITLAN #2955	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	53	2260-1290
164	EDITH PATRICIA ESCOBAR MARTINEZ	FERRERERIA CAMPESINA	5A. AV. SUR LOCAL 3 BO. SAN SEBASTIAN	SAN SALVADOR	APOPA	15	2216-1629
164	EDITH PATRICIA ESCOBAR MARTINEZ	FERRERERIA EL CAMPESINO	4A. AVE. EDIFICIO GADALA MARIA NO. 204, APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	12	2216-1629.22
165	EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V.	GRUPO SANTILLANA	CA. SIEMENS #48 ZNA INDUST. STA. ELENA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	31	2505-8920
166	EDITORIALES LA CEIBA S.A. DE C.V.	EDITORIALES LA CEIBA	COL. LA SULTANA CALLE LAS ROSAS # 35	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	16	2243-5581
167	EDUARDO LANDAVERDE	TELEMOVIL FACTEL	AV. LAS MERCEDES COL. LAS MERCEDES #7 CL. EUCALIPTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2208-1114
168	EL ARBOL DE DIOS S.A DE C.V.	EL ARBOL DE DIOS S.A DE C.V.	FINAL CALLE LA MASCOTA Y AV. MANFERRER COLONIA MAQUILISHUAT S-N	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2263-9206
169	EL COPO, S.A. DE C.V.	SUPERMEDCO LA ESPERANZA	DIAGONAL DR. LUIS E. VASQUEZ Y PJE. DR. SALVADOR I. DIAZ EDIF. CISNEROS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	35	2211-5246
170	EL FAMOSO BARATAZO S.A. DE C.V.	EL FAMOSO BARATAZO S.A. DE C.V.	11ª AV. SUR #127	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2271-0760
171	EL MEJOR S.A. DE C.V.	ALMACENES EL MEJOR	AV. SAN MARTIN Nº 2-12	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	16	2218-3918
172	EL SURCO SA. DE CV.	AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V.	2 CL. PTE. 5-4 STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	23	2220-3099
173	ELECTRO LAB-MEDIC S.A. DE C.V.	ELECTRO LAB- MEDIC	CL. A SAN ANTONIO ABAD EDIF. 2123	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2239-9999
174	ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.	ELECTROMERCANTIL	7A. AV. SUR # 113 ENTRE CL. ARCE Y RUBEN DARIO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	28	2271-4333
175	ELECTRONICA 2001 S.A. DE C.V.	ELECTRONICA 2001 S.A. DE C.V.	11ª AV. SUR Y CL. ARCE #635	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	40	2222-4141
176	ELECTROSONIC, S.A. DE C.V.	ELECTROSONIC	1A. CL. PTE. BIS # 1016 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2281-2178
177	ENMANUEL M.M. S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA PAR	CL. SOLDADO DESCONOCIDO Y AV. INGENIEROS 15-B COL. GENERAL ARCE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	32	2245-4288
178	ENNA ARACELY ALVARADO	DISTRIBUIDORA DE TROPIGAS SIN	POLIG. 33 # 29 A. AV. NTE. URB. SANTA MONICA STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	13	2228-0561
179	ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNANDEZ	RILAZ S.A. DE C.V.	COL. Y AV. STA. VICTORIA #44 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	26	2226-5518
180	EQUIPOS DE GASOLINAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	EQUIGAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BLVD. MERLIOT #7 EDIF. EQUIGAS	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	16	2278-7901
181	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ S.A DE C.V.	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ	AV. OLIMPICA Y 65 AV. SUR #3415	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	41	2209-2200
182	EQUIPOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	EQOS S.A. DE C.V.	CALLE GABRIELA MISTRAL #612	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2235-2002
183	ERICSSON EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ERICSSON	89 AV. NTE. Y CALLE EL MIARDOR EDIFICIO WORD TRADE CENTER TORRE # 2 LOCAL 201 COL. ESCALON.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2210-5200

184	EUROMODA, S.A. DE C.V.	ZARA	C. COMERCIAL GALERIAS 1° NIVEL # 3700 LC-124	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	81	2245-0960
185	EUROPA S.A. DE C.V.	ALMACEN EUROPA MERLIOT	PLAZA MERLIOT LOCAL 401	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	51	2298-8000
186	EUROPERFILES, S.A. DE C.V.	EUROPERFILES, S.A. DE C.V.	75ª AV. NTE. Y 9ª CL. PTE. # 536 COL. ESCALON SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	32	2264-5555
187	EVA LILIANA PINTIN IRAHETA	VARIEDADES EVITA	CL. ARCE #514 COND. GAMALIEL.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-4689
188	EXPORTACIONES A CENTROAMERICA S.A. DE C.V.	EXACA S.A. DE C.V.	CALLE GERARDO BARRIOS # 1436 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2221-0520
189	EXPORTADORA NEMTEX S.A. DE C.V.	EXPORTADORA NEMTEX S.A. DE C.V.	CL. SAN ANTONIO ABAD A 200 MTS. AL PTE. DEL REDONDEL CONSTITUCION	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	69	2274-4444
190	EXPRESSO BIBLIOGRAFICO S.A. DE C.V.	EXPRESSO BIBLIOGRAFICO S.A.	10ª CALLE OTE. Y 7 AV. SUR NUMERO 5-2 COL. UTILA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	13	2229-7714
191	F.A. DALTON Y COMPA	F.A. DALTON Y CO	3ª CALLE PTE. Y 5ª AV. NTE. # 308 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	28	2221-3300
192	F.M. IMPORTADORES, S.A. DE C.V.	F.M. BAZARI IMPORTADORES, S.A. DE C.V.	5 AV. SUR # 202 Y 203 CENTRO COMERCIAL SANTA TERESA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2221-2935
193	FACES S.A. DE C.V.	FACES S.A. DE C.V.	CL. SISIMILES FTE. A METROCENTRO METROGALERIAS LOCAL 1-14-15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2261-0954
194	FARDEDI S.A. DE C.V.	FARMACIA DE DIOS	17 AV. NTE. POLIG. "N" #17 RESIDENCIAL, SANTA TERESA. CIUDAD MERLIOT.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	20	2229-5423
195	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	FARMACIAS ECONOMICAS	67AV. SUR # 144 LOCAL #2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2223-3000
196	FARMACIA BEETHOVEN, S.A. DE C.V.	FARMACIA BEETHOVEN	75 AV. NTE. Y PASEO GENERAL ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2263-5603
196	FARMACIA BEETHOVEN S.A. DE C.V.	FARMACIA BEETHOVENS DE CV PASEO	PASEO GENERAL ESCALON EDIF. BELEN #4715 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	31	2264-1111
197	FARMACIA CAMILA S.A. DE C.V.	FARMACIA CAMILA I	CTRO.COMER. SAN JACINTO, 10ª AV. SUR. LOCAL 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2280-0710
197	FARMACIA CAMILA S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN JACINTO	10A AV. SUR Y CL. EDISON, #1451 ,BO. SAN JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2270-1500
199	FARMACIAS UNO, S.A. DE C.V.	FARMACIAS UNO, S.A. DE C.V.	PASEO GRAL. ESCALON 85 AV. SUR # 4349 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	31	2264-5670
200	FARMIX S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS	CTRO. COM. UNICENTRO LOCAL 16-B	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	13	2291-9637
200	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS	CENTRO C. UNICENTRO METROPOLIS LOCAL # 85 Y 86	SAN SALVADOR	MEJICANOS	11	2272-5381
201	FASOR S.A. DE C.V.	FASOR	23 CALLE PTE. URB. PALOMO CL. Y PJE. VICTORIA # 2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	2225-2982
202	FERNANDO GUILLEN VIGIL	COMERCIAL VIGIL	7ª AV. SUR Y 2ª CL. OTE. #4-11	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	16	2229-4101
203	FERRETERIA LA PALMA, S.A. DE C.V.	FERRETERIA LA PALMA	BLVD. VENEZUELA NO. 1153	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2271-2791
203	FERRETERIA LA PALMA S.A. DE C.V.	FERRETERIA LA PALMA S.A. DE C.V.	29 CL. PONIENTE Y AV. ESPAÑA #102	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2225-0207
204	FERRETERIA MEXICANA S.A. DE C.V.	FERROMINERA	AV. JUAN BERTIS #147 CDAD. DELGADO	SAN SALVADOR	DELGADO	11	2286-0512
205	FERRO DEPOT, S.A. DE C.V.	FERRO DEPOT	AVE. CUSCATLAN Y CL. LARA, NO.105. BO. CANDELARIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2270-3145
205	FERRODEPOT, S.A. DE C.V.	FERRODEPOT, S.A. DE C.V.	AV. CUSCATLÁN CALLE LARA, BARRIO CANDELARIA NO. 105. S. S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2270-3145
206	FLUIDEX S.A.	FLUIDEX S.A.	15ª AV. NORTE # 325 SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2221-2222
207	FRANCISCO AQUINO CASTILLO	PRODUCTOS EL MORENITO	AV. CUBA Y CALLE VILANOVA # 2 BARRIO SAN JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2271-1040

208	FRANCISCO JOSE TENORIO	FARMACIA GUADALUPANA	COL. ROMA CALLE EL PROGRESO # 3348 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2298-16920
209	FRIO PARTES S.A. DE C.V.	FRIO PARTES S.A. DE C.V.	29 AV. SUR Y 12 CALLE PONIENTE # 1817 COL CUCUMACAYAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	41	2231-2700
210	FRUTALETAS, S.A. DE C.V.	FRUTALETAS, S.A. DE C.V.	4ª AV. NTE. # 37 SOYA.	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	27	2227-9073
211	FUENTE DE JUVENTUD, S.A. DE C.V.	FUENTE DE JUVENTUD, S.A. DE C.V.	CL. A HUIZUCAR COL. LA CONSTANCIA #62	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2273-6653
212	FUENTES DE JESUS, S.A. DE C.V.	FUENTES DE JESUS, S.A. DE C.V.	PJE. MONTALVO EDIF. BISSA LOCAL # 6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-3260
213	FUENTES FLORES S.A. DE C.V.	FUENTES FLORES	9ª CL. PTE. BIS COL. ESCALON #5152	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2263-4324
214	FUNIVER, S.A. DE C.V.	FUNIVER, S.A. DE C.V.	5ª AV. NTE. PJE. VENEZIA # 119	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2226-1320
215	GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.	GALAXIA DEPORTES	METROCENTRO TORRE ROBLE LOCAL 187-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2261-1580
216	GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	GALVANISSA	2 AV. NTE. #135 BARRIO SAN MIGUELITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2281-0444
217	GENERAL SAFETY EL SALV. S.A.	GENERAL SAFETY	11 CL. PTE. #4036 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2211-3273
218	GENIUS ELECTRONICS S.A. DE C.V.	GENIUS ELECTRONICS S.A. DE C.V.	73 AVENIDA NORTE Y 1 CALLE PONIENTE # 205 COL ESCALON SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2224-2418
219	GIBSON Y CIA	GIBSON Y CIA	43 AV. SUR COL. FLOR BLANCA #323	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2260-3923
220	GIBSON Y CIA SUCESORES	GIBSON Y CIA SUCESORES	17 CALLE PONIENTE FTE A ESSO CENTRO DE GOBIERNO.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2281-5555
221	GLENDA ESMERALDA AGUILAR DE VALDEZ	TIENDA ARCE	CALLE ARCE Y 11 AV. NTE. LOCAL 1-4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2222-6540
222	GLORIA TEJADA	LIZ MINELLI	C.C. METROCENTRO 4A. ETAPA LOCAL #1 BOULEVARD DE LOS HEROES, S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2260-8848
223	GOLDEX FOODS S.A. DE C.V.	GOLDEX FOODS S.A. DE C.V.	CL. TRONCAL DEL NTE. #79 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2502-9109
224	GONZALEZ QUIÑONEZ, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA GONZALEZ QUIÑONEZ	KM. 13 1/2 CARRETERA A APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	15	2216-0005
225	GRUPO FRASA CM S.A. DE C.V.	GRUPO FRASA CM S.A. DE C.V.	CL. SAN CARLOS #735 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2235-2166
226	GRUPO INDUSTRIAL PINTO S.A. DE C.V.	GRUPO PINTO	PASAJE SAN JORGE, 12-E. REPARTO METROPOLITANO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2225-3328
227	GRUPO MEMITA Y NICO, S.A. DE C.V.	MEMITA Y NICO	1ERA. AV. NTE. NO. 1258 BARRIO SAN MIGUELITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2225-6456
228	HIDRAULICA Y ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	H.E.S.A. DE C.V.	21ª CL. OTE. ENTRE 10 Y 11 AV. NORTE #528 COL. MUGDAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2275-7070
229	HUGO OSIRIS AYALA MUÑOZ	FERROTODDO	29 CL. PTE. # 1014 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2226-3430
230	HUNG SHENG, S.A. DE C.V.	HUNG SHENG, S.A. DE C.V.	4A. CL. PTE. # 319 LOCAL # 1 BARRIO EL CALVARIO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2281-1726
231	IDS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	IDS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	CL. LLAMA DEL BOSQUE PTE. URB. MADRE SELVA #13	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	27	2248-5500
232	ILUFA, S.A. DE C.V.	ILUFA	1A. AV. SUR Y 2A. CL. PTE. # 203	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-7067
233	IMEXPORT S.A. DE C.V.	IMEXPORT, S.A. DE C.V.	21 AV. SUR Y 14 CALLE PTE. 1144 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-2030
234	IMFICA S.A. DE C.V.	IMFICA S.A. DE C.V.	CL. SAN ANTONIO ABAD PJE. RESID. MONTE FRESCO # 77 SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2284-0776
235	IMPERIO USA S.A. DE C.V.	IMPERIO USA S.A. DE C.V.	2ª CL. OTE. #215 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	46	2222-6275

236	IMPERMIABILIZANTES Y QUIMICOS S.A DE C.V	IMPER QUIMIA	AV. VICTOR MANUEL MEJIA LARA #11-76 COL. CAMPESTRE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2263-8859
237	IMPORPIEL S.A DE C.V.	ALDO NERO	29 CL. PONIENTE Y 11 AV. NTE. ESQUINA OPUESTA A EX-ANTEL .BO. SAN MIGUELITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2225-9297
238	IMPORSAL	IMPORTACIONES SANTA LUCIA (MATRIZ)	CL. CIRCUNVALACION #10-C PLAN DE LA LAGUNA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	15	2243-6478
239	IMPORTADORES ESCOBAR, S.A. DE C.V.	IMPORLAES, S.A. DE C.V.	4A. CL. PTE. # 220 C.COMERCIAL SANTA MARIA S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	75	2222-4637
240	IMRENA S.A. DE C.V.	IMRENA S.A.DE. CV.	AV. JACARANDA # 152 COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-7777
241	INDUSTRIA FIESTA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS FIESTA	7A. AV. SUR # 802, SAN MIGUEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	16	2661-6224
242	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	INDUPAL, S.A. DE C.V.	BLVD. VENEZUELA NO. 1233, S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	49	2271-2900
243	INDUSTRIAS CARICIAS S.A. DE C.V.	LEE SHOES	METROCENTRO 4A. ETAPA LOCAL 22-F 1° NIVEL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2261-1680
244	INDUSTRIAS LA ZONA LIBRE, S.A. DE C.V.	LA ZONA LIBRE	PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II # 317	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	50	2261-0557
245	INDUSTRIAS Y SERVICIOS FACAR S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS Y SERVICIOS FACAR S.A. DE C.V.	29 CL. OTE. #114	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2225-6025
246	INFACENTRA S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	CL. DELGADO # 335 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2221-1781
247	ING. LUIS ANTONIO ESCOBAR ROMERO	MAQUINARIA AGRICOLA S.A. DE C.V.	27 CL. PTE. Y 17 AV. NORTE #1020 COL. LAYCO S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2225-2664
248	INMOBILIARIA EL CAFETALITO S.A DE C.V	INMOBILIARIA EL CAFETALITO S.A. DE C.V.	AV. COCAL # 1468 CL. EDISON SN. JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	24	2270-2120
249	INMOVIILIARIA LEMPA LEMUS S.A. DE C.V.	INMOVIILIARIA LEMPA S.A. DE C.V.	URB. PADILLA CUELLAR, CALLE LOS CEDROS, # 57	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2226-9420
250	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	INNOVACIONES DE METAL, S.A. DE C.V.	8VA. AV. NTE. NO. 1020	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	36	2228-6630
251	INNOVACIONES MEDICA, S.A. DE C.V.	INNOMED, S.A. DE C.V.	COL. MEDICA AV. DR. MAX BLOCK EDIF. PLAZA MEDICA LOC. 314	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2226-6564
252	INSBRUCK S.A DE C.V.	STOP CASUAL	2° CL. OTE. #1-8 SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	13	2241-6815
253	INSTITUCION CULTURAL Y MISIONERA BAUTISTA	LIBRERIA BAUTISTA	CL. LAMATEPEC J 14 COL. MIRAMONTE AV. LOS ANDES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2260-1170
254	INSTRUMENTACION Y PROCESAMIENTOS ELECTRONICOS DE EL SALV. SA DE CV.	IPESA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PASEO GRAL. ESCALON #4730 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2209-1400
255	INSUMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	INSUMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AV. JUAN BERTIS #55	SAN SALVADOR	DELGADO	25	2276-1246
256	INTERIORS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	INTERIORS.	79 AV. SUR # 320 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2264-3535
257	INVERSION OFICINAS PRODUCTIVAS S.A.	INNOVACION	CL. AL MIRADOR N° 4709 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2211-5000
258	INVERSIONES LEMUS S.A. DE C.V.	INVERSIONES LEMUS	20 AV. NORTE # 428, BARRIO CONCEPCION	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2281-4100
259	INVERSIONES LOS ALPES S.A. DE C.V.	INVERSIONES LOS ALPES	CALLE A TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	12	2227-1183
260	INVERSIONES CALMA S.A. DE C.V.	INVERSIONES CALMA	CL. CIRCUNV. # 4711 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	37	2209-0000
261	INVERSIONES COMERCIAL DELPIN S.A. DE C.V.	INDELPIN S.A. DE C.V.	RESIDENCIAL ESCALON NTE. CALLE ESCORIAL # 14 B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2262-2680
262	INVERSIONES DEL VALLE, S.A DE C.V.	INVERSIONES DEL VALLE	PASEO GENERAL ESCALON Y 105 AV. SUR N° 202 C.C. 105	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2275-7108
263	INVERSIONES GUIRO S.A. DE C.V.	AMERICAN OFFICE SUPPLIES	89 AV. NORTE Y C.CIRCUNVALACION PASEO GENERAL ESCALON COND. BALAN QUITZE # 2 B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2209-0707

264	INVERSIONES NCN S.A. DE C.V.	OPTICA EUROPEA ( OFICINA CENTRAL)	ALAMEDA ROOSEVELT Y 43 AV. SUR #2273-B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2260-6249
265	INVERSIONES NUKO S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA YALE S.A DE C.V	KM 7 1/2 BLVD. DEL EJERCITO CL. LA UNION SOYAPANGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	29	2275-9253
266	INVERSIONES RIVER S.A. DE C.V.	RIKELI POR CATALOGO	AV. MANURL ENRIQUE ARAUJO Y 67 AV. SUR 335-15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2245-3851
267	INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	PELETERIA MIGUEL MIGUEL	PJE. MONTALVO # 216	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	2222-0150
268	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	BLVD. WALTER DENINGER LOCAL #7	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	13	2243-0742
269	ISRAEL ANTONIO FIGUEROA	CIELO Y CERAMICA LEO	AV. CUSCATLAN Y 10A. CL. OTE. # 122	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2271-4051
270	JAQUELINE CAROL S.A. DE C.V.	JAQUELINE CAROL MATRIZ	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO # 3528	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	98	2250-9400
271	JDA S.A. DE C.V.	¶10 Y ¶15 GRANDE Y MAS	METROCENTRO 12° ETAPA LOCAL 304-305	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2221-8267
272	JOM, S.A. DE C.V.	FARMACIA GUADALUPE 1	4A. CL. PTE. Y 5A. AV. SUR # 319	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	42	2271-2561
273	JORGE ALBERTO ARDON	BAZAR ALBERT	7° AV. SUR PJE. COLOMBIA #20-360	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2221-1092
274	JORGE ALBERTO PEREZ ORELLANA	PIMPESA	AV. CUSCATLAN # 539	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2221-3037
275	JORGE ALBERTO VELASQUEZ LA GUARDIA	PAN MILENIO	3A. AV. NTE. LOCAL # 115	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2281-0779
276	JOSE ALILIO JUAREZ ZEPEDA	FARMACIA VIRGEN DE GUADALUPE	COLONIA MARCONI Y 10 AV. SUR # 1439, BARRIO SAN JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2237-0980
277	JOSE ATILIO JUAREZ ZEPEDA	FARMACIA VIRGEN DE GUADALUPE	AV. CUBA Y CL. RAMON BELLOSO # 1203 SAN JACINTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2270-3243
278	JOSE EDUARDO MELENDEZ HERNANDEZ	VENTA DE MADERA OCCIDENTAL	AV. CUBA Y CALLE DARIO GONZALEZ NO 812	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	34	2270-4625
279	JOSE EDWAN AVALOS	ACES FERRETERIA (MATRIZ)	AV. ISIDRO MENENDEZ Y 10 AV SUR # 603	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	23	2221-0011
280	JOSE ESAU MEJIA MILLA	CASA DE REPRODUCCIONES	47 AV. SUR # 621 COL. FLOR BLANCA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2298-3455
281	JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ NAVARRETE	FERRETERIA RUDY	1A AV. SUR Y 8A. CL. PTE. # 49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-8378
282	JOSE ISRAEL PORTILLO MELENDEZ	VIVERO MONTE CRISTO	PROL. JUAN PABLO II ANTIGUO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2262-1471
283	JOSE LUIS GONZALES	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.	43 AV. NTE. Y ALAM. ROOSEVELT #128	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2260-7643
284	JOSE LUIS URIAS MARQUEZ	GLORIAS BAZAR	CL. DANIEL HERNANDEZ C.C. UNIMAR LOCAL 1	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	15	2288-0013
285	JOSE MIGUEL REYES LOPEZ	BAZAR NOE	7A. AV. SUR # 115 BO EL CALVARIO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2221-4262
286	JOSE SANTANA SOSA VILLATORO	FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION "SANTANA"	CL. CONCEPCION #734	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-1853
287	JOSE SAUL CARAVANTES ORELLANA	DISTRIBUIDORA CARAVANTES	AV. ISIDRO MENENDEZ N° 525 LOCAL N°1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2271-2470
288	JOSE WILFREDO SALGADO	ALMACENES SALGADO	2° CL. OTE. #2-6	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	21	2229-2369
289	JOYERIA LA JOYA S.A. DE C.V	JOYERIA LA JOYA	PS. GRAL. ESCALÓN 5264 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	2263-1254
290	JUANA GOMEZ SOSA	JUGUETERIA EL ROSADITO	COL. NICARAGUA, CL. PRINCIPAL # 218	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2270-5682
291	JUGUESAL S.A. DE C.V.	JUGUETON	BLVD. DE LOS PROCERES BLOCK A # 2000 LOMAS DE SAN FRANCISCO	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	48	2248-1253

292	KAPRICHOS S.A. DE C.V.	KAPRICHOS	CL. LA MASCOTA #231	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2245-1750
293	K-FE DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CAFE ALTURA	3ª AV. NTE. Y 3ª CL. OTE #2-12. C.C. BELEN LOC. #10	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12	2228-5603
294	KIOSKO S.A. DE C.V.	KIOSKO CELLULAR SHOP	89 AV. NORTE COL. ESCALON #515	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2263-1700
295	KOORMAOS S.A. DE C.V.	FARMACIA FLOR BLANCA	CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA LOCAL 110	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	13	2278-1801
296	LA CADENA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	LA CADENA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL STA. ELENA CL. SIEMENS #62	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	16	2289-6016
297	LA CASA CASTRO S.A. DE C.V.	LA CASA CASTRO	12 CALLE PTE. Y 49 AV. SUR #2516 COL. FLOR BLANCA S.S	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	38	2244-2121
298	LA KAMIZOLA, S.A. DE C.V.	LA KAMIZOLA	CL. PARACAIMA # 3 COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2260-8101
299	LA NUEVA ESCOLAR S.A. DE C.V.	OFFICE PRODUCTS	67 AV. SUR Y AV. OLIMPICA #3441 COL. ESCALON S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2260-7677
300	LA TOMBOLA, S.A. DE C.V.	PORTICO COSAS DE CASA	CTRO. COMERCIAL GALERIAS NIVEL 2 # 3700	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2223-7204
301	LA VAQUITA ORIENTAL S.A. DE C.V.	LA VAQUITA ORIENTAL S.A. DE C.V.	3A. AV. NTE. # 110 EDIF. ABREGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2222-7166
302	LABORATORIO MIGUEL ANGEL LEMUS	BIOMEDICA LEMUS S.A. DE C.V.	25 CL. PTE. #1254 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2226-5599
303	LA FER S.A. DE C.V.	LA FER	7ª CL. PTE. ENTRE 87 Y 89 AV. NORTE #6-D COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2264-1530
304	LIÑO SA. DE CV.	CONTACTO CELULAR TELEMOVIL	CTRO. COM. SALVADOR DEL MUNDO LOCAL # 4 ENTRE 63 Y 65 AV. SUR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2298-5274
305	LIBRERIA NUEVO MUNDO S.A. DE C.V.	LIBRERIA NUEVO MUNDO S.A. DE C.V.	67 AV. SUR #115 Y AV. OLIMPICA COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2224-6221
306	LIBRERIA Y PAPELERIA LA IBERICA S.A. DE C.V.	LIBRERIA Y PAPELERIA LA IBERICA, S.A. DE C.V.	29 CL. OTE NO 410 COL. LAICO S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	64	2226-3534
306	LIBRERIA Y PAPELERIA LA IBERICA, S.A. DE C.V.	LIBRERIA Y PAPELERIA LA IBERICA, S.A. DE C.V.	JARDINES DE GUADALUPE CL. EL CANTABRICO AV. RIO LEMPA POL. NO. 1 ANTIGUO CUSCATLAN S.S	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	16	2243-2151
306	LIBRERIA Y PAPELERIA LA IBERICA, S.A. DE C.V.	LIBRERIA Y PAPELERIA LA IBERICA, S.A. DE C.V.	PASEO GENERAL ESCALON # 147-13 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2263-1509
307	LIBREROS UNIDOS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	LUDECA, S.A. DE C.V.	12 C. PTE. /49 Y 51 AV. SUR PJE. EL ROSAL #1-D	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2245-3526
308	LIC. ROBERTO ELÍAS MIGUEL CARIAS	CERAMICA DECORATIVA, S.A. DE C.V.	PROLONG. ALAM. JUAN PABLO II # 295	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	35	2260-0203
309	LOVELY DE EL SALVADOR	LOVELY	35 AV. NTE. Y ALAM. ROOSEVELT #1904	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2260-9551
310	MACHON Y VEJARANO S.A. DE C.V.	LIBRERIA LA CASITA	CL. LA REFORMA PLAZA SAN BENITO COL. SAN BENITO LOCAL 1 AL 2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2224-6103
311	MANUEL DE JESUS SANABRIA	PLANET'S PUREST WATER	PASEO GENERAL ESCALON CONDOMINIOS GALERIAS 2ª NIVEL # 4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2264-6614
312	MANUEL DE JESUS URBINA	COMERCIAL URBINA	31 CL. PONIENTE Y 5ª AV. NORTE #1702 BO. SAN MIGUELITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2226-1515
313	MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS S.A. DE C.V.	FERRUM	AV. ESPAÑA# 317	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-1866
314	MAQUINARIA Y PRODUCTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	MAYPROD	10 AV. SUR NO. 1723 COL. AMERICA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2280-4353
315	MARCIAL DE LA O VASQUEZ	DISTRIBUIDORA GENESIS	15ª CL. PTE. #57	SAN SALVADOR	ILOPANGO	18	2294-8617
316	MARCO TULIO ZEPEDA	DISTRIBUIDORA SOLAIRE MARCO TULIO ZEPEDA	15ª AV. SUR PJE. ARGENTINA #1027 BO. STA. ANITA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2222-3042
317	MARIA ROSALIA VALLADARES DE TORRES	IMPORTACIONES SAN JOSÉ	2ª AV. MONSEÑOR ROMERO NTE. #343 LOCAL 3 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	30	2222-5540

318	MARIA SUSANA VASQUEZ DE GARCIA	INDUSTRIA DEL ESPEJO	BLVD. CONSTITUCION # 111 A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2262-3842
319	MARINA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA EQUIS	67 AV. SUR #164 PJE. #2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2245-0544
320	MARINA YOLANDA AGUIRRE	CLAUDIA'S BOUTIQUE	ALAM. MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CL. LA REFORMA PLAZA SUIZA LOCAL B-10 Y 11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2298-5042
321	MARIO ADAN GUILLEN SANTIZO	GALVANOQUIMIA DE CENTROAMERICA	URB. BUENOS AIRES # 1 CL. LOS CEDROS # 131	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2226-5288
322	MARIO ANTONIO HERNANDEZ IRAHETA	VARIEDADES GÉNESIS	4ª AV. NTE. #122 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2271-5814
323	MARIO HUMBERTO RIVERA MARTINEZ	INVERCON	FNAL. ALAM. JUAN PABLO II INTERSECCION BOULEVAR CONSTITUCION # 1000	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2262-3968
324	MARTA CAROLINA LARA DE GOMEZ	FERRETERIA LA FAVORITA	6 AV. SUR Y 6 CL. PTE. 4-1, STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	31	2288-0402
325	MARTA LUZ PEÑA DE TORRES	TORCO INDUSTRIAL	BLVD. VENEZUELA #3100	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2279-3000
326	MARTINEZ Y SAPRISA S.A DE C.V	MARYSA	15 AV. SUR # 423 ENTRE CL. GERARDO BARRIOS Y 6A. CL. PTE.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-2659
327	MAURICIO ANTONIO ORTIZ ESTRADA	THE CHEAP STORE	ALAMEDA JUAN PABLO II METROSUR LOCAL 313	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2261-1843
328	MAURICIO JOSE NAVARRO SOMARRIVA	DATA PRINCS DE EL SALVADOR	25 CL. PTE. COL. LAYCO #914	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2226-6777
329	MEDINA, S.A. DE C.V.	SERVICENTRO ESSO (TIGER MARKET)	KM 10 1/2 CARRETERA PANAMERICANA A OTE.	SAN SALVADOR	ILOPANGO	12	2295-0338
330	MEGA FUTURO S.A. DE C.V.	MEGA FUTURO S.A. DE C.V.	4ª CL. PTE. #634	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-2568
330	MEGA FUTURO, S.A. DE C.V.	MEGA FUTURO	4ª CL. PTE # 634	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-2568
331	MEGA OFFICE S.A. DE C.V.	MEGA OFFICE, S.A. DE C.V.	25 AV. SUR #418	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2281-1711
332	MERCADOS INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	MERCADOS INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	B° SAN JACINTO, 1° AV. SUR Y PJE. GLORITA # 412	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2270-33881
333	MERCEDES ALICIA GALDAMEZ DE CRUZ	MUEBLERIA ANA PATY	3ª AV. NORTE # 412	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2281-1618
334	MERCEDES AYALA DE PORTILLO	ANDARE GALERIAS ( LA PLACE )	CENTRO COMERCIAL GALERIAS PRIMER NIVEL S/N	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2264-1802
335	METALES INDUSTRIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	METALES INDUSTRIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PROLONGACION JUAN PABLO II CENTRO COMERCIAL SAN JUAN LOCAL # 8	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2260-8770
336	METROGAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	METROGAS	C. A COL. MONTECARMело #3, SOYAPANGO	SAN SALVADOR	CUSCATANCIGO	55	2251-5527
337	MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ	BAZAR EL TESORO	5A. AV. SUR # 302	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2271-1963
338	MOISES RIVAS ZAMORA	PAPELERA EL PROGRESO	COL. ROMA CALLE EL PROGRESO # 3169	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2223-6480
339	MONOLIT DE EL SALVADOR	DISTRIBUIDORA MONOLIT	FNL. BLVD. BAYER CL. L-3 POLIG. C #32 CIUDAD MERLIOT	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	15	2278-0422
340	MORENA MENDOZA VDA. DE RIVERA E HIJOS, S.A. DE C.V.	TIENDA MORENA	8A. CL. PTE. # 240	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	60	2271-0706
341	MUEBLES METALICOS S.A DE C.V.	CENTRO DE VENTAS PRADO SUC. #2	CL. RUBEN DARIO #518 EDIF. EL SALVADOR S/N	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	
342	MULTILIBROS SA. DE CV.	MULTILIBROS SA. DE CV.	1A CALLE PTE. # 1137, SS.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2208-3022
343	MUNDO CERAMICO S.A. DE C.V.	MUNDO CERAMICO S.A. DE C.V.	RPTO. LOS HEROES BLVD. LOS PROCERES #1-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	28	2273-2315
344	N.R. CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	N.R. CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	URB. MADRE SELVA, CL. EL ALGODÓN BLOCK "D" #7	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2274-2220

345	NELSON ANTONIO CRESPIN	SUMINISTROS ELECTRICOS	10. CL. PTE. # 216, S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2222-5577
346	NERIS ARGENTINA AMAYA DE RIVERA	DISTRIBUIDORA RIVERAMA	BLV. DE LOS HEROES COLONIA SAN ERNESTO PJE. SAN CARLOS #117	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	30	2260-2719
347	NIXTAMASA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	NIXTAMASA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	BLVD. VENEZUELA #2816	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2257-3152
348	NOE ALBERTO GUILLEN	LIBRERIA Y PAPELERIA NUEVA SAN SALVADOR	PASEO GENERAL ESCALON COND. BALAN QUITZE LOCAL # 2-B S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2271-0132
349	NORA BELLOSO	NORA BOUTIQUE	CONDOMINIO MIRALVALLE LOC. 12-11-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2274-2038
350	NOVENTA Y NUEVE, S.A. DE C.V.	ALMACEN NOVENTA Y NUEVE	7A. AV. SUR # 219 BAJO EX-HOTEL RITZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2221-3668
351	O.P. EQUIPO DE OFICINA Y MAS S.A. DE C.V.	VENTA DE EQUIPO DE INFORMATICA	15 CL. POLIG. OLIVA DE ESCALON #9-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2264-4887
352	OFFICE DEPOT CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	OFFICE DEPOT	49 AV. NORTE Y AVENIDA JUAN PABLO II COL. LAS TERRAZAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2260-4050
352	OFFICE DEPOT CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	OFFICE DEPOT	CENTRO COMERCIAL HIOER MOLL. LAS CASCADAS CALLE CHILTIUPAN AV. JERUSALEN	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	31	2243-7744
353	OFICENTER S.A. DE C.V.	CONTEL	COL. JOSE ARCE FINAL CL. JORGE DOMINGUEZ K-11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2245-5234
354	OMAR ARDILA	PROLIBROS	8A. ETAPA METROCENTRO LOCAL 274 2° NIVEL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2261-0918
355	OMNI EQUIPOS S.A. DE C.V.	OMNI EQUIPOS S.A. DE C.V.	PASEO GENERAL ESCALON FNL. CL. EL MIRADOR PJE. DOMINGO SANTOS # 110 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2264-2001
356	OMNILIFE EL SALVADOR SA. DE C.V.	OMNILIFE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	49 Y 51 AV. NTE. ALAMEDA JUAN PABLO II BOULEVAR LOS HEROES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2239-6600
357	OPCIONES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEGACENTRO CERAMICO OPCIONES	PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II PLAZA SAN ANTONIO EDIF. "B"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	41	2260-4915
358	OPTICA ALEMANA S.A. DE C.V.	OPTICA ALEMANA	1° CL. PTE. Y 11° AV. NTE. #138	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-9439
359	OPTICA BARRIO S.A. DE C.V.	OPTICA BARRIOS	ALAM. ROOSEVELT Y 53 AV. SUR #2731	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2298-1780
360	OPTICA DE ORO SA DE CV	OPTICA DE ORO	17 CALLE PONIENTE BARRIO SAN MIGUELITO #132	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	2281-5677
361	OPTICA LA REALEZA S.A. DE C.V.	OPTICAS LA REALEZA	11° AV. NTE. Y CL. ARCE S/N	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2271-0034
362	ORIFLAME DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ORIFLAME	PASEO GENERAL ESCALON # 3546 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2260-0025
363	ORTHOSAL, S.A. DE C.V.	ORTHOSAL	COL. MEDICA DIAGONAL DR. EDMUNDO VASQUEZ AV. DR. MAX	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2225-1537
364	OSCAR VELAZCO	VENTA DE CALZADO	FINAL CL. EL SAUCE BLOCK F-1 #1	SAN SALVADOR	ILOPANGO	11	2296-2474
365	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	OXGASA DE C.V.	CL. A PRUSIA Y BLV DEL EJERCITO NACIONAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2294-1755
366	PALACIO, S.A. DE C.V.	SWEET EL PALACIO DE LOS POSTRES	COL. ESCALON, 1° CL. PTE. # 3640	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2245-0807
367	PANASONIC DE CENTROAMERICA S.A.	PANASONIC CENTROAMERICAN	FINAL BUELEVAR ORDEN DE MALTA SUR#700. URB. SANTA ELENA 17° AV. NTE. # 313 S.S. Y 3° CALLE PTE.	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	39	2271-5111
368	PAPELCO S.A. DE C.V.	PAPELCO	CL. GERARDO BARRIOS # 1156 ENTRE 25 AV. SUR Y COL. CUCUMACAYAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2202-9712
369	PAPELERA Y LIBRERIA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.	PAPELERA Y LIBRERIA LATINO	9° AV. NORTE Y 3° CALLE PONIENTE # 532 SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2271-1149
370	PC SHOP	PC SHOP	METROCENTRO 6° ETAPA LOCAL 14	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2261-0022
370	PC SHOP, S.A. DE C.V.	PC SHOP	METROCENTRO 6° ETAPA #14	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2261-0022

371	PEDRO ARNOLDO MARROQUIN RODRIGUEZ	COMERCIAL MARROQUIN	CENTRO COMERCIAL PLAZA BARRIOS LOC. #66 AVE 29 DE AGOSTO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2271-3883
372	PERSONAL COMPUTER SHOP S.A. DE C.V.	PC SHOP SA DE CV. COMPUTADORAS Y MAS	AV. BERNAL COL. SERRAMONTES 2 NO. 46	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2274-2000
373	PESCADERIA MOLINA RUBIO SA DE CV	PESMOLRU	24 AV. NTE. MERCADO MAYOREO LA TIENDONA , EDIFICIO 9 PUESTO 243 BARRIO CONCEPCION	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2221-5376
374	PINTURA SUR DE EL SALVADOR S.A	PINTURA SUR DE EL SALVADOR S.A	BLV. MERLIOT POL. E LOCAL C -6	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	20	2289-1192
375	PINTURAS CACERES S.A. DE C.V	PINTURAS CACERES S.A DE C.V	CL. CONCEPCION #1213	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2276-4050
376	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PINTURERIAS COMEX	BLVD. BAYER #58 ZONA INDUSTRIAL MERLIOT	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	26	2278-0407
377	PLASTICOS SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.A. DE C.V.	PLASTICOS SAGRADO CORAZON DE JESUS	8A. CL. PTE. # 263, SS.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2221-0872
378	PRECO S.A. DE C.V.	PRECO S.A. DE C.V.	CALLE AMBERES # 155 COL. ROMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	44	2223-4444
379	PREMIA, S.A. DE C.V.	PREMIA RECONOCIMIENTOS	CL. AL MIRADOR # 4305 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2257-9477
380	PREPAGO Y MAS S.A. DE C.V.	PREPAGO Y MAS S.A DE C.V	CENTRO COMERCIAL METROCENTRO 4ª ETAPA FRENTE A MD	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	50	
381	PRESTEGARD ELECTRO S.A. DE C.V.	PRESTEGARD ELECTRO S.A. DE C.V.	11ª AV. NTE. #240 EDIFICIO SALAZAR 2 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2222-2263
382	PROCESOS LACTEOS S.A. DE C.V.	POPS	CARRT. PANAMERICANA PLAZA TENTATION	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	14	2243-7390
382	PROCESOS LACTEOS S.A. DE C.V.	POPS BOULEVARD	BLVD. DE LOS HEROES Y PJE. LAS PALMERAS URB. LA FLORIDA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-2687
382	PROCESOS LACTEOS, S.A. DE C.V.	POPS	87 AV. NTE PASEO GRAL. ESCALON CL. PADRES AGUILAR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2263-6957
383	PRODUCTO ROCHE S.A. DE C.V	PRODUCTO ROCHE	AV. REVOLUCION #334 SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2243-0033
384	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A DE C.V	PRODIMCO S.A DE C.V.	FN. BLVD. CONST. ENTRADA A RES.MONTEBELLO 1 Y 2	SAN SALVADOR	MEJICANOS	14	2274-2692
385	PRODUCTOS AVON S.A. DE C.V.	PRODUCTOS AVON	ALAMEDA ROOSEVELT Y 59 AV. NTE.#3030	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2260-3300
386	PRODUCTOS DE POLUIELETANO	DISTRIBUIDORA PELETERA	1A. CL. PTE. # 22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	30	2221-0929
387	PROMEFAR S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN BENITO	AV. REVOLUCION Y BLVD. EL HIPODROMO #222 COL. SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2243-7184
387	PROMEFAR S.A. DE C.V.	PROMEFAR S.A. DE C.V.	PLAN DE LA LAGUNA POLIG. G LOTE #1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	19	2212-7218
388	PROMETCA S.A. DE C.V.	PROMETCA	KILOMETRO 11 1/2 CARRETERA A COMALAPA SAN MARCOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2218-8096
388	PROMETCA, S.A. DE C.V.	PROMETCA	COL. 3 DE MAYO 41 AV. SUR Y CA. COLON #2143	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2245-4163
389	PROMOCIONES AGUICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	PROAGRIN, S.A. DE C.V.	1ª CL. PTE. #3831 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2298-0085
390	PROMOTORA DE EDUCACION REAL , S.A. DE C.V.	PODER, S.A. DE C.V.	COL. FLOR BLANCA PROLONGACION ARCE # 21-22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2260-9686
391	PROSERTEL SA. DE CV.	PROSERTEL SA. DE CV.	67 AV. SUR # 4 - D C OLONIA ROMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2223-6000
392	PROYECTOS DE METAL MECANICAS, S.A. DE C.V.	MATERIALES DIVERSOS	CL. PERU # 129 BO. CANDELARIA, ENTRE CALLE MODELO Y 15 DE SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2270-7880
393	PURITEC RIEGOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PURITEC RIEGOS DE EL SALVADOR	BLVD. LOS PROCERES OFIC. PALERMO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2245-6390
394	QUINTANILLA MORAGA S.A DE C.V.	QUINTANILLA MORAGA S.A DE C.V. (QUIMOSA S.A. DE C.V.)	AV. JUAN BERTIS N° 85	SAN SALVADOR	DELGADO	11	2276-0740

395	R.A.V. S.A. DE C.V.	DROGUERIA EL NUEVO SIGLO	18 CL. PTE. NO. 3 COL. CUCUMACAYAN ENTRE 23 Y 25 AV. SUR PJE. PALOMO #3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2281-1620
395	R.A.V., S.A. DE C.V.	DROGUERIA EL NUEVO SIGLO	23 Y 25 AV. SUR PJE. PALOMO # 3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2281-1620
396	R.Z. S.A. DE C.V.	PAPELERA SALVADOREÑA	49 AV. SUR COMUJ. SN. MATEO #2614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	44	2279-2260
397	RADIO COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	RADIOCOM	FNL. 7ª AV. NTE. #39 RESID. SAN CARLOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2225-5100
398	RADIO PARTS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	RADIO PARTS S.A. DE C.V.	13. AV. SUR # 321. SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	59	2271-4234
398	RADIO PARTS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	RADIO PARTS S.A. DE C.V. ( SUC. 4ª AVE. SUR)	4ª AVE. SUR # 125 SAN SALVADOR .	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	
398	RADIO PARTS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	°	2ª CALLE OTE. # 315 SAN SALVADOR FRENTE PLAZA LIBERTAD.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	
399	RAM S.A. DE C.V.	AIRE COOL	CL. Y COL. LA MASCOTA #160	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	39	2240-0266
400	RAUL MOLINA CIVALLERO	ALMACEN MOLINA CIVALLERO ( CENTRO )	PJE. MORAZAN # 120	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2221-1845
401	RAVEZ S.A. DE C.V.	ONLY SHOES	CL. SISIMILES FTE. A METROCENTRO. EDIFICIO METROGALERIAS 1-6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	29	2202-9782
402	RENE CORDOVA ARIAS	ALUMINIOS DIVERSOS	FINAL CL. CONCEPCION Y CALLE LA RUMBA #147	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2276-1848
403	RETAIL SPORT S.A. DE C.V.	SPORT LINE AMERICAN	HIPER MALL LAS CASCADAS PRIMER NIVEL LOCAL "L" 130	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	15	2243-5501
404	RGH DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	RGH DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	11AV. NORTE BIS 513 CENTRO DE GOBIERNOS.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2222-6680
405	RICARDO HERNANDEZ S.A. DE C.V.	LIBRERIA MODERNA	COND. BALAN QUITZE # 15 A PASEO GENERAL ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2263-7134
406	RIGOBERTO ANTONIO FIGUEROA LEMUS	LEMUS ASOCIADOS	CL. Y COL. MONSERRAT #251	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2242-4000
407	RISCO S.A. DE C.V.	FARMACIA PRINCIPAL	CL. DELGADO Y PASAJE MORAZAN # 227 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2222-8093
408	ROBERTO ANTONIO RIVERA PIMENTEL	PC STATION	CALLE A SAN ANTONIO ABAB #1147 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2237-3204
409	ROBERTO DAVID MEJIA HERNANDEZ	CONSTRU-GARDEN VIVERO S.A	AV. AYUTUXTEPEQUE 5º EL GOLFO MEJICANOS	SAN SALVADOR	MEJICANOS	19	2272-0938
410	ROBERTO ZARCO	COMPRA DE CHATARRA SIN	KM. 23 CARRT. QUEZALTEPEQUE	SAN SALVADOR	NEJAPA	14	
411	RODAMIENTOS S.A. DE C.V.	RODASA DE C.V.	35 AV. SUR #936 COL. DREYFUS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2245-1860
412	ROLANDO ARTURO AYALA MADERA S.A.	MADERA S.A.	2 AV. NTE. Y 15 CL. OTE. #915 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2221-2728
413	ROLANDO NAUD CARBALLO	ALIMENTOS RAPIDOS RICHARD	URB. FLORIDA PJE. LAS PALMERAS EDIF. GTH 131 LOCAL 6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2260-2739
414	ROLANDO PALACIOS	LA PANATIERE	METROCENTRO 2º NIVEL FRENTE A KAMGARARDO FASHION	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2261-0082
415	RONASA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN GABRIEL	CL. ARCE # 309	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	41	2221-5016
416	ROSALES AMPLIFOT, S.A. DE C.V.	RAF	METROCENTRO 12ª ETAPA LOCAL 34-35-A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2260-3483
417	ROSALES AMPLIFOT, S.A. DE C.V.	RAF	CL. DELGADO PLAZADELGAOLOC. LA 5-6 1ª PLT. S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2222-2447
418	RUBEN MELARA MORENO	BASCULAS CARDINAL	COL. ROMA CALLE EL PROGRESO # 3155	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2224-0546
419	SIN	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	AV.MONSEÑOR S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2222-9054

420	SANDRA CAROLINA IRAHETA	VARIEDADES GENESIS	6A. CL. OTE. # 124	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2271-0827
421	SANDY'S CARDS AND GIFTS, S.A. DE C.V.	SANDY'S CARDS AND GIFTS, S.A. DE C.V.	CTRO. COMERCIAL GALERIAS 1° NIVEL # 117-118	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2245-0832/40
422	SANTANI, S.A. DE C.V.	SANTANI PISOS Y AZULEJOS CERAMICOS	PROLONGACION JUAN PABLO II # 317 EDIF. VICTOR L-3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25	2260-0162
422	SANTANI, S.A. DE C.V.	SANTANI PISOS Y AZULEJOS CERAMICOS	CL. EL PEDREGAL #7 POL. A-6 URB.JDNS.DE LA HDA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	27	2278-8042
423	SANTOS IRAHETA S.A. DE C.V.	ALVAREZ, S.A. DE C.V.	AV. CASTRO MORAN Y 9° CALLE PONIENTE # 49	SAN SALVADOR	MEJICANOS	14	2282-3080
424	SAROS S.A. DE C.V.	ROMMANEL	1° CL. PTE. Y 87 AV. NORTE #4509 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25	2264-3737
425	SERCOMCA S.A. DE C.V.	SERCOMCA S.A. DE C.V.	AV. MASFERRER NTE.# 614 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	59	2264-4911
426	SERDINSA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES (SERDINSA, S.A. DE C.V.)	COL. Y AV. ACOLHUATAN POLIG. 5 # 14 CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	DELGADO	14	2276-7523
427	SERPAS Y MENDOZAS MERCADEO COMERCIAL S.A. DE C.V.	SYMCO SA DE CV	COL. SN. FRANCISCO CL. LOS BAMBUES #5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22	2211-8555
428	SERVAÇAR, S.A. DE C.V.	ON THE RUN	ALAMEDA ROOSEVELT Y 49 AV. NORTE, SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2260-6215
429	SERVICIO ELECTRICO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SERVIELECTRIC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	AV. EL BOQUERON Y CL. TEPEAGUA NO. 24	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	15	2278-1280
430	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO S.A. DE C.V.	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO (SAGRISA)	BLVD. DEL EJERCITO NAC. KM. 3 FRENTE A MOLSA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	73	2293-2233
431	SERVICIOS DE PINTURA S.A. DE C.V.	SEPINTA S.A. DE C.V.	COL. FLOR BLANCA 49 AV. SUR # 755	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2279-0047
432	SERVICIOS TECNICOS INGENIERIA S.A. DE C.V.	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, SETISA DE C.V.	79 AV. NTE. Y 7A. CL. PTE. #4051, COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2264-4713
433	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS S.A. DE C.V.	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS	COND. TORRE ACTIVA 3ER. NIVEL #9	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2235-3950
434	SERVICIOS Y DISTRIBUCION GARANTIZADOS S.A. DE C.V.	SEDIGA S.A. DE C.V.	COL. ESCALON AV. LOS OLIVOS CL. ESCORIAL #26	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	50	2262-2663
435	SERVIPINTURAS, S.A. DE C.V.	SERVIPINTURAS	29 CL. PTE # 1117	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2225-0000
436	SERVITEL, S.A. DE C. V.	SERVITEL, S. A. DE C. V.	1A. CL. PTE. #2010	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	30	2244-6600
437	SET ESTELA MIOSES PROCIDA	AVANCE GANADERO	3 CL. PTE. #419	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	19	2222-1808
438	SHOPING CENTER S.A. DE C.V.	SHOPING CENTER	11° AV. SUR Y 4° CL. PTE. #238	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2222-9138
439	SIDERURGICA SALVADOREÑA TINETTI, S.A. DE C.V.	TINETTI	AV. PALECA #98 CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	DELGADO	22	2276-2487
440	SIEXPOR S.A. DE C.V.	SIEXPOR S.A. DE C.V.	CL. SANTA VICTORIA #28 COL. SANTA VICTORIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2226-0050
441	SIGLO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	ALMACEN LUCY CHINA	CALLE RUBEN DARIO COMERCIAL GALERIA 1° NIVEL LOCAL # 6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2271-5853
442	SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	COL. LAS ROSAS, BLOCK "C" ENTRE LAS AV. LAS MARGARITAS Y LAS FLORES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	20	2284-5058
443	SISTEMAS INTEGRADOS DE COMUNICACION	SISTEMAS INTEGRADOS DE COMUNICACION	AV. ALBERT EINSTEIN RES. ARTURO # 6	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	18	2248-1550
444	SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	SINSA DE C.V.	URB. ESCALON NORTE NO 8 BOULEVARD CONSTITUCION	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2209-1900
445	SKI TECNOLOGIAS S.A.	SKI TECNOLOGIAS	CARRETERA A STA TECLA EDIF. BMI. 3° PISO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	35	2265-2166
446	SOCIEDAD COOPERATIVA SACERDOTALDLTDO ARS	COOPESA	CL. DELGADO # 2 ATRAS DE CATEDRAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2221-2792

447	SOVIPE COMERCIAL S.A. DE C.V.	SOVIPE COMERCIAL S.A. DE C.V. (OFICINAS CENTRALES)	5ª AV. NTE. LOCAL 238 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	77	2229830
447	SOVIPE COMERCIAL SA DE CV	SOVIPE COMERCIAL SA DE CV	CTRO. COM. UNICENTRO LOCAL 46, 47 Y 48	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	11	2232-2198
448	SPECIALTY RETAIL STORES S.A DE C.V.	NINWEST	7ª CL. PTE. Y FINAL CL. LA CEIBA #4929 COL. ESCALON S.S	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	30	2263-6597
449	SRA. GLADIS MARGARITA BOTTO ZABLAH	FLORISTERIA TAMIRA	1ª CL. PTE. Y 73ª AV. NTE. # 3796 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2224-0313
450	STARLINE INTERNACIONALS.AS.A DE C.V	STARLINE INTERNACIONAL S.A DE C.V	AV. LOS ANDES #2956 COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	51	2260-1341
451	SUMER S.A DE C.V	SUMERSA	AV FEDERAL DE ALEMANIA CALLE LOS NARANJOS #216	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2286-4000
452	SUMIFER, S.A. DE C.V.	SUMIFER, S.A. DE C.V.	CL. MOTOCROSS # 10	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2275-7071
453	SUMINISTROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	SUMINISTROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	COL. PROVIDENCIA CL. MADRID #599	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	11	2270-9518
454	SUPER ACEROS, S.A DE C.V	SUPER ACEROS, S.A DE C.V	AV. FEDERAL DE ALEMANIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2281-1099
455	SUPER GRANDE 10 Y 15 Y MAS	J.D.A. , S.A. DE C.V.	C. ARCE # 423 EDIF. JOYCE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2221-3926
456	SUPER SURTIDOS DE MUEBLES S.A. DE C.V.	COMERCIAL SUSUMU	1ª AV. NTE. #229 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	26	2281-1106
457	SURIANO SIU S.A. DE C.V.	SURISSA	ALAMEDA ROOSEVELT # 3010	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	23	2260-9111
458	SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGIA	SAT.	FINAL C. PINARES BLVD. CONSTITUCION COL. TOLUCA SUR PTE.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	28	2262-1111
459	T.V. OFFER S.A. DE C.V.	T.V. OFFER	PASEO GRAL. ESCALON Y 91 AV. NORTE #4642 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2209-9999
460	TAE YONG LEE	ALMACEN SUAH	81 AV. NTE. #613 COLONIA ESCALON SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	26	2263-3644
461	TAKEMURA S.A. DE C.V.	COMERCIAL TAKEMURA	3ª CALLE PTE. #211. PLAZA EL ESCORIAL, LOCAL #4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2271-0484
462	TECNO FUTURO S.A. DE C.V.	TECNOFUTURO S.A. DE C.V.	11 AV. NTE. Y CL. EL MIRADOR #4018	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2263-3390
463	TECNOFRIO S.A. DE C.V.	TECNOFRIO S.A DE C.V.	AV. OLIMPICA C.C GIGANTE #2A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2245-0535
464	TECNOLOGIA FARMACEUTICA	FARMACIA DROGMAR	CTRO. COMERCIAL PLAZA MASFERRER LOC- 2 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2264-7233
465	TOROGOZ S.A. DE C.V.	TOROGOZ	CL. A SAN ANTONIO ABAD #2105	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	56	2225-5777
466	TORRE CAFE S.A. DE C.V.	TORRE CAFE S.A. DE C.V.	25 AV. NTE. Y ALAMEDA JUAN PABLO II 14 SAN LORENZO FRENTE A LA TUTUNICHAPA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17	2222-3030
467	TRASVEL S.A. DE C.V.	RELCORP	AV. MIRAMUNDO # 27 URB. SANTA ELENA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	85	2278-7930
468	TRELD S.A DE C.V	ITALDECO	CL. LA MASCOTA #470 COL. SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2264-1816
469	TUBELITE DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.	TUBELITE DE C.A. SA DE CV.	39 AVE. NTE. 29 CL. PTE. BO. SN. MIGUELITO #1542	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2226-1591
470	TV. ARGUETA S.A. DE C.V.	ELECTRONICA JAPONESA	9ª AV. NTE. EDIF. GRECIAS LOC. #3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14	2271-3169
471	ULMED S.A. DE C.V.	ULMED S.A. DE C.V.	RESIDENCIAL COLINAS DE MONSERRAT, POLG. D. SENDA B # 71	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2242-6359
472	UNION COMI SA. DE C.V.	ALMACEN TROPIGAS SANTA TECLA	2ª CL. OTE. #1-2 NUEVA SAN SAL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	12	2228-5118
473	UNIVERSAL MERCANTIL S.A. DE C.V.	UNIVERSAL MERCANTIL S.A. DE C.V.	CL. PPAL. ANT. CUSCATLAN #20 B-1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	16	2243-6749

474	UPS S.A. DE C.V.	U.P.S	FINAL 1A AVENIDA NORTE #1813 COL LAYCO BO. SAN MIGUELITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	2226-0124
475	URIMAR S.A. DE C.V.	INVERSIONES URIMAR	CL. DANIEL HERNANDEZ, C.C. URIMAR LOCAL #1-8	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	31	2288-0445
476	VICTOR MONTERROSA ORELLANA	LIBRERIA Y PAPELERIA LA EFECTIVA	10 AV. NORTE 1/2 CUADRA PARQUE SENTENARIO #628	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	23	2281-2127
477	VIDRIOS CENTRO AMERICANOS S.A. DE C.V	VIDRIOS CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V.	29 AV NTE # 1737 SAN SALVADOR AV MONS OSCAR ARNULFO ROMERO COL LA RABIDA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16	2228-8770
478	VIDUC S.A. DE C.V.	VIDUC (SANT ATECLA)	1° CL. OTE. Y 3° AV. NTE. #1-3	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	20	2229-7000
478	VIDUC S.A. DE C.V.	VIDUC (VENEZUELA)	BLVD. VENEZUELA #3067	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	15	2279-5000
478	VIDUC, S.A. DE C.V.	VIDUC SOYAPANGO	BOULEVAR DEL EJERCITO NACIONAL Y CALLE A MONTECARMELO ,2 NIVEL PLAZA MUNDO LOC. 75 SOYAPANGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	12	2277-5000
478	VIDUC, S.A. DE C.V.	VIDUC ( CENTRO )	CL. RUBEN DARIO # 217	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	28	2271-5000
479	VIFU S.A DE C.V.	FERRERIA LA FE	7° AV. SUR #336 BO. EL CALVARIO S/N	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2271-0134
480	VISION AGRICOLA S.A. DE C.V.	VISION AGRICOLA S.A. DE C.V.	URB. FLORIDA PJE. LAS PALMERAS EDIF. G+H LOCAL 5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	12	2260-2770
481	VISION FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	FARMACIA YANETH	3 C. PTE. Y 1 AV. NTE.#9	SAN SALVADOR	MEJICANOS	13	2282-6325
482	VIVERO SANTA MARIA S.A. DE C.V.	VIVERO SANTA MARIA	2 CL. OTE. 7-1 SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	40	2228-1336
483	VIVERO XOCHICALY S.A. DE C.V.	VIVERO XOCHICALY	CARRETERA PANAMERICANA FTE. A ESSO EL TREBOL	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	31	2298-6888
484	VOGUE CORPORATION S.A. DE C.V.	VOGUE CORPORATION	ALAMEDA ROOSEVELT #2117	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	93	2260-7100
485	WILLIAM ARTURO PAI	BAZAR REYNA	5A. AV. NTE 137-B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25	2221-9943
486	YANIRA DE VEGA	VENTA DE HIERRO S/N	38 AV. SUR #102	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18	2271-0825
487	ZERMAT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ZERMAT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PASEO GRAL. ESCALON #3848	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	69	2279-0111
488	ZOILA VIOLETA CASTANEDA PUENTES	IMPORTADORA LA BONITA	7A. AV. SUR LOCAL. # 2, BAJO HOTEL RITZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	13	2222-9835

DATOS DE ESTADISTICAS Y CENSO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POBLACION SECTOR COMERCIO

## ANEXO 4.

## MUESTRA DE LA MEDIA EMPRESA DEL SECTOR COMERCIO

No	Empresas	Establecimineto	Dirección	Departamento	Municipio	Telefono
1	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	3M EL SAVADOR S.A. DE C.V.	ZONA INDUSTRIAL STA. ELENA CL. CHAPARRASTIQUE #11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2210-0888
2	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	MEDTRONIC	COL. MEDICA PJE. 4.CASA #7 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2226-0490
3	ABBOTT S.A. DE C.V.	ABBOTT S.A. DE C.V.	89 AV. NTE. Y CL.EL MIRADOR EDIFICIO WORLD TREADE CENTER L-313 3° NIVEL T-1 S.S	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2263-1200
4	ACACIA S.A. DE C.V.	ACACIA S.A. DE C.V.	CL. GABRIELA MISTRAL #235	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2226-1311
5	AGENCIA NACIONAL DE CLAVOS Y ANCLAJES S.A. DE C.V.	FABRIGAS	CL. GABRIELA MISTRAL Y AV. DE PRADO J-234	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2225-5020
6	AGUILAS PLATEADAS, S.A. DE C.V.	ALMACEN LA CHINITA	5A. AV. NTE. Y PJE. MONTALVO EDIF. BYSSO LOCAL #5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2222-3400
7	ALEXANDRA S.A. DE C.V.	ALEXANDRA S.A. DE C.V.	METROCENTRO NORTE, 7A. ETAPA PJE. LOCAL 90-91	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2260-3598
8	ALMACENES RABELT S.A. DE C.V.	ALMACENES RABELT	1 CL. PTE. #13 MEJICANOS	SAN SALVADOR	MEJICANOS	2282-0153/54
9	ALTA TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	ALTA TECNOLOGIA	AV. OLIMPICA #3523 EDIF. SU CASA LOCAL 4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2279-1155
10	ALUMINIOS SUPERIOS, S.A. DE C.V.	ALUMINIOS SUPERIOS, S.A. DE C.V.	CALLE L-2 #19-B CDAD. MERLIOT	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2278-5600
11	ANA DOLORRES CANDELARIA MOLINA DE FRAUVET	DISTRIBUIDORA FANTASY	COL. LA SULTANA, CALLE LAS ROSAS #2 ANTIGUO CUSCATLAN.	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2244-0763
12	ANDALUCIA, S.A. DE C.V.	ANDALUCIA, S.A. DE C.V.	BLVD. DEL HIPODROMO # 729 COL. SAN BENITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2263-8529
13	ARJO, S.A. DE C.V.	ARJO	CL. EL PROGRESO COL. FLOR BLANCA # 2732	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2223-1810
14	ARMANDO EFRAIN CISNEROS GARCIA	DISTRIBUIDORA ARCIS	AV. BERNAL 307 BARRIO SANTA LUCIA COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2260-6393
15	ARMIDA S.A. DE C.V.	PORTICO REAL	11ª CL. PTE. #4829 CL. EL MIRADOR COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2263-2415
16	ATSI, S.A DE C.V	ALMACEN ATSI	11ª AV. SUR ENTRE CL. ARCE Y RUBEN DARIO 118	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2271-5837
17	AUDULIO ORELLANA MURILLO	COMERCIAL ORELLANA #1	4 AV. SUR #2-10 2 Y4 CL. PTE.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2287-4975

18	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	AVICOLA SALVADOREÑA	BLVD. DEL EJERCITO KM. 7 1/2 SOYAPANGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2294-1836
19	AYRE S.A. DE C.V.	AYRE S.A. DE C.V.	CL. CIRCUNVALACION #12 A PLAN DE LA LAGUNA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2275-9955
20	BARCODES S.A. DE C.V.	BARCODES S.A. DE C.V.	RESID SANTA ELENA CL PITAL Y AVE SAN JACINTO #1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2208-2310
21	BVM S.A. DE C.V.	TIENDA NARANJA	PERICENTRO APOPA 35 AL 41	SAN SALVADOR	APOPA	2216-5990
22	CASA AMA S.A. DE C.V.	CASA AMA S.A. DE C.V.	29 CL. PONIENTE PRIMERA AV. NORTE #118	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2225-1133
23	CASA MIRIAN S.A. DE C.V.	CASA MIRIAN	AV. SIERRA NEVADA # 619 COL. MIRAMONTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2260-1420
24	CASA RIVAS S.A. DE C.V.	CASA RIVAS S.A. DE C.V.	2ª AV. NTE. Y 3ª CL. OTE. #312 S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2222-0964
25	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA STA. EMILIA	CL. ARCE Y AV. MORAZAN # 7 SS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2222-4676
26	CELL PHONE AND ACCESORIOS S.A. DE C.V.	CELL PHONE AND ACCESORIOS S.A. DE C.V.	RESID. JUAN PABLO II 1ª ETAPA PJE. SAN PEDRO #23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2262-0829
27	CENTRAL DE RODAMIENTO S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTO S.A. DE C.V.	BLVD. VENEZUELA FTE. GASOLINERA SHELL #3077	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2223-0331
28	CIEN MIEL LLAVES S.A. DE C.V.	FERRETERIA CIEN MIL LLAVES	FNL. AV. OLIMPICA Y 49 AV. SUR COL. FLOR BLANCA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2223-4727
29	COMERCIAL PORTILLO S.A. DE C.V.	COMERCIAL PORTILLO	C.C. PERICENTRO APOPA LOC 46,47,48,49	SAN SALVADOR	APOPA	2216-5075
30	COMPAÑIA INDUSTRIAL DIVERSA, SA. DE CV.	COINVER SA. DE CV.	KM 9 1/2 CARRET. AL PTO. DE LA LIBERTAD 284. LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2289-1144
31	CONSORCIO FERRETERO SALVADOREÑO S.A. DE C.V.	COFESAL SA DE CV.	2ª CL. PTE. #2-6 SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2228-5111
32	COORPORACION INTERMODA, S.A. DE C.V.	PERRY ELLIS MENS WEAR GALERIAS	CTRO. COMERCIAL GALERIAS 1º NIVEL LOCAL # 101	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2224-1990
33	COPIDESA	COPIDESA	1A. CL. PTE. Y 41 AV. NTE. #2131	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2260-8282
34	CORPORACION DIGITAL, SA	CORPORACION DIGITAL	27 CL. PTE. #422 LOCAL "A" 4Y3 2DA PTA COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2226-0161
35	CORPORACION RAPSODIA, S.A. DE C.V.	CORPORACION RAPSODIA	BLVD. MERLIOT OFIBODEGAS MERLIOT UNIDAD 3	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2278-1630
36	COSASE S.A. DE C.V.	COSASE S.A. DE C.V.	AV. BERNAL #21	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2233-5222
37	COSMETICOS Y PERFUMES, S.A. DE C.V.	COSPER, S.A. DE C.V.	BLV. MERLIOT, POLG. D, # 2., CIUDAD MERLIOT, STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2289-0400
38	CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V.	CASA DEL MUEBLE	CIUDAD MERLIT AV. JAYAQUE OTE 4-5 POR EL PLATILLO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2278-3148

39	DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V.	DATA & GRAPHICS	COL. MERCEDES Y AV. LAS GARDENIAS #2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2245-3236
40	DEPORTES 2000	DEPORTES 2000	URB. PALOMO C. LAS VICTORIAS #30 COL. LAYCO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2261-1777
41	DIDELPA, S.A. DE C.V. (DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.)	DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	CARRT. A QUEZALTEPEQUE KM. 13 1/2 BO. SAN SEBASTIAN APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	2214-0333
42	DISEÑOS S.A. DE C.V.	DISEÑOS	17ª AV. NORTE # 324	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2271-0218
43	DISINVER LA FORTUNA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA E INVERSIONES LA FORTUNA, S.A. DE C.V.	FNAL. 33 CL. PTE. # 9 POL. C, APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	2216-5584
44	DISTRIBUIDORA ZELSA S.A. DE C.V.	ZELSA	ALAM. ROOSEVELT #2809 COL. FLOR BLANCA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2223-7944
45	DISTRITY S.A. DE C.V.	FERRETERIA DISTRITY S.A. DE C.V	3ª CL. OTE. Y 5ª AV. SUR #8A APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	2214-9638
46	DIVER LA FORTUNA SA. DE CV.	INVERSIONES LA FORTUNA	COL. EL ALAMO 3ª CL. PTE. FNL., CASA #9	SAN SALVADOR	APOPA	2214-6892
47	DOCUMENTOS Y DIGITALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DOCUCENTRO XEROX (SUCURSAL)	PASEO GRAL. ESCALON EDIF. SOFIA FRENTE A MONUMENTO SALVADOR DEL MUNDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2223-6390
48	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	73ª AV. NTE. # 239 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2257-3227
49	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR	BLVD. ORDEN DE MALTA Y AV. BELLA VISTA # 6 URB. SANTA ELENA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2250-6700
50	EDITH PATRICIA ESCOBAR MARTINEZ	FERRETERIA CAMPESINA	5A. AV. SUR LOCAL 3 BO. SAN SEBASTIAN	SAN SALVADOR	APOPA	2216-1629
51	EDITH PATRICIA ESCOBAR MARTINEZ	FERRETERIA EL CAMPESINO	4A. AVE. EDIFICIO GADALA MARIA NO. 204, APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	2216-1629,22
52	EL COPO, S.A. DE C.V.	SUPERMEDCO LA ESPERANZA	DIAGONAL DR. LUIS E. VASQUEZ Y PJE. DR. SALVADOR I. DIAZ EDIF. CISNEROS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2211-5246
53	EL MEJOR S.A. DE C.V.	ALMACENES EL MEJOR	AV. SAN MARTIN N° 2-12	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2218-3918
54	EL SURCO SA. DE CV.	AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V.	2 CL. PTE. 5-4 STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2220-3099
55	ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.	ELECTROMERCANTIL	7A. AV. SUR # 113 ENTRE CL. ARCE Y RUBEN DARIO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2271-4333
56	ELECTRONICA 2001 S.A. DE C.V.	ELECTRONICA 2001 S.A. DE C.V.	11ª AV. SUR Y CL. ARCE #635	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2222-4141
57	ENMANUEL M.M. S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA PAR	CL. SOLDADO DESCONOCIDO Y AV. INGENIEROS 15-B COL. GENERAL ARCE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2245-4288
58	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ S.A DE C.V.	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ	AV. OLIMPICA Y 65 AV. SUR #3415	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2209-2200
59	EUROMODA, S.A. DE C.V.	ZARA	C. COMERCIAL GALERIAS 1º NIVEL # 3700 LC-124	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2245-0960

60	EXPORTADORA NEMTEX S.A. DE C.V.	EXPORTADORA NEMTEX S.A. DE C.V.	CL. SAN ANTONIO ABAD A 200 MTS. AL PTE. DEL REDONDEL CONSTITUCION	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2274-4444
61	FARDEDI S.A. DE C.V.	FARMACIA DE DIOS	17 AV. NTE. POLIG. "N" #17 RESIDENCIAL, SANTA TERESA. CIUDAD MERLIOT.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2229-5423
62	FERRETERIA MEXICANA S.A. DE C.V.	FERROMINERA	AV. JUAN BERTIS #147 CDAD. DELGADO	SAN SALVADOR	DELGADO	2286-0512
63	FRIO PARTES S.A. DE C.V.	FRIO PARTES S.A. DE C.V.	29 AV. SUR Y 12 CALLE PONIENTE # 1817 COL CUCUMACAYAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2231-2700
64	FRUTALETAS, S.A. DE C.V.	FRUTALETAS, S.A. DE C.V.	4ª AV. NTE. # 37 SOYA.	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2227-9073
65	GIBSON Y CIA SUCESTORES	GIBSON Y CIA SUCESTORES	17 CALLE PONIENTE FTE A ESSO CENTRO DE GOBIERNO.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2281-5555
66	GONZALEZ QUIÑONEZ, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA GONZALEZ QUIÑONEZ	KM. 13 1/2 CARRETERA A APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	2216-0005
67	IDS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	IDS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	CL. LLAMA DEL BOSQUE PTE. URB. MADRE SELVA #13	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2248-5500
68	INDUSTRIA FIESTA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS FIESTA	7A. AV. SUR # 802, SAN MIGUEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2661-6224
69	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	INDUPAL, S.A. DE C.V.	BLVD. VENEZUELA NO. 1233, S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2271-2900
70	INDUSTRIAS LA ZONA LIBRE, S.A. DE C.V.	LA ZONA LIBRE	PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II # 317	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2261-0557
71	INSTRUMENTACION Y PROCESAMIENTOS ELECTRONICOS DE EL SALV. SA DE CV.	IPEA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PASEO GRAL. ESCALON #4730 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2209-1400
72	INSUMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	INSUMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AV. JUAN BERTIS #55	SAN SALVADOR	DELGADO	2276-1246
73	INVERSIONES LOS ALPES S.A. DE C.V.	INVERSIONES LOS ALPES	CALLE A TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2227-1183
74	INVERSIONES CALMA S.A. DE C.V.	INVERSIONES CALMA	CL. CIRCUNV. # 4711 COL. ESCALON	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2209-0000
75	INVERSIONES NUKO S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA YALE S.A. DE C.V.	KM 7 1/2 BLVD. DEL EJERCITO CL. LA UNION SOYAPANGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2275-9253
76	JAQUELINE CAROL S.A. DE C.V.	JAQUELINE CAROL MATRIZ	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO # 3528	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2250-9400
77	JDA S.A. DE C.V.	ε10 Y ε15 GRANDE Y MAS	METROCENTRO 12ª ETAPA LOCAL 304-305	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2221-8267
78	JOSE WILFREDO SALGADO	ALMACENES SALGADO	2ª CL. OTE. #2-6	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2229-2369
79	JUGUESAL S.A. DE C.V.	JUGUETON	BLVD. DE LOS PROCERES BLOCK A # 2000 LOMAS DE SAN FRANCISCO	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2248-1253
80	K-FE DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CAFE ALTURA	3ª AV. NTE. Y 3ª CL. OTE #2-12. C.C. BELEN LOC. #10	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2228-5603

81	KOORMAOS S.A. DE C.V.	FARMACIA FLOR BLANCA	CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA LOCAL 110	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2278-1801
82	MARCIAL DE LA O VASQUEZ	DISTRIBUIDORA GENESIS	15° CL. PTE. #57	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2294-8617
83	MARINA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA EQUIS	67 AV. SUR #164 PJE. #2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2245-0544
84	MARTA CAROLINA LARA DE GOMEZ	FERRETERIA LA FAVORITA	6 AV. SUR Y 6 CL. PTE. 4-1, STA. TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2288-0402
85	MEDINA, S.A. DE C.V.	SERVICENTRO ESSO (TIGER MARKET)	KM 10 1/2 CARRETERA PANAMERICANA A OTE.	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2295-0338
86	MERCADOS INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	MERCADOS INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	B° SAN JACINTO, 1° AV. SUR Y PJE. GLORITA # 412	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2270-33881
87	METROGAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	METROGAS	C. A COL. MONTECARMELO #3, SOYAPANGO	SAN SALVADOR	CUSCATANCIGO	2251-5527
88	MORENA MENDOZA VDA. DE RIVERA E HIJOS, S.A. DE C.V.	TIENDA MORENA	8A. CL. PTE. # 240	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2271-0706
89	OPCIONES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEGACENTRO CERAMICO OPCIONES	PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II PLAZA SAN ANTONIO EDIF. "B"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2260-4915
90	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PINTURERIAS COMEX	BLVD. BAYER #58 ZONA INDUSTRIAL MERLIOT	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2278-0407
91	PRODUCTOS DE POLUIELETANO	DISTRIBUIDORA PELETERA	1A. CL. PTE. # 22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2221-0929
92	PROMEFAR S.A. DE C.V.	PROMEFAR S.A. DE C.V.	PLAN DE LA LAGUNA POLIG. G. LOTE #1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2212-7218
93	PROSERTEL SA. DE CV.	PROSERTEL SA. DE CV.	67 AV. SUR # 4 - D. C. OLONIA ROMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2223-6000
94	QUINTANILLA MORAGA S.A. DE C.V.	QUINTANILLA MORAGA S.A. DE C.V. (QUIMOSA S.A. DE C.V.)	AV. JUAN BERTIS N° 85	SAN SALVADOR	DELGADO	2276-0740
95	R.Z. S.A. DE C.V.	PAPELERA SALVADOREÑA	49 AV. SUR COMU. SN. MATEO #2614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2279-2260
96	RAUL MOLINA CIVALLERO	ALMACEN MOLINA CIVALLERO ( CENTRO )	PJE. MORAزان # 120	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2221-1845
97	ROBERTO DAVID MEJIA HERNANDEZ	CONSTRU-GARDEN VIVERO S.A	AV. AYUTUXTEPEQUE 5° EL GOLFO MEJICANOS	SAN SALVADOR	MEJICANOS	2272-0938
98	ROBERTO ZARCO	COMPRA DE CHATARRA SIN	KM. 23 CARRT. QUEZALTEPEQUE	SAN SALVADOR	NEJAPA	
99	SERDINSA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES (SERDINSA, S.A. DE C.V.)	COL. Y AV. ACOLHUATAN POLIG. 5 # 14 CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	DELGADO	2276-7523
100	SERVICIOS Y DISTRIBUCION GARANTIZADOS S.A. DE C.V.	SEDIGA S.A. DE C.V.	COL. ESCALON AV. LOS OLIVOS CL. ESCORIAL #26	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2262-2663
101	SIDERURGICA SALVADOREÑA TINETTI, S.A. DE C.V.	TINETTI	AV. PALECA #98 CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	DELGADO	2276-2487

102	SKI TECNOLOGIAS S.A.	SKI TECNOLOGIAS	CARRETERA A STA TECLA EDIF. BMI. 3° PISO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2265-2166
103	SUMINISTROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	SUMINISTROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	COL. PROVIDENCIA CL. MADRID #599	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2270-9518
104	TRASVEL S.A. DE C.V.	RELCORP	AV. MIRAMUNDO # 27 URB. SANTA ELENA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2278-7930
105	UNIVERSAL MERCANTIL S.A. DE C.V.	UNIVERSAL MERCANTIL S.A. DE C.V.	CL. PPAL. ANT. CUSCATLAN #20 B-1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2243-6749
106	URIMAR S.A. DE C.V.	INVERSIONES URIMAR	CL. DANIEL HERNANDEZ, C.C. URIMAR LOCAL #1-8	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2288-0445
107	VIVERO SANTA MARIA S.A. DE C.V.	VIVERO SANTA MARIA	2 CL. OTE. 7-1 SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2228-1336
108	VIVERO XOCHICALY S.A. DE C.V.	VIVERO XOCHICALY	CARRETERA PANAMERICANA FTE. A ESSO EL TEBOL	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2298-6888

**ANEXO 5.**  
**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



La presente encuesta está dirigida a los profesionales que desarrollan sus labores en el área de Contabilidad en las medianas empresas; pretende recabar información para sustentar nuestro trabajo de graduación relacionado a la contabilización de las diferencias temporarias y las conciliaciones financieras fiscales que resultan por las transacciones y operaciones que llevan a cabo dichas empresas.

El cuestionario posee preguntas cerradas y abiertas, las cuales pueden ser contestadas a criterio del encuestado.

De antemano se agradece su valioso tiempo y colaboración al proporcionar información a través de sus repuestas, garantizándole que tal información será manejada con suma confidencialidad y para uso exclusivo de los fines académicos del trabajo de graduación antes mencionado.

**PREGUNTAS:**

1- ¿Qué cargo desempeña al interior de la empresa?

R/ \_\_\_\_\_

2- ¿Cuál es su nivel académico?

R/ \_\_\_\_\_

3- ¿Conoce el contenido de las NIF ES?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

4- ¿Conoce específicamente el contenido de la NIF/ES No. 12, Impuesto a las Ganancias?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

5- Para efectos de calcular y contabilizar las depreciaciones, estimaciones y deterioro de los activos.

¿Aplican la base establecida por la Ley de Impuestos sobre la Renta ( LISR ) o lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad?.

CONCEPTO	BASE A LISR	BASE A NIF/ES	N/A
DEPRECIACIONES			
ESTIMACIONES			
DETERIORO DE ACTIVOS			
OTRAS APLICACIONES			

6- Si sus respuestas a la pregunta anterior fueron en base a la LISR, ¿Por qué no aplican la base técnica?.

R/ \_\_\_\_\_

7- Si la respuesta a la pregunta No. 5, fue la base de la LISR. ¿Considera Usted que los estados financieros elaborados con base tributaria, sirve para la adecuada toma de decisiones?.

R/ \_\_\_\_\_

8- ¿Cuál es el nivel de conocimiento que posee con respecto a las diferencias a que se refiere la NIF/ES No. 12?.

SOLO CONOCE DEL TEMA..... \_\_\_\_\_

CONOCE Y PUEDE APLICAR..... \_\_\_\_\_

NO CONOCE DEL TEMA..... \_\_\_\_\_

9- ¿Conoce usted cuándo es que se originan las diferencias temporarias deducible e imponibles?.

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

10- Si su respuesta anterior fue si. ¿Conoce usted los procedimientos técnicos que deben de considerarse en la conciliación financiera tributaria a fin de revertir el efecto financiero producido por diferencias temporarias aplicadas en periodos anteriores?. (Explique)

R/ \_\_\_\_\_

11- ¿Calculan y contabilizan en su empresa los siguientes aspectos?

<b>OPERACIÓN QUE DETERMINAN Y CONTABILIZAN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
Depreciación ( mencione el método)			
Estimación de Cuentas Incobrables			
Estimación de obsolescencia, pérdida o daño de inventarios.			
Estimación por fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera (diferente al dólar).			
Estimación por fluctuaciones a la baja en inversiones temporales en títulos valores			
Plusvalías y/o minusvalías propias o por combinaciones de negocios.			

Deterioro de activos fijos			
Deterioro en inversiones financieras			
Arrendamientos financieros			
Otros (especifique por favor)			

**N/A : NO APLICA PARA LA EMPRESA**

12- En el caso que en el cuadro de la pregunta anterior, contenga respuestas positivas. ¿Aplican los procedimientos técnicos sugeridos por la NIF/ES No. 12?.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

13- Si su respuesta a la pregunta No. 11 fue NO o N/A. ¿Mencione las razones de ello?.

R/ \_\_\_\_\_

14- ¿Conoce y comprende usted del documento generado por el Ministerio de Hacienda relacionado al procedimiento para realizar las conciliaciones financieras fiscales?.

CONOCE EL DOCUMENTO \_\_\_\_\_

CONOCE Y COMPRENDE EL DOCUMENTO \_\_\_\_\_

NO CONOCE EL DOCUMENTO \_\_\_\_\_

15- Si su respuesta anterior fue; que conoce el documento, o que lo conoce y comprende el documento. ¿Como considera su contenido en cuanto a cantidad y calidad de la información?

<b>EFICIENTE</b> (si lo considera de suficiente información y que la misma contiene calidad)	
<b>REGULAR</b> (si lo considera que es utilizable, pero no contiene suficiente información para las distintas transacciones que generan diferencias temporarias)	
<b>DEFICIENTE</b> (si lo considera de poca información y de poca calidad)	

16- ¿Conoce usted de un documento que contenga, de forma amplia y detallada, lo relacionado a los procedimientos técnicos para la contabilización de las diversas diferencias temporarias deducibles e imponibles que surgen de las distintas transacciones y operaciones que llevan a cabo las empresas, y de su inmediata conciliación financiera fiscal en el Estado de Resultados al final de cada período?.

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

17- ¿Considera usted necesario que se elabore un documento que, de forma amplia y detallada, presente lo relacionado a los procedimientos técnicos para la contabilización de las diversas diferencias temporarias deducibles e imponibles que surgen de las distintas transacciones y operaciones que llevan a cabo las empresas y de su consecuente conciliación financiera fiscal en el Estado de Resultados al final de cada período?.

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_











ANEXO 6.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
C.I.T. EN EMISIÓN																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118
119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208
209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226
227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244
245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262